

Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

2000/01



CONSEJO ESCOLAR
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León

Memoria

Consejo Escolar de Castilla y León

2000/01



CONSEJO ESCOLAR
de CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León

Memoria
Consejo Escolar
de Castilla y León
2000/01

Junta de Castilla y León

© 2002 de esta edición:
Junta de Castilla y León
Consejería de Educación y Cultura
Consejo Escolar de Castilla y León

Diseño y Arte final: dDC, Diseño y Comunicación

Imprime:

Depósito Legal: VA- /2002
Printed in Spain. Impreso en España

Presentación	9
<hr/>	
I. Fundamento legal y principios	11
<hr/>	
II. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León	19
2.1 Relación de dictámenes emitidos durante el Curso 2000-2001.....	22
2.2 Cuadro-resumen de los dictámenes elaborados.....	27
2.3 Clasificación de los dictámenes, según la materia y el órgano directivo que lo solicita.....	34
2.4 Desarrollo de los dictámenes.....	36
2.5 Análisis comparado a la normativa publicada en el B.O.C. y L. respecto a las propuestas realizadas en los dictámenes.....	62
2.6 Propuestas admitidas que han sido presentadas por los Consejeros.....	65
<hr/>	
III. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas del Pleno, de la Comisión Permanente, de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones	
3.1 Actividades del Pleno del Consejo Escolar.....	71
3.2 Sesiones de la Comisión Permanente.....	75
3.3 Sesiones de las Comisiones Específicas.....	88
3.3.1 <i>Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León</i>	89
3.3.2 <i>Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo</i>	91
3.3.3 <i>Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa</i>	92
3.4 Actividades de las Subcomisiones.....	96
3.4.1 <i>Comisión de Reglamento</i>	96
3.4.2 <i>Comisión Específica de Bachillerato L.O.G.S.E.</i>	98
3.4.3 <i>Comisión Específica del Calendario Escolar</i>	99
3.4.4 <i>Subcomisión de Estudio del Proyecto de Ley de "Educación y Formación de Personas Adultas"</i>	100
3.4.5 <i>Subcomisión de Estudio de Distribución del Tiempo Escolar</i>	102
3.4.6 <i>Subcomisión de Estudio del Proyecto de Instrucción sobre el Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial</i>	104
<hr/>	
IV. Memoria económica del año	
4.1 Presupuesto del Consejo Escolar.....	107
4.2 Resumen de gastos del curso 2000-2001.....	108

V. Otras actividades del Consejo

5.1 Conferencia inaugural del curso escolar.....	111
5.2 Participación en la campaña de elecciones a Consejos Escolares.....	119
5.3 Participación en el Seminario del Consejo Escolar del Estado sobre "La convivencia en los centros escolares como factor de calidad. Construir la convivencia".....	120
5.4 I Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León. "La calidad educativa". Algunas experiencias.....	121
5.5 Encuentros de Presidentes de Consejos Escolares del Estado y de las Comunidades Autónomas.....	129
5.6 XII Jornadas de Consejos Escolares del Estado y de las Comunidades Autónomas.....	130
5.7 Curso organizado por el Consejo Escolar en colaboración con la Fundación de la Universidad de Verano de Castilla y León: "Participar, y cómo, en la educación. Esa es la cuestión".....	131
5.8 Participación en diferentes actos y jornadas.....	133
5.9 Visitas atendidas y entrevistas realizadas.....	134
5.10 Página Web del Consejo Escolar de Castilla y León.....	135
5.11 Publicaciones.....	135

VI. Anexos

6.1 Documentos elaborados por el Consejo Escolar de Castilla y León.....	139
6.2 Votos particulares y propuestas formulados por los Consejeros a los Plenos del Consejo Escolar de Castilla y León.....	176
6.3 Composición del Consejo Escolar de Castilla y León.....	187

EL PRIMER AÑO EN LA VIDA DEL CONSEJO ESCOLAR

El hombre, las instituciones, las sociedades sólo pueden vivir a partir de la memoria, porque se aprende siempre recordando lo visto, oído, tocado, sentido, comprendido. Como dice Emilio Lledó, vamos trazando el surco del tiempo a partir de la memoria, y así los refuerzan interesantes ensayos y reflexiones de Norbert Elias o Pomian, por ejemplo, referidas a la historia de los hombres y las sociedades. Sin memoria reconocida o legitimada, sin el uso de la memoria, no existe ni el hombre individual ni las instituciones sociales, ninguna de ellas. Incluso otros seres vivos de la naturaleza precisan de la memoria simplemente para sobrevivir.

El Consejo Escolar de Castilla y León, una institución joven, que casi acaba de nacer, necesita ir construyendo su memoria, para irse construyendo con solidez como organismo vivo que es, y que pretende consolidarse. Ni más ni menos que todas las instituciones serias que aspiran a desempeñar un papel digno, el que le atribuyen las decisiones que lo crean. No es casual, por tanto, que también otros organismos, otros Consejos de ámbito autonómico castellano y leonés, también otros Consejos Escolares de diferentes Comunidades Autónomas de España contemplan entre sus obligaciones permanentes la elaboración y aprobación de una Memoria anual de actividades, para ir haciendo camino, para ir encontrando la pertinente posición a través de la memoria colectiva de sus integrantes.

Se escriben a veces textos, en este caso de inspiración psicoanalítica, que hablan de la importancia que merecen los primeros años de la vida del niño, y sobre todo del primero de todos. A algunos autores este primer año de la existencia les parece determinante, y a muchos muy influyente para la trayectoria vital posterior del individuo. No vamos a caer en reduccionismos al aplicar una fácil transposición interpretativa al caso que nos ocupa, pero es frecuente admitir que los primeros pasos de las instituciones suelen trazar un camino, marcar posiciones, hitos y mojones, senderos de marcha para alcanzar la meta propuesta.

El Consejo Escolar de Castilla y León, constituido formalmente el 18 de febrero del año 2000, muy poco después de producirse el traspaso de competencias educativas a la Comunidad Autónoma, dedicó sus primeros meses a irse dotando de instru-

mentos legales, materiales y personales, imprescindibles para poder hacer frente con rigor y dignidad a la apasionante tarea que se le asignaba. Lo cual significa que era difícil poder dedicar los esfuerzos en otra dirección. Por ello, aunque también se acoge lo más destacable de meses precedentes, esta primera Memoria del Consejo Escolar se refiere en su integridad al curso académico 2000 al 2001, a las vicisitudes y actividades de la recién constituida institución desde el mes de septiembre de 2000 al mes de agosto de 2001, ambos incluidos.

Durante este corto periplo se han ido dando los primeros pasos para garantizar el cumplimiento de las dos líneas claves de actuación del Consejo Escolar, tal como ha previsto la ley que lo ha creado, como son la orientación y asesoría a la Administración educativa, por la vía de la normativa sobre todo, y la participación de la comunidad educativa a través de sus respectivos representantes. Esto significa que se ha atendido a los informes sobre normativa escolar, se han constituido y han comenzado a funcionar las diferentes comisiones que dan vida al Consejo, se han organizado actividades formativas, ofrecido conferencias, escrito textos, participado en mesas redondas, editado publicaciones, desarrollado seminarios y cursos.

El contenido de esta Memoria del Consejo Escolar de Castilla y León, referida al curso 2000 al 2001, y aprobada en el Pleno Extraordinario del Consejo celebrado en la ciudad de Palencia el día 21 de mayo de 2002, no puede ser otro que la información resumida sobre: dictámenes, observaciones y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar; resumen del contenido de las reuniones celebradas del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones; la memoria económica del año; e información de las principales actividades complementarias llevadas a cabo por el nuevo órgano consultivo.

Esta Memoria, además de escribirse, aprobarse y editarse para cumplir un precepto que ha estimado oportuno crear la ley que lo establece, debiera de convertirse en un instrumento de trabajo, en material útil y de referencia, para la vida normal del Consejo Escolar, y para la adecuada comprensión de sus tareas y funciones por parte de la sociedad, de la comunidad escolar y de la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Por ello, en primer lugar va dirigida funcionalmente a los consejeros, pero también a todos los ciudadanos, administradores y técnicos que puedan tener alguna relación e interés con el Consejo Escolar de Castilla y León en un futuro próximo.

Por todo lo cual, una vez leída esta Memoria por la persona interesada, desde el Consejo Escolar estaríamos muy agradecidos a quienes nos hagan llegar sugerencias, balances críticos, propuestas de mejora sobre la vida, objetivos y tareas que deba emprender el Consejo Escolar, siempre al servicio de la educación de todos los ciudadanos que conformamos nuestra Comunidad Autónoma, Castilla y León.

José María Hernández Díaz

PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN



**I. Fundamento legal
y principios**



La Constitución Española, en su artículo 9.2, atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de "facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". El artículo 27.5, establece la garantía de los poderes públicos sobre la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza.

La Ley Orgánica 4/1983, de 25 de Febrero del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, determina en el artículo 7.2 que corresponde a los poderes públicos de Castilla y León "facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, cultural y social".

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (L.O.D.E.) establece los mecanismos de colaboración y en su artículo 34 dispone la obligatoriedad de la creación de un Consejo Escolar en cada Comunidad Autónoma para su ámbito territorial; el artículo 35 faculta a los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, para el establecimiento de Consejos Escolares de ámbitos territoriales, así como para dictar las disposiciones necesarias sobre la organización y funcionamiento de los mismos, debiendo garantizar la adecuada participación de los sectores afectados en los respectivos Consejos.

La existencia del Consejo Escolar de Castilla y León va a servir para:

- Facilitar la participación efectiva y articulada de los sectores interesados, al ser el cauce adecuado para elaborar propuestas y estudios que contribuyan a reforzar y apoyar el sistema educativo.
- Posibilitar el intercambio de información.
- Asesorar sobre medidas que permitan la mayor rentabilidad de los recursos.
- El seguimiento de acuerdos, convenios, servicios y programas establecidos en la Comunidad.
- Transmitir demandas e iniciativas surgidas en los diversos sectores.

Un objetivo prioritario en la creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Castilla y León, es implicar a los sectores de la enseñanza y agentes sociales afectados, en las actividades de mejora, promoción y extensión de la educación a fin de prestar un mayor servicio a los ciudadanos de nuestra región y responder a las necesidades de la sociedad actual.

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar de Castilla y León va a ser consultado preceptivamente en los siguientes asuntos:

- Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.
- Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.
- La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.
- La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

La programación general de la enseñanza en Castilla y León comprende los siguientes aspectos:

- Determinación específica de los puestos escolares que hayan de crearse, sustituirse o suprimirse en las comarcas, municipios y zonas de Castilla y León, para conseguir el acceso de todos los castellanos y leoneses a niveles educativos y culturales que permitan su realización personal y contribuyan al desarrollo cultural y económico de la Comunidad.
- Elaboración de los principios generales de los programas escolares y de las orientaciones pedagógicas dentro del marco de las enseñanzas mínimas establecidas por el Estado.

- Propuesta de las acciones compensatorias de carácter educativo necesarias para corregir y superar las desigualdades derivadas del contexto económico, social y cultural del alumnado.
- Promoción de la conciencia de identidad y de los valores históricos y culturales castellanos y leoneses mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura española, europea y universal.
- Diagnóstico y fijación de prioridades en la atención de las necesidades reales de la enseñanza para mejorar la calidad de la misma en sus aspectos más esenciales.
- Determinación de objetivos relativos a la ubicación, construcción y renovación de los centros docentes, a la política de personal, incluyendo su formación y perfeccionamiento, a la organización de la enseñanza y a la renovación pedagógica.
- Realización de un modelo de educación democrática, científica, crítica, operativa, polivalente, liberadora y no discriminatoria a la que tengan acceso en condiciones de igualdad todos los alumnos de Castilla y León.

El Consejo Escolar de Castilla y León, a iniciativa propia, puede elevar a la Consejería competente en materia de educación cuantas propuestas considere convenientes en relación con los asuntos recogidos anteriormente y sobre cualesquiera otros relacionados con la educación, en especial los siguientes:

- Cumplimiento de las normas legales en los centros públicos y privados.
- Orientaciones pedagógicas y metodológicas.
- Renovación pedagógica.
- Formación y perfeccionamiento del profesorado.
- Evaluación del sistema educativo y del rendimiento escolar.
- Régimen de los centros docentes.

FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar de Castilla y León funciona en Pleno y en Comisiones.

Las Comisiones del Consejo Escolar de Castilla y León son:

- La Comisión Permanente.
- Las Comisiones Específicas que se acuerden en el Pleno del Consejo o por su Reglamento de funcionamiento.

Tanto el Pleno como la Comisión Permanente pueden crear Subcomisiones con carácter temporal para estudiar problemas concretos de singular relieve o actualidad.

Comisiones Específicas:

- Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León.
- Ordenación del Sistema Educativo.
- Innovación y Calidad Educativa.

COMPOSICIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León, está constituido por:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- Los Consejeros.
- El Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Consejeros es la siguiente:

- Trece profesores de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, nueve representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.*
- Ocho padres de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.*
- Seis alumnos propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- Dos representantes del personal de administración y servicios, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- Tres titulares de centros privados, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad.
- Tres representantes propuestos por las centrales sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.*
- Tres representantes propuestos por las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.*

El Decreto 10/2003 de 16 de enero, modifica el Decreto 314/1999 de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León.

* Catorce profesores / Nueve padres / Cuatro representantes propuestos por centrales sindicales / Cuatro representantes propuestos por las organizaciones empresariales / Tres representantes de la administración local.

- Seis miembros de la administración educativa autonómica designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Siete representantes de la administración local, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.*
- Dos representantes de las Universidades de Castilla y León propuestos por el Consejo Interuniversitario de Castilla y León.
- Seis personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Un representante del Consejo de la Juventud de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

INFORME Y MEMORIA

La Ley 3/ 1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León contempla en su artículo 9 la redacción de una memoria anual de actividades.

El Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León trata en su capítulo VII del informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León y de la memoria anual.

En cuanto a la memoria, responsabiliza a la Comisión Permanente de elaborar el proyecto de dicha memoria, que elevará al Pleno para su aprobación.

La presente memoria recoge sucintamente, y de acuerdo con el Reglamento, los dictámenes emitidos y una relación de los más importantes, realizando un análisis comparado de la normativa publicada en el B.O.C.y L. con las propuestas y observaciones realizadas.

En el capítulo tercero se describen las reuniones celebradas del Pleno, de la Comisión Permanente, de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones y un resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones, analizando la asistencia de los participantes.

En el capítulo cuarto se contempla la memoria económica del año y un resumen de los gastos que se han producido.

Por último, en otras actividades del Consejo, se hace una relación de la participación del Consejo Escolar de Castilla y León en diferentes actos públicos, congresos, jornadas, etc. Se contempla la participación en encuentros y jornadas con Consejos Escolares del Estado y de las Comunidades Autónomas y se hace referencia al seminario y curso de formación de los miembros del Consejo Escolar.

**II. Informes, dictámenes
y propuestas que
ha emitido el Consejo Escolar
de Castilla y León**



El capítulo V del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León regula las cuestiones referidas a la "Elaboración de informes y dictámenes".

Cuando el Consejo Escolar de Castilla y León es requerido para emitir informe o dictamen por la Consejería competente en materia de educación, o informe a solicitud de una cuarta parte de sus Consejeros, la Comisión Permanente designa Comisiones o Subcomisiones que redactan los Dictámenes o informes para ser sometidos a sus deliberaciones o a la del Pleno.

La Comisión Específica o Subcomisión en su caso, elabora el proyecto de informe o dictamen, que debe someterse a deliberación de la Comisión Permanente, junto con los votos particulares que pudieran existir. Los miembros de la Comisión Permanente deben recibir la documentación con una antelación de al menos cinco días hábiles al de la celebración de la sesión.

Posteriormente, se sigue el siguiente proceso:

- Elevado al Pleno el proyecto de informe o dictamen es distribuido, con la documentación adecuada, a los Consejeros con la convocatoria, al menos con diez días hábiles de antelación.
- Los Consejeros pueden formular propuestas o informes alternativos, o propuestas de modificación de aspectos concretos.
- Dichas propuestas o informes alternativos deben ser formulados por escrito y enviados a la Secretaría Permanente del Consejo con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración del Pleno, por cualquiera de los medios que permiten tener constancia de la fecha de su recepción.
- Debatidos en Pleno el proyecto de informe, los votos particulares y las propuestas alternativas o de modificación existentes, se procede a la votación de cada una de ellas.
- Los informes o dictámenes son remitidos a la Consejería competente en materia de Educación, debidamente formalizados, indicando al margen los nombres de los asistentes a la correspondiente reunión y, con expresión de si han sido aprobados por unanimidad, con detalle del número de votos alcanzados a favor, en contra y abstenciones, y acompañados de los votos particulares, si los hubiera.

2.1 RELACIÓN DE DICTÁMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2000/2001

Durante el curso escolar 2000-2001 se emitieron un total de 41 dictámenes, puesto que el Consejo Escolar empezó a funcionar en el curso anterior, se incluye una relación de los primeros dictámenes elaborados en ese período.

Año 2000

DICTAMEN 1/2000 sobre la Oferta de Empleo Público del año 2000 de Profesores de E. S. O, de 4 de mayo de 2000.

DICTAMEN 2/2000 sobre las Plantillas Orgánicas de los Centros Públicos de Educación no Universitaria, de 4 de mayo de 2000.

DICTAMEN 3/2000 sobre Instrucciones de finalización del año académico 1999/2000 y Calendario Escolar para el curso 2000/2001.

DICTAMEN 4/2000 sobre el proyecto de Decreto de impartición, con carácter experimental, de la Lengua Extranjera "Inglés" en el Primer Ciclo de Educación Primaria, y en el Segundo Ciclo de Educación Infantil así como del proyecto de Orden de regulación, de 6 de Junio de 2000.

DICTAMEN 5/2000 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Palencia para la construcción y equipamiento de una instalación deportiva en Palencia, de 6 de Junio de 2000.

DICTAMEN 6/2000 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincia de Zamora para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Zamora, de 6 de Junio de 2000.

DICTAMEN 7/2000 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria sobre construcción de un centro de Educación Infantil y Primaria, de 6 de Junio de 2000.

DICTAMEN 8/2000 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Fuentesauco (Zamora) por el que se hace efectiva la compensación económica a ese Ayuntamiento por el cese de la actividad del Centro Municipal de Bachillerato del que era titular de acuerdo con lo previsto en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Educación Cultura y la Federación Española de Municipios y Provincias con fecha 2 de noviembre de 1995.

DICTAMEN 9/2000 sobre el borrador de Decreto de Creación del Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

DICTAMEN 10/2000 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria) por el que se hace efectiva la compensación económica a ese Ayuntamiento por el cese de la actividad del Centro Municipal de Bachillerato del que era titular de acuerdo con lo previsto en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Educación Cultura y la Federación Española de Municipios y Provincias con fecha 2 de noviembre de 1995.

DICTAMEN 11/2000 sobre el Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.

Año 2001

DICTAMEN 1/2001 sobre la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos y el procedimiento de acceso, renovación y prórroga de los conciertos educativos, para el curso académico 2001/02.

DICTAMEN 2/2001 a la Orden que regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.

DICTAMEN 3/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación Provincial de Valladolid para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Valladolid.

DICTAMEN 4/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), relativo a la Biblioteca del Centro Docente y al Polideportivo municipal.

DICTAMEN 5/2001 sobre la Instrucción de la Coordinación General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura sobre Responsabilidad Patrimonial derivada de accidentes en centros docentes públicos no universitarios.

DICTAMEN 6/2001 sobre la Oferta de Empleo Público del año 2001 del Cuerpo de Maestros.

DICTAMEN 7/2001 sobre modificación de plantillas docentes no universitarias para el curso 2001/2002

DICTAMEN 8/2001 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), para la regulación del régimen económico y de funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria Municipal "La Providencia".

DICTAMEN 9/2001 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación Provincial de Palencia para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Palencia.

DICTAMEN 10/2001 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación Provincial de Soria para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.

DICTAMEN 11/2001 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación Provincial de Zamora para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Zamora.

DICTAMEN 12/2001 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación Provincial de Avila para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Avila.

DICTAMEN 13/2001 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación Provincial de Salamanca para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Salamanca.

DICTAMEN 14/2001 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Cultura, relativo a inversiones en materia de infraestructuras Educativas a realizar en la anualidad 2001.

DICTAMEN 15/2001 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Carbonero el Mayor para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.

DICTAMEN 16/2001 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

DICTAMEN 17/2001 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

DICTAMEN 18/2001 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Astorga para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

- DICTAMEN 19/2001** sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Bembibre para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).
- DICTAMEN 20/2001** sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Belorado para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).
- DICTAMEN 21/2001** sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Briviesca para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).
- DICTAMEN 22/2001** sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Burgos para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).
- DICTAMEN 23/2001** sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Olvega para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).
- DICTAMEN 24/2001** sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Ponferrada para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).
- DICTAMEN 25/2001** sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación Provincial de Salamanca para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).
- DICTAMEN 26/2001** sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Salamanca para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).
- DICTAMEN 27/2001** sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).
- DICTAMEN 28/2001** sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Villablino para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).
- DICTAMEN 29/2001** sobre el borrador de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2001/2002 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.
- DICTAMEN 30/2001** sobre el Proyecto y de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado.

- DICTAMEN 31/2001** sobre el borrador del Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Francesa, en orden a la implantación y desarrollo de servicios bilingües español-francés en determinados centros escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- DICTAMEN 32/2001** sobre el borrador de propuesta de Acuerdo de Cooperación entre la Consejería de Educación e Ordenación Universitaria y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la promoción del idioma gallego en los territorios limítrofes de las Comunidades Autónomas (El Bierzo y Sanabria).
- DICTAMEN 33/2001** sobre el Proyecto de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca para la utilización con fines docentes de las instalaciones de la Fonda Veracruz de Salamanca.
- DICTAMEN 34/2001** sobre el Proyecto de Orden por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés, en el tercer ciclo de la Educación Primaria.
- DICTAMEN 35/2001** sobre el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Muga de Sayago (Zamora) para el sostenimiento del Centro Municipal de Bachillerato "José Luis Gutiérrez".
- DICTAMEN 36/2001** sobre el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de San Pedro Manrique para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.
- DICTAMEN 37/2001** sobre el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

2.2 CUADRO-RESUMEN DE LOS DICTÁMENES ELABORADOS

DICTAMEN	ELABORACIÓN		FECHA APROBACIÓN	
	Comisión /Subcomisión	Fecha	C. Permanente	Pleno
Dictamen 1/2000 sobre la Oferta de Empleo Público del año 2000 de Profesores de E. S. O.	Comisión Permanente	04-05-2000	23-05-2000	22-12-2000
Dictamen 2/2000 sobre las Plantillas Orgánicas de los Centros Públicos de Educación no Universitaria.	Comisión Permanente	04-05-2000	23-05-2000	22-12-2000
Dictamen 3/2000 sobre Instrucciones de finalización del año académico 1999/2000 y Calendario Escolar para el curso 2000/2001.	Comisión Permanente	06-06-2000	06-06-2000	22-12-2000
Dictamen 4/2000 sobre el proyecto de Decreto de impartición, con carácter experimental, de la Lengua Extranjera "Inglés" en el Primer Ciclo de Educación Primaria, y en el Segundo Ciclo de Educación Infantil así como del proyecto de Orden de regulación.	Comisión Permanente	06-06-2000	06-06-2000	22-12-2000
Dictamen 5/2000 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Palencia para la construcción y equipamiento de una instalación deportiva en Palencia.	Comisión Permanente	06-06-2000	06-06-2000	22-12-2000
Dictamen 6/2000 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincia de Zamora para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Zamora.	Comisión Permanente	06-06-2000	06-06-2000	22-12-2000
Dictamen 7/2000 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria sobre construcción de un centro de Educación Infantil y Primaria.	Comisión Permanente	06-06-2000	06-06-2000	22-12-2000

DICTAMEN	ELABORACIÓN		FECHA APROBACIÓN	
	Comisión /Subcomisión	Fecha	C. Permanente	Pleno
DICTAMEN 8/2000 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Fuentesauco (Zamora) por el que se hace efectiva la compensación económica a ese Ayuntamiento por el cese de la actividad del Centro Municipal de Bachillerato del que era titular de acuerdo con lo previsto en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Educación Cultura y la Federación Española de Municipios y Provincias con fecha 2 de noviembre de 1995.	Comisión Permanente	17-10-2000	17-10-2000	22-12-2000
DICTAMEN 9/2000 sobre el borrador de Decreto de Creación del Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.	Comisión Permanente	17-10-2000	17-10-2000	22-12-2000
DICTAMEN 10/2000 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria) por el que se hace efectiva la compensación económica a ese Ayuntamiento por el cese de la actividad del Centro Municipal de Bachillerato del que era titular de acuerdo con lo previsto en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Educación Cultura y la Federación Española de Municipios y Provincias con fecha 2 de noviembre de 1995.	Comisión Permanente	14-10-2000	14-10-2000	22-12-2000
DICTAMEN 11/2000 sobre el Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.	Subcomisión de Estudio del Proyecto de Ley de Formación de Personas Adultas	04-12-2000	12-12-2000	22-12-2000
DICTAMEN 1/2001 sobre la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las normas para aplicación del Régimen de Conciertos Educativos y el procedimiento de acceso, renovación y prórroga de los conciertos educativos, para el curso académico 2001/2002.	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo	11-01-2001	16-01-2001	22-12-2000

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

DICTAMEN	ELABORACIÓN		FECHA APROBACIÓN	
	Comisión /Subcomisión	Fecha	C. Permanente	Pleno
Dictamen 2/2001 sobre la Orden por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros públicos de Educación Infantil y/o primaria de la Comunidad de Castilla y León.	Subcomisión de Estudio del Tiempo Escolar	23-01-2001	30-01-2001	26-06-2001
DICTAMEN 3/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincial de Valladolid	Comisión Permanente	30-01-2001	30-01-2001	26-06-2001
DICTAMEN 4/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia) relativo a la Biblioteca del Centro Docente y al Polideportivo Municipal.	Comisión Permanente	30-01-2001	30-01-2001	26-06-2001
DICTAMEN 5/2001 sobre la Instrucción de la Coordinación General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura sobre Responsabilidad Patrimonial derivada de accidentes en centros docentes públicos no universitarios.	Subcomisión. de Estud. del Proyecto de Instrucción sobre el Proced. de Responsab. Patrimonial	12-01-2001	30-01-2001	26-06-2001
DICTAMEN 6/2001 sobre la Oferta de Empleo Público del año 2001 del Cuerpo de Maestros,	C. E. de Financiación Inversiones y Recursos Humanos	23-02-2001	02-03-2001	26-06-2001
DICTAMEN 7/2001 sobre modificación de plantillas docentes no universitarias para el curso 2001-2002.	C. E. de Financiación Inversiones y Recursos Humanos	23-02-2001	02-03-2001	26-06-2001
DICTAMEN 8/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos) para la regulación del régimen económico y de funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria Municipal "La Providencia".	Comisión Permanente	02-03-2001	02-03-2001	26-06-2001

Memoria Consejo Escolar de Castilla y León 2000/01

DICTAMEN	ELABORACIÓN		FECHA APROBACIÓN	
	Comisión /Subcomisión	Fecha	C. Permanente	Pleno
DICTAMEN 9/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia para la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Palencia.	Comisión Permanente	02-03-2001	02-03-2001	26-06-2001
DICTAMEN 10/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria para la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.	Comisión Permanente	02-03-2001	02-03-2001	26-06-2001
DICTAMEN 11/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Zamora.	Comisión Permanente	03-04-2001	03-04-2001	26-06-2001
DICTAMEN 12/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Avila.	Comisión Permanente	03-04-2001	03-04-2001	26-06-2001
DICTAMEN 13/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca para la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Salamanca.	Comisión Permanente	03-04-2001	03-04-2001	26-06-2001
DICTAMEN 14/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Cultura, relativo a inversiones en materia de Infraestructuras Educativas a realizar en la anualidad 2001.	Comisión Permanente	03-04-2001	03-04-2001	26-06-2001

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

DICTAMEN	ELABORACIÓN		FECHA APROBACIÓN	
	Comisión /Subcomisión	Fecha	C. Permanente	Pleno
DICTAMEN 15/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Carbonero el Mayor para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 16/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Campoo para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 17/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 18/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Astorga para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 19/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Bembibre para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 20/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Belorado para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 21/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Briviesca para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001

Memoria Consejo Escolar de Castilla y León 2000/01

DICTAMEN	ELABORACIÓN		FECHA APROBACIÓN	
	Comisión /Subcomisión	Fecha	C. Permanente	Pleno
DICTAMEN 22/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burgos para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 23/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Olvega para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 24/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 25/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 26/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Salamanca para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 27/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 28/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Villablino para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	08-05-2001	08-05-2001	26-06-2001

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

DICTAMEN	ELABORACIÓN		FECHA APROBACIÓN	
	Comisión /Subcomisión	Fecha	C. Permanente	Pleno
DICTAMEN 29/2001 sobre la Orden de la Consejería de Educación y cultura por la que se establece el calendario escolar para el curso 2001-2002 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.	Subcomisión de Estudio y Distribución del Tiempo Escolar	03-05-2001	25-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 30/2001 sobre la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	15-05-2001	25-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 31/2001 sobre el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Francesa, en orden a la implantación y desarrollo de servicios bilingües español-francés en determinados centros escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Comisión Permanente	25-05-2001	25-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 32/2001 sobre la Propuesta de Acuerdo de Cooperación entre la Consejería de Educación e Ordenación Universitaria y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la promoción del idioma gallego en los territorios limítrofes de las Comunidades Autónomas (El Bierzo y Sanabria).	Comisión Permanente	25-05-2001	25-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 33/2001 sobre el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca para la utilización con fines docentes de las instalaciones de la Fonda Veracruz de Salamanca.	Comisión Permanente	25-05-2001	25-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 34 /2001 sobre la Orden por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés, en el tercer ciclo de la Educación Primaria.	Comisión Permanente	25-05-2001	25-05-2001	26-06-2001
DICTAMEN 35/2001 sobre el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Muga de Sayago (Zamora) para el sostenimiento del Centro Municipal de Bachillerato "José Luis Gutiérrez".	Comisión Permanente	11-06-2001	11-06-2001	26-06-2001

2.3 CLASIFICACIÓN DE LOS DICTÁMENES, SEGÚN LA MATERIA Y EL ÓRGANO DIRECTIVO QUE LO SOLICITA.

RANGO	NÚMERO	DENOMINACIÓN	CENTRO DIRECTIVO QUE LO SOLICITA
LEY	1	Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.	D.G. de Formación Profesional e Innovación Educativa.
DECRETO	2	Decreto de impartición, con carácter experimental, de la Lengua Extranjera "Inglés" en el Primer Ciclo de Educación Primaria, y en el Segundo Ciclo de Educación Infantil así como del proyecto de Orden de regulación, de 6 de Junio de 2000.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa.
		Creación del Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.	Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento.
ORDEN	5	Normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
		Procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la comunidad de Castilla y León.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa.
		Calendario Escolar para el curso 2001/2002 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa.
		Plan Regional de Formación del Profesorado.	D.G. de Formación Profesional e Innovación Educativa.
		Impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés, en el tercer ciclo de la Educación Primaria.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa.
INSTRUCCIÓN	2	Instrucciones de finalización del año académico 1999/2000 y Calendario Escolar para el curso 2000/2001.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa.
		Responsabilidad Patrimonial derivada de accidentes en centros docentes públicos no universitarios.	Coordinación General de Educación.
CONVENIO	1	Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria sobre construcción de un centro de Educación Infantil y Primaria.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
	2	Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y Ayuntamientos sobre compensación económica por cese de actividad de Centros Municipales de Bachillerato.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
	7	Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y Diputación Provincial sobre reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

RANGO	NÚMERO	DENOMINACIÓN	CENTRO DIRECTIVO QUE LO SOLICITA
CONVENIO	1	Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia) sobre la Biblioteca del Centro y el Polideportivo Municipal.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
	1	Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), para la regulación del régimen económico y de funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria Municipal.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
	1	Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura relativo a inversiones en materia de Infraestructuras Educativas a realizar en la anualidad 2001.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
	4	Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y Ayuntamientos para la construcción de instalaciones deportivas para uso educativo compartido.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
	13	Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y Ayuntamientos para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
	1	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca, la Consejería de Educación y Cultura y la asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca para la utilización con fines docentes de las instalaciones de la Fonda Veracruz de Salamanca.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
	1	Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Muga de Sayago (Zamora) para el sostenimiento del centro Municipal de Bachillerato "José Luis Gutiérrez".	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
PROTOCOLO	1	Protocolo de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Francesa, en orden a la implantación y desarrollo de servicios bilingües español-francés en determinados centros escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa.
ACUERDO	1	Acuerdo de Cooperación entre la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria y La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la promoción del idioma gallego en los territorios limítrofes de las Comunidades Autónomas (El Bierzo y Sanabria).	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa.

RANGO	NÚMERO	DENOMINACIÓN	CENTRO DIRECTIVO QUE LO SOLICITA
OTROS	2	Oferta de Empleo Público del año 2000 de Profesores de E. S. O. de 4 de mayo de 2000.	D.G. de Recursos Humanos.
		Oferta de Empleo Público del año 2001 del Cuerpo de Maestros.	D.G. de Recursos Humanos.
	2	Plantillas Orgánicas de los Centros Públicos de Educación no Universitaria, de 4 de mayo de 2000.	D.G. de Recursos Humanos.
		Modificación de Plantillas docentes no universitarias para el curso 2001/2002.	D.G. de Recursos Humanos.

2.4 DESARROLLO DE LOS DICTÁMENES

DICTAMEN 1/2000

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Zamora el día 22 de diciembre de 2000, ha RATIFICADO el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 4 de mayo de 2000, sobre la Oferta de Empleo Público del año 2000 de Profesores de E.S.O.

Es consideración de esta Comisión que ante las circunstancias de urgencia temporal, provocadas por la asunción de transferencias educativas no universitarias en Enero del 2000 por la Junta de Castilla y León, y la reciente constitución del Consejo Escolar y esta Comisión Permanente, es de responsabilidad no interferir el trámite legal necesario para la publicación y sus posteriores consecuencias de índole social y académica, para lo cuál arbitra un procedimiento de máxima urgencia, ya que el reglamento de funcionamiento todavía no ha sido aprobado por al Consejería competente tal y como se indica en el art.8 de la Ley 3/99 del Consejo Escolar de Castilla y León.

También se desea dejar constancia de la necesidad de que en un futuro deberá ser aplicado un estudio más profundo y con un mayor plazo temporal para la emisión de informes.

Se expresan particularmente dos Consejeros, y se pide que conste en el informe, en el sentido de que aún siendo su voto favorable, pudiera haber existido un incremento de plazas en la Oferta de Empleo Público de haberse aplicado unos criterios más abiertos, como son los contenidos en el Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docente en régimen de interinidad de fecha 3 de Abril de 2000.

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León —●

DICTAMEN 2/2000

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Zamora el 22 de diciembre de 2000, ha RATIFICADO, el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 4 de mayo de 2000 sobre las Plantillas Orgánicas de los centros públicos de educación no universitaria.

Es consideración de esta Comisión que ante las circunstancias de urgencia temporal, provocadas por la asunción de transferencias educativas no universitarias en Enero del 2000 por la Junta de Castilla y León, y la reciente constitución del Consejo Escolar y esta Comisión Permanente, es de responsabilidad no interferir el trámite legal necesario para la publicación y sus posteriores consecuencias de índole social y académica, para lo cuál arbitra un procedimiento de máxima urgencia, ya que el reglamento de funcionamiento todavía no ha sido aprobado por al Consejería competente tal y como se indica en el art.8 de la Ley 3/99 del Consejo Escolar de Castilla y León.

También se desea dejar constancia de la necesidad de que en un futuro deberá ser aplicado un estudio más profundo y con un mayor plazo temporal para la emisión de informes.

Se expresa la Comisión Permanente sobre la necesidad de definición de un acuerdo marco de criterios de carácter regional que sirva de base para la planificación más adecuada de las plantillas y la mejora de la calidad de la enseñanza en Castilla y León.

DICTAMEN 3/2000

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Zamora el 22 de diciembre de 2000, ha RATIFICADO, el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 6 de junio de 2000 sobre las Instrucciones de finalización del año académico 1999/2000 y Calendario Escolar para el curso 2000/2001.

Se aprueba efectuar las siguientes recomendaciones al proyecto de Instrucción presentado:

1. Sobre la Instrucción Tercera, párrafo segundo, eliminar la siguiente frase "sin que se justifiquen vacaciones mayores de lo normalmente establecido". Con un resultado de votación de 5 votos favorables, 4 desfavorables y 4 abstenciones.
2. Que el Calendario Escolar para cursos venideros mantenga criterios de unificación para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León. Con un resultado de votación favorable por unanimidad.
3. Las Instrucciones deberían reflejar con exactitud el día de inicio de las actividades lectivas eliminando la expresión "lo más tarde" y la frase

"esta fecha deberá entenderse como fecha límite". Con un resultado de votación de 8 favorables, 3 desfavorables y 2 abstenciones.

DICTAMEN 4/2000

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Zamora el 22 de diciembre de 2000, ha RATIFICADO por mayoría de votos (45 a favor, 3 en contra y 6 abstenciones), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 6 de junio de 2000 sobre el proyecto de Decreto de impartición, con carácter experimental, de la Lengua Extranjera "Inglés" en el Primer Ciclo de Educación Primaria y en el Segundo Ciclo de Educación Infantil así como del proyecto de Orden de regulación, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León emite el siguiente informe previo a la ratificación del Pleno, y en función de las competencias delegadas que tiene atribuidas:

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León emite por unanimidad INFORME FAVORABLE al proyecto de Decreto de impartición, con carácter experimental, de la Lengua Extranjera "Inglés" en el Primer Ciclo de Educación Primaria y en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, así como del proyecto de Orden de regulación.

DICTAMEN 9/2000

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Zamora el 22 de diciembre de 2000, ha RATIFICADO por mayoría de votos (53 a favor, 2 en contra y 1 abstención), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 17 de octubre de 2000 sobre el borrador de Decreto de Creación del Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León emite el siguiente informe previo a la ratificación del Pleno.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León emite INFORME FAVORABLE al borrador de Decreto de Creación del Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.

DICTAMEN 11/2000

En el Pleno del Consejo Escolar celebrado el día 22 de diciembre de 2000 en Zamora se analizó y deliberó sobre el proyecto de dictamen presentado por la Comisión Permanente sobre el Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas, emitiendo un DICTAMEN FAVORABLE por unanimidad sobre la misma.

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

El Dictamen consta de unos antecedentes y contenido de la norma presentados por el Presidente al Pleno y veintiocho observaciones.

Antecedentes

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema Educativo (LOGSE), establece en su título Tercero, la regulación de la Educación de las Personas Adultas estableciendo que el sistema educativo garantizará que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

En el Acuerdo por la mejora del Sistema Educativo de Castilla y León hay una referencia a la Educación de Adultos en los ejes o principios fundamentales de la educación en Castilla y León cuando en el apartado de la calidad como acción continua se expresa: "La ampliación progresivamente de la oferta educativa en las enseñanzas de la Educación Permanente de Personas Adultas, con atención preferente a las zonas rurales" y en el epígrafe referido a la igualdad de oportunidades cuando se dice: "Se elaborará y pondrá en marcha un Plan Regional de Educación Permanente de Personas Adultas, en el que destaque la participación de las administraciones locales.

Al considerar a la educación como servicio público se afirma que la Educación Permanente de Personas Adultas debe enfocarse como uno de los principales ejes de la política de interculturalidad, imprescindible en nuestra Comunidad.

Al diseñar en el Acuerdo los objetivos concretos para los diferentes niveles de enseñanzas se establece, entre otras actuaciones, promover de forma urgente el desarrollo normativo del Título III de la LOGSE.

La Consejería de Educación y Cultura para llevar a efecto el desarrollo del Acuerdo en relación con la Educación de las Personas Adultas ha tomado la decisión de tramitar un proyecto de Ley en esta materia de acuerdo con las competencias que regula el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Es necesario reflejar que se han promulgado diferentes leyes sobre Educación de Adultos en otras Comunidades Autónomas: Cataluña, Andalucía, Galicia y Valencia. Por lo tanto, existe un referente de educación comparada importante a nivel legislativo sobre la formación de personas adultas.

El Consejo Escolar de Castilla y León como máximo órgano de consulta, asesoramiento y participación social en la programación general de la enseñanza ha sido consultado como es preceptivo sobre el contenido del proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.

Para el estudio del proyecto de Ley se creó una Subcomisión con carácter temporal.

Dicha Subcomisión elaboró el respectivo proyecto de informe que se sometió a deliberación de la Comisión Permanente, junto con los votos particulares.

La Comisión Permanente después de un análisis detallado del informe presentado por la Subcomisión aprobó el Dictamen definitivo para elevarlo al Pleno.

Contenidos

El proyecto de Ley consta de una exposición de motivos, cinco títulos con dos capítulos y veinte artículos, una disposición transitoria y cuatro disposiciones finales.

La Exposición de Motivos contiene tres apartados:

- El primero contempla una relación de normas básicas que dan apoyo legal al Proyecto de Ley: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación del sistema Educativo (LOGSE).
- El segundo, aborda algunas características de la Comunidad de Castilla y León indicando que la Ley establece el marco general de la educación y formación de personas adultas intentando ser un instrumento para erradicar las desigualdades sociales y fomentar la igualdad de oportunidades. Se describen los fines que pretende la Ley y se enumeran algunos ámbitos y áreas a las que se prestará especial atención.
- El tercero, hace referencia a la necesidad de que la Ley contribuya a desarrollar la educación y formación de las personas adultas según el principio de educación permanente, propiciando la coordinación entre las Administraciones y las entidades públicas y privadas.

El Título I son disposiciones generales que definen el objeto de la Ley, la definición del concepto de educación y formación de personas adultas y los objetivos.

El Título II define las actuaciones, áreas y programas formativos que se van a llevar a cabo en la educación y formación de las personas adultas de la Comunidad de Castilla y León.

El Título III tiene dos capítulos, uno referido a centros y otro, a personal.

El Capítulo de centros señala la tipología de centros, la creación y autorización de los mismos, dependiendo de si son centros públicos o privados, el registro de los centros y las modalidades de enseñanza que impartirán.

En el Capítulo de personal se recogen los requisitos que debe poseer el personal que imparta los programas de educación y formación de personas adultas, se establece que habrá una relación de puestos de trabajo y podrán participar colaboradores ocasionales. Se termina garantizando al profesorado una formación adecuada y detallando qué administraciones e instituciones podrán realizar la formación permanente del profesorado.

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

El Título IV establece los destinatarios de los programas de educación y formación de personas adultas y regula el tema de la participación.

El Título V trata de la financiación para el desarrollo y la consecución de los objetivos de la Ley y del establecimiento de convenios con otras administraciones públicas y entidades.

La Disposición transitoria recoge los Centros que tendrán autorización hasta el momento que desaparezcan las enseñanzas de graduado escolar.

La Disposición final primera establece el plazo y la futura regulación del Consejo Regional de Educación y Formación de Personas Adultas.

La Disposición final segunda fija el plazo y publicación del Reglamento Orgánico de Centros específicos de educación y formación de personas adultas.

La Disposición final tercera recoge la competencia para el desarrollo normativo.

Por último, la disposición final cuarta establece la entrada en vigor de la Ley.

Observaciones

1. Se aconseja introducir una referencia a la realidad social que quiere dar respuesta esta ley y definir unas notas de identidad sobre el contexto sociocultural de Castilla y León.

Es cierto que en el texto se habla de una población dispersa, pero es insuficiente; se necesita ampliar el análisis sociológico para poder plasmar en la ley las características de población y sociedad castellano leonesa. Un ejemplo claro de nuestras señas de identidad es la denominada ruralidad puesto que el ámbito rural en Castilla y León tiene una especificidad determinada.

2. La Exposición de Motivos debería tener un contenido más breve, preciso y claro. El contenido debería estar organizado de forma que diera respuesta a tres preguntas fundamentales:

- *¿El porqué de la Ley? Y justificación de la misma.*
- *¿A quién va dirigido? Y a qué necesidades quiere dar respuesta.*
- *¿Qué queremos hacer? Y qué herramientas e instrumentos se utilizarán.*

De esta forma, quedaría mejor fundamentada la filosofía y fines de lo que pretende el legislador.

3. Unida a la observación precedente y en aras de que el Preámbulo de la futura Ley aborde lo esencial, se deberían eliminar de la Exposición de Motivos cuestiones y actuaciones que se detallan y repiten en el articulado. En todo caso, para definir el objeto y estructura de la Ley, la metodología que utilizan los Preámbulos de otras leyes educativas, es hacer

un breve esbozo y resumen de los diferentes títulos del cuerpo normativo de la Ley.

4. La referencia a la LOGSE debería reducirse y hacerse desde el articulado que tenga relación con la educación de adultos. Hay párrafos y menciones a la LOGSE que quizás no sea necesario enumerarlos, por ejemplo, el segundo, pues es una generalidad: "La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), reestructuró éste en su conjunto, siendo las líneas clave de la reforma la ampliación de la educación obligatoria y gratuita hasta los dieciséis años, la ordenación de la educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en nuevas etapas educativas, así como la definición de un nuevo marco para la formación profesional y el bachillerato".

Observaciones al articulado

5. Se estima conveniente que se introduzca un artículo en la Ley, haciendo referencia al concepto "Gratuidad de estas enseñanzas".

En el artículo 1

6. Se observa que la redacción de este artículo no es la más apropiada y resulta confusa. Da la impresión que falta algún contenido antes del "así como", porque de lo contrario debería suprimirse "así como" y escribir: "La presente Ley tiene como objeto establecer el marco general y los instrumentos precisos para el desarrollo de la educación y formación de las personas adultas en la Comunidad de Castilla y León".

En el artículo 2

7. Se aconseja introducir después del término: "el conjunto", la palabra "actuaciones", de tal forma que la redacción sería: "A los efectos de esta Ley se entiende por educación y formación de personas adultas el conjunto de actuaciones y procesos de aprendizaje...".

Se entiende que el concepto procesos de aprendizaje, hace referencia, por un lado, a una situación individual, y por otra, a enseñanzas regladas como tal; al introducir también el término actuaciones se abarcaría todo tipo de actividades, programas y ofertas que pueden incidir en las personas adultas a lo largo de toda su vida tales como educativas, culturales, sociales, cívicas y formativas.

En el artículo 3

8. En el objetivo enumerado con la letra d), se recomienda cambiar la expresión "colectivos desfavorecidos" por "sectores sociales más desfavorecidos".

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

9. Se propone situar primero el objetivo correspondiente a la letra f) "Promover el acceso a los distintos niveles del sistema educativo y potenciar las modalidades de educación presencial y a distancia" y posteriormente el que corresponde a la letra e) "Preparar para la inserción socio-laboral y comunitaria de las personas adultas de Castilla y León".
10. El objetivo relacionado con la letra g) debería formularse en positivo para evitar connotaciones negativas y, por otra parte, si se quiere mantener esa idea, debería ampliarse la explicación de lo que pretende.
11. Se aconseja añadir el objetivo siguiente: "Favorecer hábitos y actividades que permitan vivir el tiempo dedicado al ocio de forma creativa". En la sociedad tecnológica e que vivimos es esencial poder ofrecer a los ciudadanos propuestas de enriquecimiento personal en relación con el tiempo libre.

En el artículo 4

12. Se debería contemplar en la Ley una serie de actuaciones que tuvieran relación con el tema de informar y sensibilizar a la población de Castilla y León sobre el sentido y la necesidad de la educación y formación de las personas adultas.

Se estima que, a veces, los ciudadanos y entre ellos, aquellos que más lo necesitan, desconocen o están poco interesados en ponerse en contacto con las diversas realidades educativas y formativas de la educación de adultos.

13. En el apartado referido a letra a), incluir junto a "necesidades" la expresión "demandas" y añadir al párrafo: "garantizando en lo posible en cada ámbito territorial una oferta formativa completa y equilibrada".

Se trata, por una parte, que la Ley reconozca como instrumento de planificación la consideración de las solicitudes que hagan las personas y por otra, que se garantice por parte de la Administración educativa una oferta que permita a los ciudadanos el acceso a las diferentes modalidades de la educación de adultos.

14. En el texto correspondiente a la letra b) de este artículo se propone sustituir el verbo "rentabilizar" por racionalizar.

Se entiende que el término "rentabilizar" tiene un uso exclusivamente económico, y en este caso, se debe pretender orientar y estimular a la colaboración con otras Administraciones para utilizar mejor, entre todos, los recursos humanos y materiales que se disponen.

15. En el contenido correspondiente a la letra c), se considera la posibilidad de introducir el vocablo "específica", resultando entonces la siguiente

redacción: "Atender a la formación específica del profesorado que desarrolle sus tareas en educación de personas adultas".

Se propone eliminar la frase "adecuando la formación con criterios flexibles".

Se valora como imprescindible que la Ley se incline en marcar una orientación definida en la necesidad de tener un profesorado para la Educación de adultos que esté específicamente formado y especializado en su campo de trabajo.

En el artículo 5

16. Se aconseja definir previamente en este artículo la educación presencial y a distancia, así como las otras modalidades y ámbitos que se citan: reglado, no reglado, etc.

Se hace referencia a estas modalidades en la exposición de motivos, pero entendemos que estos conceptos deberían clarificarse en el artículo de la Ley.

17. En el apartado 1, letra b), se propone cambiar "una profesión u oficio" por las palabras "inserción y orientación laboral".

Se entiende que esta expresión está más en consonancia con los objetivos que pretende la ley.

18. Sobre el apartado en que se enumeran los programas formativos se hacen las siguientes sugerencias:

- a) Incluir otro programa para el ámbito de ocio y tiempo libre.

En la sociedad en que vivimos es fundamental que se contemple una formación para la cultura y el ocio, buscando el aprovechamiento formativo del tiempo libre de los ciudadanos.

- b) Cambiar la redacción del programa que se refiere a la letra f) "Programas de integración de personas de otros países, residentes en la Comunidad de Castilla y León, que necesiten conocer la lengua castellana para participar en la sociedad" por el siguiente texto: "Programas que ayuden a la integración en la sociedad a inmigrantes y minorías étnicas o culturales".

Es consecuente con la definición de formación de adultos que proclama la Ley, contemplar programas específicos que den respuesta desde una perspectiva compensadora a las personas más necesitadas y a los grupos sociales más desfavorecidos. El propio preámbulo de la Ley reafirma esta política educativa al decir que la extensión del derecho a la educación es el mejor instrumento para erradicar las desigualdades sociales.

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

- c) Ampliar la redacción del objetivo g) con el texto siguiente: "Y aquellos estudios que permitan la educación de las personas adultas a lo largo de toda la vida".

En un futuro, y teniendo en cuenta el cambio acelerado de nuestra sociedad, pensemos en las nuevas tecnologías de la información, se debe quedar abierta en la Ley la posibilidad de que se puedan poner en marcha otros programas para dar respuesta a las necesidades formativas de las personas adultas.

En el artículo 7

19. Es conveniente incorporar al texto la definición de lo que se entiende por centros ordinarios y específicos.
20. Se aconseja que el artículo 7.1. tenga la siguiente redacción: " La educación de personas adultas se impartirá con prioridad en centros específicos de adultos y también en centros ordinarios, públicos o privados".

En el artículo 10

21. En el punto 1, se plantea cambiar el término "podrán impartir" por "impartirán" y "órgano competente" por la expresión: "la Administración educativa competente".

Parece propio, dada la naturaleza y características de los Centros específicos de educación y formación de personas adultas, que tengan como principal tarea impartir los programas de alfabetización y aquellos orientados a adquirir, completar o actualizar la formación básica; no se debe dejar en la Ley con el término "podrán", como una cuestión opcional o voluntaria, debe ser una oferta prescriptiva y obligatoria para los centros de adultos.

22. En el punto dos, se propone cambiar la palabra "impartirán" por la expresión "podrán impartir", de tal forma que la redacción resultante sería: "Los centros ordinarios podrán impartir, previa autorización..."

El término "impartirán" lleva implícito una obligación que no corresponde con lo que se describe en otros apartados de la norma. Se entiende que no todos los centros ordinarios están obligados a impartir el segundo ciclo de Educación Secundaria y los estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

En el artículo 11

23. Se sugiere ubicar el artículo 11 con anterioridad al 15, en el capítulo de personal, y cambiar la expresión: "podrá establecer" por "establecerá".

Se considera oportuno cambiar de lugar este artículo porque trata de estrategias de formación del personal dedicado a la educación de

adultos. El contenido de este artículo se refiere principalmente a los profesionales dedicados a la educación de adultos y sus posibilidades de formación, innovación, investigación e intercambio de experiencias a través de los Centros de Profesores. Aunque sea una observación menor, en otra ocasión, artículo 15, se hace mención a "los centros de formación de profesores"; creemos que, en ambas circunstancias, la norma alude a la red de formación de los Centros de Profesores y Recursos, en cuyo caso, se podría escribir en el texto esta denominación para evitar confusiones con otro tipo de centros de formación

En el artículo 15

24. En el apartado 1, se considera apropiado cambiar la palabra "adecuada" por "específica".

Se concibe que la preparación de los profesionales que trabajan con adultos tienen que orientarse hacia una especialización apropiada para dar una respuesta adecuada a las necesidades de las personas adultas.

En el artículo 18

25. Se aconseja como positivo contemplar en la propia Ley algunos aspectos generales de la estructura del Consejo Regional de Educación y Formación de Personas Adultas, en cuanto a: competencias, funciones y composición.

Se estima necesario que la Ley trace las líneas básicas de la posible organización y funcionamiento del Consejo.

En el artículo 19

26. En el punto 2, se estima conveniente cambiar la redacción de "procedencia diversa" por otra expresión que explique mejor lo que se pretende con este tipo de financiación.

Observaciones a las Disposiciones Finales

27. En la Disposición Final Tercera, se aconseja mejorar la redacción para poder comprender el contenido, se entiende que debe decir: "La Junta de Castilla y León dictará...".

28. Se estima conveniente emplear en el texto de la Ley la expresión: "Educación y Formación de Adultos" puesto que la Ley contempla en el propio título y en la Exposición de Motivos dicha denominación. Falta la palabra Formación" en los artículos 7, 9, 11, 20, y en la Disposición Transitoria.

DICTAMEN 1/2001

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Soria, el día 26 de junio de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (22 sí, 9 no, 12 abstenciones), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 16 de enero de 2001 sobre la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos y el procedimiento de acceso, renovación y prórroga de los conciertos educativos, para el curso académico 2001/02, con las consideraciones que posteriormente se detallan.

1. Para añadir en la página 2 del preámbulo del último borrador, como segundo párrafo de dicha página o en donde se considere más adecuado:

El Real Decreto 299/1996 que ordena las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en adecuación, regula en el artículo 6, punto 1b, actuaciones a tener en cuenta en la aplicación del régimen de conciertos, "La escolarización del alumnado perteneciente a grupos sociales y culturales desfavorecidos con una distribución equilibrada entre los centros sostenidos con fondos públicos, en condiciones que favorezcan su inserción y adecuada atención educativa, evitando su concentración o dispersión excesivas".

2. En el apartado quinto.

Incorporar en el punto 5.4. la siguiente redacción:

"Las unidades que se concierten para impartir Programas de Garantía Social se financiarán de acuerdo con los módulos económicos, aprobados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico"

3. "Para que los centros concertados acogidos al punto 9 y 10 de la Orden cumplan el requisito establecido en los mismos y a fin de que los alumnos con necesidades educativas especiales y los que requieran actuaciones de compensatoria se repartan equitativamente entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, la Consejería de Educación dictará unas normas de escolarización que recojan la obligación de reservar, al menos, dos plazas para ACNEEs y dos para alumnos de minorías o emigrantes que requieran actuaciones de compensatoria y que sólo se podrán cubrir estas plazas con alumnos que pertenezcan a los dos colectivos mencionados".

4. En el apartado undécimo.

Añadir al párrafo 11.3. la expresión: "en cualquier etapa".

5. El punto 11.4. con la siguiente redacción:
“Serán los equipos técnicos de la Consejería de Educación y Cultura los que emitan los informes sobre el tipo de alumnos de las características indicadas en el art. 11.3”.
6. En el apartado decimotercero.
Para impartir y concertar únicamente las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de E.S.O. deberá existir algún tipo de autorización previa. Puede ser que no se comprenda el contenido debido a la redacción del apartado.
7. Añadir como nuevo decimoquinto el texto siguiente:
“Se considerarán los conciertos en las etapas no obligatorias como una medida de carácter excepcional. En cada una de las etapas de educación obligatoria se exigirá al igual que para la educación infantil el criterio de inclusión de actuaciones de educación compensatoria que atiendan a problemas de población desfavorecida, minorías étnicas y necesidades educativas especiales. Este criterio se concretará en la aplicación de los mismos porcentajes de ACNEEs que se dan en los centros públicos de la zona. En su defecto, se ha de exigir, al menos 2 alumnos de esta tipología por cada unidad concertada. No se autorizarán conciertos si en la misma zona o localidad se cierran unidades públicas o existe oferta pública de plazas”.
8. En el apartado decimosexto.
Es necesario variar, dadas las fechas en que estamos, el plazo de presentación de las solicitudes.

DICTAMEN 2/2001

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Soria, el día 26 de junio de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (32 sí, 7 no, 3 abstenciones), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 30 de enero de 2001 sobre la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros públicos de educación infantil y/o primaria de la Comunidad de Castilla y León, con las consideraciones que a continuación se detallan:

1. En el título.
El contenido de la posible norma sobre jornada continua debe afectar a todos los centros sostenidos con fondos públicos puesto que las Leyes

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

que existen sobre educación avalan, tal y como se argumenta en el preámbulo de la propia norma, la autonomía pedagógica y organizativa de los centros; además, se cree positivo que sean las comunidades educativas, las que desde su propia realidad, tengan un cometido primordial en la determinación del horario y jornada escolar que mejor se adapte a las circunstancias concretas de cada centro.

Por tanto se propone la siguiente redacción al título:

"Orden de _____ de _____ 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar de los Centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León".

2. En el preámbulo.

Sustituir el penúltimo párrafo: "A la vista del acuerdo..." por el siguiente texto:

"A la vista del Acuerdo por la mejora del Sistema Educativo de Castilla y León, de 3 de diciembre de 1999, atendiendo a los principios de autonomía organizativa y pedagógica de los Centros y hasta que la Consejería de Educación y Cultura desarrolle y regule el modelo de organización y funcionamiento y dentro de éste la organización que contemple los tiempos escolares, se hace preciso determinar con carácter transitorio el procedimiento que deben seguir los Centros de Educación Infantil y Primaria que soliciten la modificación de la Jornada Escolar".

3. En el artículo 1. Objeto.

En el punto 1.1. sustituir "Centros Públicos" por la expresión: "Centros sostenidos con fondos públicos", de tal forma que la redacción resultante fuera:

"La presente Orden regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar, en la modalidad de jornada escolar continua, en los Centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León, a partir del curso escolar 2001/02."

4. En el artículo 1. Objeto.

Cambiar el punto 1.2. por otro con la siguiente redacción:

"En la jornada escolar continua las actividades lectivas semanales se realizarán en horario de mañana. Las actividades extraescolares se organizarán en horario de tarde y serán de oferta obligada para el Centro y voluntarias para los alumnos."

Tal y como está redactado este punto en el borrador de la Orden puede dar lugar a la interpretación errónea de que la jornada escolar comprenda las actividades lectivas y las actividades extraescolares y, en consecuencia, que exista una obligatoriedad para el profesorado y el alumnado. La normativa que regula el funcionamiento de los Centros considera a la jornada escolar como la que "permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la programación general anual". No incluye explícitamente a las actividades extraescolares.

Es cierto que, a veces, se crea confusión entre los términos: "jornada lectiva", "jornada escolar", "horario general del centro", "actividades docentes", etc. La norma debería evitar confusionismo al definir la jornada escolar y debería distinguir los conceptos que se utilizan a los efectos de lo que pretende la Orden.

También existe confusión entre las características que deben reunir las actividades escolares complementarias y las actividades extraescolares; aunque hay una referencia legal tanto en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (BOE de 21/11/95) como en el R.D. 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados (BOE 01/12/95) y en los respectivos Reglamentos e Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros, es conveniente hacer alguna concreción al objeto del borrador de la Orden.

5. En el artículo 1. Objeto.

Sustituir el párrafo 1.3. por el siguiente texto:

"La organización del tiempo de tarde debe estar planificado y coordinado desde el proyecto educativo del Centro, teniendo en cuenta el contexto. Podrán de implicarse no sólo profesores y padres, sino también instituciones, ayuntamientos, entidades culturales y deportivas".

6. En el artículo 2. Criterios de autorización.

Sustituir el contenido de este artículo por la siguiente redacción, que incluye eliminación del criterio c) modificación e inclusión de nuevos artículos:

Para autorizar la modificación de la jornada escolar, en la modalidad de jornada escolar continua, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León —●

- a) El respaldo mayoritario de las madres, padres o tutores de alumnos, así como del profesorado del Centro (se incluye a los profesores como miembros de la Comunidad escolar).
- b) "La implicación del profesorado del Centro en la planificación, control y/o realización de las actividades extraescolares en horario de tarde; se permitirá la adscripción voluntaria de cada profesor a las distintas actividades, y la participación, en las mismas, de otros profesionales que no pertenezcan a la plantilla del Centro".
- c) El Proyecto de modificación de jornada y los horarios de los alumnos para las actividades lectivas de mañana y extraescolares de tarde se basará en los aspectos psicopedagógicos más acordes con los intereses y necesidades de los alumnos en su formación integral.
- d) Mantenimiento o ampliación del mismo horario general de prestación de servicios educativos de apertura del Centro y de los servicios de comedor y transporte escolar, en su caso.

7. En el artículo 3. Procedimiento

Las siguientes modificaciones en los siguientes apartados:

- 3.1. El Consejo Escolar del Centro aprobará el inicio del proyecto de solicitud de modificación de la jornada escolar. El Director del centro, mediante escrito dirigido al Director Provincial de Educación, comunicará el inicio de dicho procedimiento adjuntando al mismo la certificación del acta de la sesión del Consejo Escolar.
- 3.2. El Equipo Directivo del centro o comisión en quien delegue, que debe estar integrada por profesores y padres, elaborará en el primer trimestre del curso escolar, el "proyecto de modificación de jornada escolar" que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos: (relación de aspectos sin propuesta de modificación).
- 3.3. Durante el mes de Diciembre como plazo máximo, el Equipo Directivo del centro pondrá en conocimiento de todos los sectores de la comunidad educativa implicados, el "proyecto de modificación de jornada escolar", respetando la autonomía de cada sector para establecer los cauces de su difusión, a través de sus representantes legales, a fin de que aporten cuantas observaciones y sugerencias se consideren relevantes.
- 3.4. Deberá ser convocado durante el mes de enero, en sesión extraordinaria, el Claustro de profesores, a cuya aprobación se someterá el "proyecto de modificación de jornada escolar".

3.5. Se realizará una consulta a las madres y padres o tutores de los alumnos, que permita la participación del total del Censo, sobre la conformidad de modificación de jornada escolar propuesta por el centro, debiendo obtener un respaldo de la mayoría.

3.7. El Director del Centro, habiendo comprobado que se cumplen los requisitos anteriores, dirigirá la solicitud de modificación de jornada escolar al Director General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, debiendo ser presentada en la Dirección Provincial de Educación, durante la primera quincena del mes de febrero. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- "Proyecto de modificación de jornada escolar".
- Certificado del acta de la sesión del Claustro de Profesores en la que figura el resultado del acuerdo alcanzado sobre el "proyecto de modificación de la jornada escolar".
- Certificado del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Escolar por la que se aprueba el "proyecto de modificación de la jornada escolar".
- Certificado del resultado de la consulta realizada a las madres, padres o tutores legales.

3.8. La Inspección de Educación elaborará un Informe antes del día 7 de marzo, en el que se hará constar, entre otros, el grado de cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos para su solicitud y la calidad del proyecto presentado.

8. Modificación del artículo 3.6 de la Orden, cuyo texto debería ser:
"El Consejo Escolar del Centro..., si el voto de la mayoría de este Órgano Colegiado es favorable".

9. En el artículo 4. Resolución.

Se propone el texto siguiente:

"A la vista de la propuesta de autorización de modificación de jornada escolar del Director Provincial de Educación, el Director General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura dictará la pertinente resolución por un período inicial de dos cursos escolares".

10. En el artículo 5. Seguimiento, evaluación y prórroga.

Cambiar el apartado 5.3. por el siguiente texto:

"El centro podrá solicitar prórroga de autorización de modificación de jornada durante el mes de febrero del segundo curso escolar autorizado, previo acuerdo favorable de la mayoría del Consejo Escolar".

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

Si después del seguimiento y evaluación tanto externa, por la Inspección de Educación, como interna, por el Consejo Escolar, son positivas se podrá solicitar la autorización indefinida, mientras se mantengan las condiciones del proyecto aprobado.

Posteriormente, al finalizar cada curso, la valoración favorable del Consejo Escolar será preceptiva”.

11. Incluir una disposición adicional cuarta con el siguiente texto:

“Los Centros que reúnan algunas características especiales, como por ejemplo los Centros Rurales Agrupados, podrán solicitar otros modelos de jornada escolar que den respuesta a sus necesidades”.

12. En la disposición transitoria primera.

Modificar el contenido por el texto siguiente:

“La presente Orden no afectará a aquellos centros que en el momento de la publicación de la misma ya tuvieran autorizada este tipo de jornada escolar, permaneciendo con ella mientras no se produzca solicitud en sentido contrario y siempre que la evaluación de la Inspección de Educación y del Consejo Escolar del Centro sea favorable”.

13. Se cree conveniente que se contemple por la Consejería de Educación y Cultura alguna fórmula de financiación adecuada para el desarrollo de estas experiencias.

DICTAMEN 5/2001

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Soria, el día 26 de junio de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (24 sí, 4 no, 13 abstenciones) el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 30 de enero de 2001 sobre la Instrucción de la Coordinación General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura sobre Responsabilidad Patrimonial derivada de accidentes en centros docentes públicos no universitarios con las observaciones que se detallan a continuación:

- Se añada a continuación del primer párrafo siguiente al título “FORMA DE PROCEDER” el texto siguiente: “, y en todo caso, informará a los padres o representantes legales...” (continuar con el texto del párrafo 4 que sigue al punto “i. Corresponde al Director del centro:”, que sería suprimido de la posición que ocupa en el escrito).
- Suprimir “razonando la existencia de relación de causalidad, justificando las razones por las que considera que el accidente pudo preverse o evitarse” del texto del párrafo 3 del título “FORMA DE PROCEDER” que sigue al punto i. Corresponde al Director del centro.

- Sugerir a la Consejería que redacte Instrucciones, complementarias a ésta o nuevas globalizando todos los aspectos, en las que se clarifiquen todas las cuestiones relacionadas con el hecho del "accidente escolar" que se han enumerado anteriormente: Seguro Escolar y responsabilidad civil del profesorado, entre otras.

DICTAMEN 6/2001

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Soria, el día 26 de junio de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (15 sí, 4 no, 23 abstenciones), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 2 de marzo de 2001 sobre Oferta de Empleo Público del año 2001 del Cuerpo de Maestros, con las siguientes consideraciones:

PRIMERA. La oferta de empleo público debería entregarse al Consejo Escolar con un informe previo donde conste la fundamentación de la oferta y las razones o argumentos que expliquen la situación (la información aportada ha sido exigua).

La redistribución por las especialidades presentadas se deberá a algún tipo de estudios. Los miembros de la Comisión no disponen de elementos de juicio para realizar tal valoración.

SEGUNDA. En un futuro se debería disponer de más tiempo y datos suficientes para poder emitir el Dictamen correspondiente. Sería necesario conocer la situación real del Sistema Educativo de Castilla y León en cuanto a centros, profesores y alumnos.

TERCERA. Se recomienda que la oferta de empleo público de los diferentes Cuerpos Docentes se realice con una periodicidad anual.

CUARTA. Se debería acompañar a la oferta una contextualización geográfica, en el sentido de presentar las plazas distribuidas por provincias para comprobar si la oferta se corresponde con las necesidades reales para mejorar la calidad del sistema educativo".

QUINTA. Instar a la Administración Educativa, que en la oferta de empleo público para el curso 2001-2002, incluyan un número de puestos de trabajo de la especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros.

DICTAMEN 7/2001

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Soria, el día 26 de junio de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (25 sí, 6 no, 10 abstenciones), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

Escolar en reunión de 2 de marzo de 2001 sobre plantillas, con las siguientes consideraciones y propuestas:

CONSIDERACIONES:

- PRIMERA.** Es necesario que los miembros de la Comisión tengan una documentación suficiente que permita una emisión de informes y Dictámenes fundamentados, teniendo en cuenta la posibilidad de que los Consejeros responsables de emitir dichos Dictámenes sean profanos en la materia objeto de análisis. En esta línea se solicita a la Consejería de Educación y Cultura que no sólo aporte documentos cuantitativos, sino también explicación de los criterios que han conducido a la toma de decisiones, así como datos que permitan conocer los procesos que se han seguido. A ello podría contribuir unas intervenciones más didácticas de los técnicos de la Administración Regional, así como un resumen de los documentos presentados (la propuesta de Plantillas es un documento de extensión considerable).
- SEGUNDA.** Es necesario que los Consejeros tengan tiempo suficiente para poder contrastar los datos con los criterios aprobados, así como analizar el proceso seguido.
- TERCERA.** Para tener una visión completa de la situación de la Oferta Educativa en cuanto a profesorado, es necesario, además de los datos sobre la propuesta de modificación de plantillas, tener información de los cupos de profesorado existentes. Tal información contribuirá a distinguir entre necesidades de oferta estable y coyuntural.

PROPUESTAS:

- PRIMERA.** Se aconseja que la Administración Educativa Regional aborde de forma inmediata y definitiva la negociación de un Acuerdo Marco Regional de Plantillas, considerando que tal acuerdo debe ser el instrumento que garantice no sólo la estabilidad del profesorado sino también una oferta educativa de calidad, producto de estabilidad. Debemos señalar la necesidad de que dicho acuerdo vaya refrendado por una red regional de centros donde se ubiquen dichas plantillas de profesores.
- SEGUNDA.** Se recomienda que se articulen por parte de la Administración Educativa las medidas oportunas para que el proceso de negociación de plantillas en las diferentes provincias se realice con criterios homogéneos en cuanto a calendario, procedimiento, etc. Se ha constatado que en la negociación de estas plantillas han existido importantes diferencias entre provincias en temas como:

- En unas Direcciones Provinciales se ha reflejado el acuerdo en actas y en otras no.
- En unas Direcciones Provinciales se ha negociado y en otras, sólo se ha dado información.
- En algunas Direcciones Provinciales no se han tratado las plantillas de todos los cuerpos docentes, en especial, las plazas de profesores de formación profesional.
- Teniendo las mismas circunstancias objetivas, en una provincia se ha creado la plaza en la plantilla orgánica y en otras no.

TERCERA. Un año más se ha hurtado a las Organizaciones Sindicales la negociación de las plantillas de los Cuerpos de Enseñanzas Especiales (Conservatorios, Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Arte), así como las de los Centros de Adultos, las plantillas correspondientes al 1^{er} Ciclo de Secundaria y los cupos de profesores que constituirán las plantillas funcionales de los centros.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a negociar las plantillas, tanto orgánicas como funcionales, de los centros afectados.

DICTAMEN 29/2001

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Soria, el día 26 de junio de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (21 sí, 18 no, 4 abstenciones), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 25 de mayo de 2001 sobre la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Calendario Escolar para el Curso 2001-2002 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, con las siguientes consideraciones y observaciones:

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. En el apartado 1.2 del Art. *Primero*, se dispone que "... la presente Orden será de aplicación a todos los centros docentes públicos y privados que imparten las enseñanzas regladas correspondientes...".

Los miembros de la Subcomisión acuerdan que deben existir unas fechas idénticas para toda la Comunidad Autónoma tanto en el inicio y finalización del calendario como en los períodos vacacionales y días lectivos, y, por tanto, no tienen que contemplarse excepciones para ninguna provincia y situación, salvo que se utilice el procedimiento descrito en el punto 2.2. del borrador de la Orden.

2. Tener en cuenta como criterio general que un calendario escolar debería intentar que el alumnado de enseñanza obligatoria comience el mismo día.

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León —●

OBSERVACIONES AL TEXTO DEL ANEXO DE LA ORDEN.

1. En el apartado de "Inicio y finalización del calendario escolar", suprimir en el párrafo 2 la expresión "Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que se imparte en centros de Educación Primaria".
Se pretende que los alumnos del Primer Ciclo de la E.S.O., al pertenecer a la misma etapa educativa, comiencen el mismo día aunque estén escolarizados en diferentes centros.
2. Incluir al final del apartado de "Inicio y finalización del calendario escolar" el siguiente texto:
"Para las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, durante los meses de septiembre y junio, se establece la sesión única matinal de cuatro horas lectivas".
3. En el apartado referido a períodos vacacionales, modificar la propuesta referida a Navidad por el siguiente texto "Las vacaciones de Navidad comprenderán desde el 24 de diciembre de 2001 hasta el 7 de enero de 2002, ambos inclusive".

DICTAMEN 30/2001

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Soria, el día 26 de junio de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (32 sí, 7 no, 6 abstenciones), el INFORME DESFAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 25 de mayo de 2001 sobre el proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado, con la recomendación de reelaborar dicho Proyecto con las orientaciones realizadas por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa que se adjuntan en el anexo.

Asimismo se aconseja que otras normas relacionadas con la Formación del Profesorado, y que en estos momentos se encuentran en fase de elaboración, deberían pasar a consulta de este Consejo Escolar al entenderse preceptivo el informe previo de este Órgano Consultivo.

ANEXO

COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

*INFORME PARA UN DICTAMEN SOBRE LA ORDEN DE
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE
SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN
DEL PROFESORADO*

El 15 de Mayo de 2001 se reúne la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa con el único objeto de elaborar el presente informe que se ha de remitir a la Comisión Permanente del Consejo Escolar con la finalidad de dar elementos suficientes para que esta pueda elaborar el Dictamen correspondiente al Plan Regional de Formación del Profesorado que ha sido publicado en el B.O. de C. y L. como Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

Inicialmente (en el orden del día), estaba previsto elaborar un proyecto de dictamen, pero dadas las circunstancias (tiempos y plazos) en las que hemos de hacer este trabajo y dado el carácter de las deliberaciones que hemos podido llevar a cabo en la Comisión, lo que sigue es un Informe que consta de una serie de consideraciones y análisis que, eso sí, constituyen una base suficiente para que la Comisión Permanente elabore el dictamen que corresponda.

A. CONSIDERACIONES AL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

PRIMERA. Impropiedad en cuanto al momento de presentar el Plan al estudio de esta Comisión.

El Plan Regional que nos ocupa llega a nosotros cuando ya ha sido publicado en el B.O.C. y L. (Orden de 28 de marzo de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, publicada el 10 de abril de 2001, nº 72), un hecho que a la Comisión Permanente le corresponderá enjuiciar, pero que a esta Comisión ya le parece, aunque sólo sea desde el punto de vista técnico, totalmente limitante para nuestro trabajo y personalmente desmotivador. Recibimos la información de que la Consejería puede recoger sugerencias y mejoras propuestas por el Consejo Escolar en la forma de corrección de errores en el mismo Boletín Oficial. Pero a esta Comisión le parece evidente que tal posibilidad no pone remedio a un proceso viciado desde el principio, pues la "corrección de errores", como corresponde al mismo concepto, no admite más que la modificación de matices de menor importancia y no modelos alternativos o ideas de cierto calado que desde aquí hubiéramos podido proponer.

Quede pues constancia de esta primera consideración y el deseo manifiesto de la Comisión de trabajar con unas expectativas de que

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León —●

dicho trabajo sea de utilidad, es decir, que no sería admisible la repetición de este hecho.

SEGUNDA. Valoración global de la Orden.

La ausencia de una evaluación del modelo y de la práctica de formación permanente del profesorado vigentes hasta hoy, sobre todo, a partir de la constitución de los CEP (1984), hace aún más pertinente un interrogante que nos planteamos tras leer este Plan Regional: ¿Qué justificación tiene? No consta que se derive de la detección de graves defectos y/o carencias en el funcionamiento de la actual red de formación (incluso, la información verbal y directa que en la Comisión recibimos del Jefe del Servicio de Formación del Profesorado, abundaba en juzgar tal funcionamiento como globalmente positivo). Las dudas sobre la necesidad de esta nueva norma son mayores cuando comprobamos que está empastada con el discurso, los principios y los conceptos ya existentes; cuando en gran medida es un refrito de otros textos legales, orientaciones y, en general, de la literatura que emerge con la creación de los CEP y con la LOGSE. La justificación de la Orden es meramente simbólica pues no contiene innovación alguna en el plano que se desarrolla: los principios que han de inspirar un determinado modelo de formación.

Esta valoración global puede desarrollarse con otras que la matizan un poco más.

TERCERA. Ausencia de un tratamiento debido a la Universidad.

En la Comisión se consideró que una decisión de legislar sobre un Plan Regional de Formación debería asentarse en una reflexión de más hondura (debería haberse procedido previamente a esa reflexión y cálculo de posibilidades) en la que se estudiase, por ejemplo, la posibilidad de una formación permanente del profesorado con decidida implicación de la Universidad. Modelo que no sería incompatible con la Red de Centros de Profesores y Recursos, con todos las funciones y competencias que a estos se le quiera dar.

Al no existir nada nuevo y sí las dudas sobre la finalidad última de esta Orden, se abre paso la suposición sobre posteriores normativas, de consecuencias más concretas que vienen a modificar la actual red de CPR, así como las plantillas de sus asesores y la forma de elegir al director. Suposición, por otra parte, fundada ya que sobre la existencia de proyecto de tal normativa habló también el Jefe del Servicio de Formación del Profesorado. La función de la Orden que aquí se comenta no pasaría de ser, en este contexto, la de una introducción retórica a las normas posteriores.

CUARTA. Inexistencia de un modelo innovador.

La Orden, perfectamente prescindible por su ambigüedad y pobre innovación sobre lo que hay, no guarda, a pesar de dicha generalidad, coherencia con un enfoque determinado. En efecto, por un lado se recogen ideas que aluden a la formación en centros, descentralizada, acorde con los intereses manifiestos de los docentes, reflexión sobre la práctica, ... en fin, una cualificación del profesorado que es visto como agente que construye el currículum, que conjuga los saberes prácticos y teóricos, que se plantea críticamente todas las dimensiones de la enseñanza, etc. Por otro lado, y en el mismo texto que analizamos, aparece una concepción del profesor como técnico que aplica los diseños que unos expertos elaboran y otros difunden (asesores de los CPR). Una concepción, en definitiva, que propende a la centralización y al control de la formación del profesorado por la Administración con criterios de eficacia programada,... Es sobradamente sabido que ambos paradigmas son difícilmente conjugables. De ahí la incoherencia que muy posiblemente venga causada por la forma de componer el texto a la que antes aludíamos: con retazos de ideas de distinta procedencia de la que tienen las intenciones y el "ideal" de profesor que subyace en otras partes del documento.

Las consideraciones que hemos expuesto creemos que son suficientes para fundamentar un informe desfavorable por parte de la Comisión Permanente sobre la Orden por la que se aprueba el Plan Regional de Formación. Pero hemos de hacer una aclaración: que en esta Comisión Específica no se ha producido una votación formal al respecto de como ha de ser informado dicho Plan Regional y ni siquiera se planteó la necesidad de proceder a tal votación ya que la reunión, no se resolvió, tal y como hemos explicado, un proyecto de dictamen en términos estrictos.

B. ANÁLISIS SOBRE ALGUNOS ASPECTOS Y FORMULACIONES CONCRETAS DEL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN.

Es comúnmente aceptado que los aspectos formales (la redacción, el uso del lenguaje,...) son importantes y no sólo porque encierran un contenido sino porque, muy al contrario, en ocasiones se producen normas que están prácticamente vacías de contenido. En el caso que nos ocupa hay párrafos tan enrevesados como huecos, y, a modo de ejemplo, puede verse en el siguiente: "Por otro lado, siendo imprescindible la formación individualizada del profesorado en todos los aspectos de la vida profesional, es necesario que el conjunto de profesores que desarrollan su labor en los centros, se impliquen y ofrezcan sus propias expectativas sobre su desarrollo profesional" (al finalizar la introducción). Frase que se repite en parte textualmente al comienzo del apartado 5. O redundancias como: "El modelo de formación permanen-

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

te respecto a la formación continua para nuestro docentes... ” que si no son tales nos sumergen en la perplejidad sobre el sentido que se le quiere dar a “formación permanente” y “formación continua”... (Al principio del apartado 2).

Esta tendencia a la retórica que aporta confusión en vez de la deseable claridad que debe presidir un texto legal se manifiesta a lo largo del documento, incluyendo el uso de conceptos como el de cultura escolar tan complejo y controvertido en una formulación en la que se le despoja de todo valor como categoría de conocimiento. Nos referimos a la frase: “La formación debe favorecer la renovación de la cultura del centro e incidir...” (Línea 25 del apartado 2. El subrayado es nuestro... ¿qué es eso de la cultura del centro?).

Detectamos también algún error en la misma formalidad burocrática que en este tipo de documentos suele ser más cuidada, como es el caso de que constantemente se habla de Centros de Formación del Profesorado aludiendo a unas entidades que, en la actualidad, jurídicamente reciben el nombre de Centros de Profesores y Recursos. Es decir se denomina a una cosa por un nombre diferente al que legalmente tiene. Otra cosa es que “mañana” sean denominados de otra forma, pero al día de la fecha en que es publicada la Orden se trata de los CPR.

En el capítulo de omisiones o ausencias no explicadas pueden citarse las siguientes: En el apartado de Asesoramiento (punto 4) no aparecen los ámbitos de Educación de las Personas Adultas y otras enseñanzas de régimen especial. En el punto 6.4. no se desarrollan (y convenía hacerlo) los elementos estructurales y referidos a f) Propuestas de otras entidades y g) Criterios de asignación de recursos.

DICTAMEN 31/2001

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Soria, el día 26 de junio de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (36 sí, 0 no, 5 abstenciones), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 25 de mayo de 2001 sobre el borrador del Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Francesa, en orden a la implantación y desarrollo de servicios bilingües español-francés en determinados centros escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León ha elaborado el siguiente informe previo a la ratificación del Pleno y, en función de las competencias que tiene atribuidas emite, por mayoría, INFORME FAVORABLE.

DICTAMEN 34/2001

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Soria, el día 26 de junio de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (21 sí, 0 no, 13 abstenciones), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 25 de mayo de 2001 sobre el Proyecto de Orden por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés, en el tercer ciclo de la Educación Primaria.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León ha elaborado el siguiente informe previo a la ratificación del Pleno y, en función de las competencias que tiene atribuidas emite, por unanimidad, **INFORME FAVORABLE**, con las siguientes observaciones:

- Sustituir la expresión "profesorado" por "maestros" en el Artículo 2.
- Añadir: "autorización para los maestros de la privada", en el Artículo 2.1

2.5 ANÁLISIS COMPARADO DE LA NORMATIVA PUBLICADA EN EL B.O.C. Y L. RESPECTO A LAS PROPUESTAS REALIZADAS EN LOS DICTÁMENES

El análisis comparado de la normativa publicada en el B.O.C. y L. respecto a las propuestas realizadas en los dictámenes se ha llevado a cabo sobre aquellos Dictámenes elaborados en el curso 2000-2001 que han tenido observaciones y propuestas a los documentos y normas presentados por la Administración Educativa.

Dictamen 11/2000. Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.

• Aspectos que se consideran:

- Se introduce la referencia al carácter rural de la Comunidad de Castilla y León.
- La exposición de motivos tiene un contenido más breve y se centra en la justificación de la misma, las necesidades a que quiere dar respuesta y las herramientas e instrumentos que se utilizarán.
- Se eliminan de la exposición de motivos cuestiones y actuaciones que se detallan en el articulado y se hace un breve esbozo y resumen de los diferentes títulos del cuerpo normativo de la Ley.
- Se reduce la referencia a la LOGSE y se hace desde el articulado que tiene relación con la educación de adultos.
- Se corrige la redacción del artículo 1.
- Se introduce el término "actuaciones" en el artículo 2.

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

- En el artículo 3, se formula en positivo el objetivo relacionado con la letra g).
- Se añade al objetivo d) el: "favorecer hábitos y actividades que permitan vivir el tiempo dedicado al ocio de forma creativa".
- Se sustituye la palabra "racionalizar" por "rentabilizar" en el apartado "b" del artículo 4.
- Se introduce el vocablo "específica" en el apartado "c" del artículo 4 y se elimina la frase "adecuando la formación con criterios flexibles".
- En el artículo 5, letra b) se añade la expresión "inserción y orientación laboral".
- En el artículo 6, letra f) se cambia la redacción por "Programas que ayuden a la integración en la sociedad a inmigrantes y minorías étnicas o culturales".
- En el artículo 7 se incorpora al texto la definición de lo que se entiende por centros ordinarios y específicos.
- En el artículo 10, punto primero, se cambia "órgano competente" por la expresión "la Administración competente en materia de educación".
- En el artículo 10, punto segundo, se cambia "impartirán" por "podrán impartir".
- El artículo 11 del borrador del Anteproyecto de Ley pasa a ser el artículo 15 del Proyecto de Ley.
- En el artículo 15 se cambia la palabra "adecuada" por "específica".
- Se cambia la redacción del punto 2 del artículo 19, sustituyendo "procedencia diversa" por "procedencia privada".
- Se redacta de nuevo la Disposición Final Tercera.
- Se emplea en el texto la expresión "Educación y Formación de Adultos".

Dictamen 1/2001. Orden por la que se establecen las normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos y el procedimiento de acceso, renovación y prórroga de los conciertos educativos, para el curso académico 2001/02

• Aspectos que se consideran:

- Se incorpora la redacción, en el apartado quinto, del punto 5.4.
- En el apartado undécimo, en el párrafo 11.3, se añade la expresión "en cualquiera de las etapas educativas".
- Se incorpora la redacción, en el apartado undécimo, del punto 11.4.
- Se varía el plazo de presentación de las solicitudes.

Dictamen 2/2001. Orden por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la comunidad de Castilla y León

• **Aspectos que se consideran:**

- Se modifica la redacción del título de la Orden, sustituyendo "Centros públicos" por la expresión "Centros sostenidos con fondos públicos".
- Se sustituye el penúltimo párrafo del preámbulo.
- En el artículo primero, punto 1.1 se sustituye "Centros públicos" por "Centros sostenidos con fondos públicos".
- Se cambia la redacción del punto 1.2.
- Se cambia la redacción del punto 1.3.
- Se elimina el criterio c) del artículo segundo.
- Se modifica la redacción del punto 3.2 del artículo tercero.
- Se amplía la redacción del punto 3.7 del artículo tercero.
- Se modifica el texto del punto 4.1.

Dictamen 5/2001. Instrucción de la Coordinación General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura sobre Responsabilidad Patrimonial derivada de accidentes en centros docentes públicos no universitarios

La Administración Educativa no publicó la citada Instrucción.

Dictamen 6/2001. Oferta de empleo público

Dado que no existe una norma, como en los casos anteriores, para poder contrastar las consideraciones que se tuvieron en cuenta para elaborar el Informe con el articulado correspondiente, no se pueden enumerar los aspectos que se consideran, pero sí se pueden apuntar aquellas observaciones que no se estimaron.

- Recomendación de que la oferta de empleo público de los diferentes Cuerpos Docentes se realice con una periodicidad anual.
- Inclusión en la oferta de empleo público para el curso 2001-2002 del número de puestos de trabajo de la especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros.

Dictamen 7/2001. Plantillas

• **Aspectos que no se consideran:**

- Consejo a la Administración para que aborde de forma inmediata y definitiva la negociación de un Acuerdo Marco Regional de Plantillas.

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

Dictamen 29/2001. Orden por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 2001-2002 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León

• **Aspectos que se consideran:**

- Se suprime parte del texto del párrafo 2 del apartado de "Inicio y finalización del calendario escolar".
- Se modifica el texto del período vacacional de Navidad.

Dictamen 30/2001. Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado

Tras la ratificación del Informe por el Pleno del Consejo Escolar, la Administración adquirió el compromiso de modificar el Plan y promulgar una nueva Orden con los cambios realizados.

Dictamen 34/2001. Orden por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés, en el tercer ciclo de la Educación Primaria

• **Aspectos que se consideran:**

- Se sustituye la expresión "profesorado" por "maestros" en el Artículo 2.

2.6 PROPUESTAS ADMITIDAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR LOS CONSEJEROS

A lo largo del curso 2000-2001 los Consejeros han ido presentando una serie de propuestas de las cuales el Reglamento establece que en la memoria se han de recoger las que han sido admitidas así como el resultado de las mismas.

En el acta nº 3 del Pleno del Consejo Escolar celebrado en Zamora se desestimaron las diferentes propuestas presentadas.

En el acta nº 4 del Pleno del Consejo Escolar celebrado en Soria se estimaron las siguientes propuestas.

DICTAMEN 1/2001, sobre la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos para el curso académico 2001/02

D. Miguel Fuertes González y D. Rafael Domínguez Martín, consejeros por CSI-CSIF, exponen la enmienda propuesta a este Dictamen.

"Para que los centros concertados acogidos al punto 9 y 10 de la Orden cumplan el requisito establecido en los mismos y a fin de que los alumnos con necesidades educativas especiales y los que requieran actuaciones de compensatoria se repartan equitativamente entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, la Consejería de Educación dictará unas normas de escolarización que recojan la obligación de reservar, al menos, dos plazas para ACNEEs y dos para alumnos de minorías o emigrantes que requieran actuaciones de compensatoria y que sólo se podrán cubrir estas plazas con alumnos que pertenezcan a los dos colectivos mencionados".

El resultado de la votación fue el siguiente:

Sí	21
No	20
Abstenciones	5

Se estima la enmienda.

Voto particular nº 1, al Preámbulo de la Orden defendido por D. Miguel Grande Rodríguez, consejero por STEs.:

"Para añadir en la página 2 del preámbulo del último borrador, como segundo párrafo de dicha página o en donde se considere más adecuado:

El Real Decreto 299/1996 que ordena las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en adecuación, regula en el artículo 6, punto 1b, actuaciones a tener en cuenta en la aplicación del régimen de conciertos, "La escolarización del alumnado perteneciente a grupos sociales y culturales desfavorecidos con una distribución equilibrada entre los centros sostenidos con fondos públicos, en condiciones que favorezcan su inserción y adecuada atención educativa, evitando su concentración o dispersión excesivas".

El resultado de la votación fue el siguiente:

Sí	27
No	0
Abstenciones	12

Se estima la enmienda.

Voto particular nº3 presentado por D. Miguel Grande Rodríguez, consejero por STEs.:

"Se considerarán los conciertos en las etapas no obligatorias como una medida de carácter excepcional. En cada una de las etapas de educación obligatoria se exigirá al igual que para la educación infantil el criterio de

Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

inclusión de actuaciones de educación compensatoria que atiendan a problemas de población desfavorecida, minorías étnicas y necesidades educativas especiales. Este criterio se concretará en la aplicación de los mismos porcentajes de ACNEEs que se dan en los centros públicos de la zona. En su defecto, se ha de exigir, al menos 2 alumnos de esta tipología por cada unidad concertada. No se autorizarán conciertos si en la misma zona o localidad se cierran unidades públicas o existe oferta pública de plazas”.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Sí	21
No	20
Abstenciones	4

El voto es estimado.

DICTAMEN 2/2001 a la Orden que regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros públicos de educación infantil y/o primaria de la comunidad de Castilla y León.

Enmienda presentada por D. Rafael Domínguez Martín y por D. Miguel Fuertes González, consejero por CSI-CSIF, para la modificación del artículo 3.6 de la Orden, que quedaría como sigue:

“El Consejo Escolar del Centro..., si el voto de la mayoría de este Órgano Colegiado es favorable”.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Sí	34
No	0
Abstenciones	7

La enmienda se incorpora al Dictamen.

Voto particular presentado por D. Antonio Blasco Estévez, consejero por U.G.T. y por D. Miguel Grande Rodríguez, consejero por STEs., al Dictamen 6/2001 sobre la Oferta de Empleo Público del año 2001 del Cuerpo de Maestros.

“Instar a la Administración Educativa, que en la Oferta de Empleo Público para el curso 2001-2002, incluyan un número de puestos de trabajo de la especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros”.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Sí	12
No	8
Abstenciones	18

Se incorpora el voto particular.

DICTAMEN 7/2001 sobre modificación de plantillas docentes no universitarias para el curso 2001/2002

Enmienda expuesta por D. Rafael Domínguez Martín y por D. Miguel Fuertes González, consejeros por CSI-CSIF.

"Un año más se ha hurtado a las Organizaciones Sindicales la negociación de las plantillas de los Cuerpos de Enseñanzas Especiales (Conservatorios, Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Arte), así como las de los Centros de Adultos, las plantillas correspondientes al 1^{er}. Ciclo de Secundaria y los cupos de profesores que constituirán las plantillas funcionales de los centros.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a negociar las plantillas, tanto orgánicas como funcionales, de los centros afectados".

El resultado de la votación de la enmienda fue el siguiente:

Favorables	19
Desfavorables	9
Abstenciones	13

La enmienda queda aprobada.

**III. Resumen de los asuntos tratados
en cada una de las reuniones
celebradas del Pleno,
de la Comisión Permanente,
de las Comisiones Específicas
y de las Subcomisiones**

3.1 ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

Al Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, integrado por Presidente, Vicepresidente y Consejeros, le corresponde:

- Emitir dictámenes, informes y propuestas, en los términos previstos y sobre los asuntos relacionados en la Ley 3/1999.
- Atender debidamente las consultas que le sean formuladas por la Consejería competente en materia de educación.
- Ratificar a los miembros de la Comisión Permanente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 314/1999 de 16 de diciembre.
- Aprobar, a propuesta de la Comisión Permanente, o de un tercio de los miembros del Pleno, la creación de Comisiones y Subcomisiones.
- Solicitar a la Administración la información necesaria para el ejercicio de sus competencias.
- Delegar excepcionalmente en la Comisión Permanente la aprobación de los informes, propuestas y Dictámenes que la urgencia de su emisión así lo requiera, debiendo ser ratificados en el primer Pleno que se celebre.
- A propuesta de la Comisión Permanente, recoger y analizar las sugerencias de los Consejos Escolares Territoriales.
- Aprobar la memoria anual de actividades del Consejo Escolar de Castilla y León, y el informe anual sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León.

El Pleno debe reunirse con carácter ordinario al menos dos veces al año.

El Pleno debe ser convocado con carácter extraordinario cuando lo solicitan al Presidente al menos un tercio de miembros, y cuando los plazos en que deben emitirse informes o dictámenes así lo aconsejan a juicio del Presidente.

1. Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, celebrado en Valladolid, el 18 de febrero de 2000.

Se celebra este Pleno en la Sala Fray Pío de la Consejería de Educación y Cultura. Asiste como invitado el Excmo. Señor Consejero de Educación y Cultura, D. Tomás Villanueva Rodríguez.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>60</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



Temas tratados:

- Intervención del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.
- Intervención del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León.
- Proceso de designación de la Comisión Permanente. Se decide aplazar la designación de sus miembros a la elaboración del Reglamento del Consejo Escolar.
- Constitución de la Comisión encargada de la elaboración del Reglamento. Se acuerda constituir una comisión de Reglamento de doce miembros, uno por cada apartado del artículo tres del Decreto 314/99.

2. Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, celebrado en Valladolid, el 14 de abril del año 2000.

Se celebra este Pleno la Sala Fray Pío de la Consejería de Educación y Cultura.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>55</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>5</u>



Temas tratados:

- Debate de las alegaciones remitidas por los Consejeros al Proyecto de Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Escolar de Castilla y León y aprobación, si procede, del citado Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Escolar de Castilla y León, elaborado por la Comisión de Reglamento.

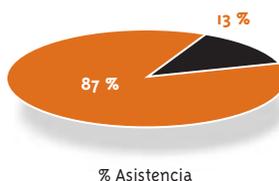
Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

- Designación de la Comisión Permanente.
- Delegación de competencias, si procede, del Pleno en la Comisión Permanente de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 f) del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla y León.

3. Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, celebrado en Zamora, el 22 de diciembre del año 2000.

Se celebra este Pleno en el salón de actos del I.E.S. "Claudio Moyano" de Zamora y a él asisten, como invitados, la Ilma. Sra. Dña. Carmen Luis Heras, Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, el Ilmo. Sr. D. Antonio Vázquez Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y D. Pedro Bringas Arroyo, Director Provincial de Educación en Zamora.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>52</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>8</u>



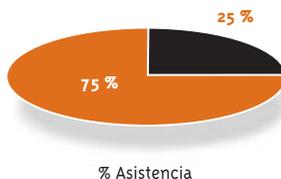
Temas tratados:

- Ratificación por el Pleno de 10 Dictámenes emitidos por la Comisión Permanente a los largo del año 2000
- Aprobación previa de la estimación de gasto del ejercicio presupuestario 2001.
- Emisión de informe y Dictamen sobre el Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.
- Aprobación de la constitución de las Comisiones Específicas.

4. Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, celebrado en Soria, el día 26 de junio del año 2001.

Este Pleno se celebra en los locales de "La casa de la Tierra", sede de la UNED, en Soria. Invitados por el Presidente del Consejo Escolar asisten la Ilma. Sra. D Eloisa Alvarez Oteo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Soria; el Ilmo. Sr. D. Efrén Martínez Izquierdo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria; el Ilmo. Sr. D. Alberto Andrés Gañán Millán, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria y el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Casa Martínez, Subdelegado del Gobierno en Soria.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>45</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>15</u>



Temas tratados:

• Información del Presidente.

La participación de una representación del Consejo Escolar de Castilla y León en los XII Encuentros de Consejos Escolares del Estado y de las Comunidades Autónomas, celebrados en Santiago de Compostela, con el título: "La convivencia en los centros escolares".

La celebración en Oviedo de la próxima reunión de Presidentes de Consejos Escolares, para preparar el encuentro de la primavera del 2002 y el planteamiento de asumir en el 2003 la celebración en Castilla y León de estas reuniones.

Las Jornadas de Béjar, organizadas por el Consejo Escolar en colaboración con la Universidad de Verano de Castilla y León y que se celebrarán entre los días dos a cinco de julio, bajo el título de "Participar, y cómo, en la educación. Esa es la cuestión".

Informe-balance del curso 2000/2001 del Consejo Escolar de Castilla y León:

- Proyecto de la Memoria Anual del Consejo.
- Constitución y pleno funcionamiento de todas las Comisiones Específicas contempladas en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla y León.
- Proceso de elaboración del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, intención de garantizar la mayor participación posible en su realización
- Necesidad de comenzar a ejercer las competencias a que hace referencia el artículo 8.3 de la Ley, para que el Consejo Escolar, a iniciativa propia, pueda ofrecer más y mejores propuestas para elevar a la Consejería en materia de renovación pedagógica, formación del profesorado, evaluación del Sistema Educativo y rendimiento escolar, etc.

• Propuesta de designación del Vicepresidente del Consejo (Art. 5.3 de la Ley 3/1999).

Tras la votación correspondiente, previa propuesta por el Presidente, ateniéndose a la norma, se nombra a D. Jesús M Palomares Ibáñez, Catedrático de Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid y Consejero del Consejo Escolar de Castilla y León.

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

- Ratificación de los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
Se someten a ratificación por el Pleno 35 dictámenes aprobados previamente por la Comisión Permanente del Consejo Escolar.
- Información sobre la próxima renovación de la mitad de los miembros del Consejo (Disposición Transitoria de la Ley 3/1999).
- Información sobre la elaboración del Informe de la situación del Sistema Educativo en Castilla y León y de la Memoria Anual. Ratificación de la Subcomisión elegida para la elaboración del Informe.
- Información sobre la propuesta de revisión y posible modificación del Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León y del Decreto 176/2000, de 24 de Julio,

3.2 SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

La Comisión Permanente está integrada por el Presidente, o persona en quien delegue que la preside, Vicepresidente y doce representantes de los distintos sectores sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 314/1999 de 16 de diciembre, en el que se regula la composición del Consejo Escolar. La elección de los mismos se realiza por sus representados mediante acuerdo o por mayoría simple de votos. Los así elegidos son propuestos al Pleno para su ratificación.

Esta Comisión Permanente está asistida por el Secretario o Secretaria del Consejo que actúa con voz pero sin voto.

La Comisión Permanente tiene las siguientes funciones:

- Designar Comisiones y Subcomisiones que redactarán los informes que sean sometidos a sus deliberaciones o a la del Pleno y distribuir el trabajo entre las mismas, así como las consultas a las que se refiere el apartado 1-b del artículo 13 de este Reglamento.
- Comunicar a todos los Consejeros la distribución de funciones entre Comisiones indicadas en el apartado anterior.
- Recoger y tramitar los informes y dictámenes elaborados por las Comisiones Específicas y resolver sobre:

- Su devolución a la Comisión Específica correspondiente para ampliar el estudio.
 - El paso a otra Comisión Específica, a los mismos efectos de ampliación del estudio.
 - El paso al Pleno.
- Planificar el calendario anual de reuniones ordinarias del Pleno y elaborar las correspondientes propuestas del orden del día.
 - Realizar el proyecto de la Memoria anual de las actividades del Consejo y del informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León.
 - Calificar de trámite, por acuerdo de las tres cuartas partes de sus miembros, determinados asuntos sobre los que deba informar.
 - Elaborar los dictámenes de los asuntos calificados de trámite para informar al Pleno.
 - Remitir al Pleno las sugerencias de los Consejos Escolares de ámbito territorial e inferior.
 - Coordinar la labor de las distintas Comisiones.
 - Elevar al Pleno para su aprobación, en su caso, propuestas, informes y Dictámenes cuya elaboración le haya sido encomendada por el mismo.
 - Preparar todos los asuntos que sean competencias del Pleno, así como dar cuenta al mismo de su actividad.
 - Cuantas otras funciones le sean asignadas por el Pleno.

Previa invitación de la Presidencia, pueden asistir a las sesiones de la Comisión Permanente, personas ajenas a la misma que por su especial cualificación, puedan informar y asesorar a la Comisión Permanente en materias de su competencia.

La Comisión Permanente se reunirá:

- Como mínimo una vez al mes.
- Cuando lo considere oportuno el Presidente.
- Cuando lo solicite un tercio de sus miembros.
- Siempre con carácter previo a las reuniones del Pleno.

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE:

D. José María Hernández Díaz

VICEPRESIDENTE:

D. Jesús María Palomares Ibáñez

SECRETARIO:

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

CONSEJEROS:

D. Miguel Grande Rodríguez.
D. Francisco Jesús López Iglesias.
D.ª Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara.
D.ª Isabel Arribas Arribas.
D. Roberto Caramazana Araújo
D. Miguel Ángel Gutiérrez Getino.
D. Felipe Fernández González.
D. Antonio Blasco Estévez.
D. José Luis Marcos Rodríguez.
D. Fernando González Ferreras.
D.ª Isabel Rodríguez González.
D.ª María Teresa García Plaza

1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 4 de mayo de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>10</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>2</u>



Temas tratados:

- Constitución de la Comisión Permanente.
- Trámite de emisión de Informe sobre la Oferta Pública de Empleo y las plantillas orgánicas de los centros.

2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 23 de mayo de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>12</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



Temas tratados:

- Tramitación y aprobación, si procede, de los dictámenes sobre la Oferta de Empleo Público y las plantillas orgánicas de los centros.
- Trámite de estudio y emisión de dictamen de la futura Orden por la que se regulará la implantación del Bachillerato.
- Trámite de estudio y emisión de dictamen del Calendario Escolar.

3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 6 de junio de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>12</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



Temas tratados:

- Valoración del Informe de la Comisión específica de Bachillerato.
- Trámite de estudio y emisión de dictamen de la futura Orden por la que se modifica con carácter experimental y el los centros en los que se determine, la regulación del Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, L.O.G.S.E.
- Valoración del Informe de la Comisión Específica de Calendario Escolar.
- Trámite de estudio y emisión de dictamen de las futuras Instrucciones de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa sobre finalización del año académico 1999-2000 y Calendario Escolar para el curso 2000-2001.
- Presentación del Proyecto de Decreto sobre impartición, con carácter experimental de la lengua extranjera, inglés, en el primer ciclo de

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil, así como de la Orden que regularía el decreto.

- Presentación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Palencia, sobre construcción y equipamiento de una instalación deportiva en Palencia.
- Presentación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Zamora.
- Presentación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria para la construcción de un centro de Educación Infantil y Primaria.

4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de octubre de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>12</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>

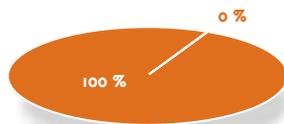


Temas tratados:

- Dar trámite y elaboración de informe y dictamen en su caso, del Decreto de Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Dar trámite y elaboración de informe y Dictamen del Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Fuentesaúco (Zamora) por el que se hace efectiva la compensación económica a ese Ayuntamiento por el cese de la actividad del Centro Municipal de Bachillerato del que era titular de acuerdo con lo previsto en el convenio marco suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Federación Española de Municipios y Provincias con fecha 2 de noviembre de 1995.

5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de noviembre de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>12</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



% Asistencia

Temas tratados:

- Constitución de la Subcomisión Permanente de estudio de distribución del Tiempo Escolar.
- Trámite para la creación de la Subcomisión de estudio del Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.
- Trámite para la creación de Subcomisión de Estudio de Proyecto de Instrucción sobre el Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial.
- Dar trámite y elaboración de informe y dictamen en su caso, del proyecto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria), por el que se hace efectiva el cese de actividad del Centro Municipal de Bachillerato del que era titular, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Marco suscrito con fecha 2 de noviembre de 1995 entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Elaboración de propuestas de composición de las Comisiones Específicas al Pleno.
- Elaboración del orden del día del próximo Pleno. (Ratificación de los Dictámenes, organización de las intervenciones y, aprobación de la estimación del gasto para el próximo año).

6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 12 de diciembre de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>12</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



% Asistencia

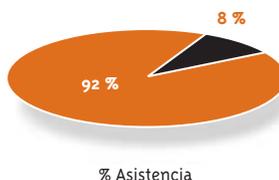
Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

Temas tratados:

- Aprobación de la propuesta al Pleno del proyecto de informe elaborado por la Subcomisión de Estudio del Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas, al mismo.
- Dar trámite y elaboración de informe y dictamen en su caso, del Decreto por el que se regula el Procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos educativos y otros inmuebles de titularidad municipal.
- Dar trámite y elaboración de informe y dictamen en su caso, del Proyecto de Orden por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos para el curso académico 2001-2002.
- Dar trámite y elaboración de informe y dictamen en su caso, del Proyecto de Orden por el que se regula la modificación de la jornada escolar de los centros públicos de educación infantil y/o primaria.

7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 16 de enero de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>11</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>



% Asistencia

Temas tratados:

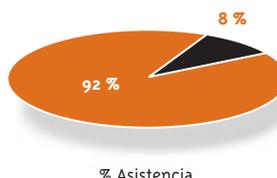
- Elaboración del dictamen sobre el Informe del proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura emitido por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo por la que se establecen las normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos y el procedimiento de acceso, renovación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2001/02.
- Elaboración del dictamen sobre la Instrucción de la Coordinación General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura sobre responsabilidad patrimonial derivada de accidentes en centros docentes públicos no universitarios.
- Información sobre la constitución y puesta en funcionamiento de las Comisiones Específicas de:
 - Financiación e Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León.
 - Innovación y Calidad Educativa.

- Proceso de trabajo para la elaboración de la memoria anual de actividades del Consejo Escolar e informe anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León.

8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 30 de Enero de 2001.

Consejeros asistentes 11

Consejeros ausentes 1



% Asistencia

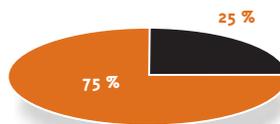
Temas tratados:

- Estudio del informe y dictamen del proyecto de Instrucción de la Coordinación General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura sobre responsabilidad patrimonial derivada de accidentes en Centros Docentes Públicos no Universitarios.
- Estudio del informe y dictamen del proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), relativo a la Biblioteca del centro docente y al polideportivo municipal.

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 2 de marzo de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>9</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>3</u>



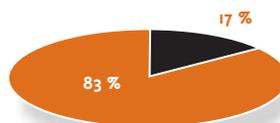
% Asistencia

Temas tratados:

- Estudio del proyecto de dictamen sobre la Oferta de Empleo Público del año 2001 del Cuerpo de Maestros que ha elaborado la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos.
- Estudio del proyecto de dictamen sobre la modificación de plantillas docentes no universitarias para el curso 2001-2002 que ha elaborado la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos) para la regulación del régimen económico y de funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria Municipal "La Providencia".
- Dar trámite, estudio y posible dictamen del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Palencia.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.

10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 3 de abril de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>10</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>2</u>



% Asistencia

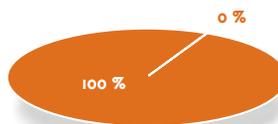
Temas tratados:

- Análisis y debate sobre la conveniencia de solicitar a las autoridades educativas que se realicen las modificaciones legislativas oportunas, para que los Consejos Escolares Autonómicos estén representados y se integren en el Consejo Escolar del Estado.
- Inicio del trámite para que la Comisión que se designe al efecto elabore el correspondiente proyecto de dictamen sobre el borrador de Orden de abril de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Calendario Escolar en los Centros Docentes de Castilla y León, a excepción de los universitarios, para el Curso 2001/2002.
- Propuesta de revisión de las disposiciones que desarrollan la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León con la consulta a los diferentes sectores representados.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen del proyecto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Zamora.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen del proyecto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Avila para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Ávila.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen del proyecto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Salamanca.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen del proyecto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Cultura, relativo a las Inversiones en materia de Infraestructuras Educativas a realizar en la anualidad 2001.

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas

11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de mayo de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>12</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



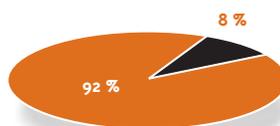
% Asistencia

Temas tratados:

- Propuesta de revisión de las disposiciones que desarrollan la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León con la consulta a los diferentes sectores representados y designación de una Subcomisión que elabore el proyecto de reforma de las normas vigentes.
- Información sobre el trabajo que está realizando la "Comisión de Expertos" para la elaboración del Curriculum referido a la Comunidad de Castilla y León.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen del proyecto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Carbonero el Mayor para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.
- Dar trámite, estudio y posibles dictámenes de los proyectos de Convenios de colaboración entre la consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos de Avila, Aguilar de Campoo, Astorga, Bembibre, Belorado, Briviesca, Burgos, Olvega, Ponferrada, Diputación Provincial de Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, Ayuntamiento de Valladolid y Ayuntamiento de Villablino, para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).
- Trámite para designación de Comisión o Subcomisión para elaboración de Proyecto de Informe a la Orden de I Plan Regional de Formación del Profesorado, como fase necesaria en el proceso de subsanación ante ausencia de Dictamen preceptivo previo a su publicación.

12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 25 de mayo de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>11</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>



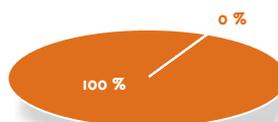
% Asistencia

Temas tratados:

- Estudio y tramitación del proyecto de dictamen elaborado por la Subcomisión de Estudio del Tiempo Escolar, sobre el borrador de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2001/2002 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio y tramitación del proyecto de dictamen elaborado por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa sobre la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen del borrador del Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Francesa, en orden a la implantación y desarrollo de servicios bilingües español-francés en determinados centros escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen del borrador de Propuesta de Acuerdo de Cooperación entre la Consejería de Educación e Ordenación Universitaria y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la promoción del idioma gallego en los territorio limítrofes de las Comunidades Autónomas (El Bierzo y Sanabria).
- Dar trámite, estudio y posible dictamen al Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca para la utilización con fines docentes de las instalaciones de la Fonda Veracruz de Salamanca.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen, si así se estima, del Proyecto de Orden por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés, en el tercer ciclo de la Educación Primaria.

13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de junio de 2001.

Consejeros asistentes	12
Consejeros ausentes	0



% Asistencia

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

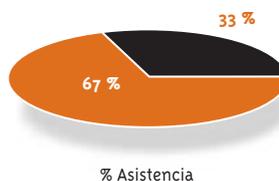
Temas tratados:

- Informe sobre la coordinación de las Comisiones Específicas.
- Designación de una Subcomisión que elabore el texto inicial del proyecto de Informe anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León.
- Elaboración de la propuesta del Orden del Día del Pleno.

14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 24 de julio de 2001.

Consejeros asistentes 8

Consejeros ausentes 3



Temas tratados:

- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta del índice de contenidos del proyecto del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León Curso 2000/01, hecha por la Subcomisión constituida al efecto.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen al proyecto de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de San Pedro Manrique para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen al proyecto de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.

3.3 SESIONES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO ESCOLAR

El artículo 7 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León contempla que se funcionará en Pleno y en Comisiones y que las Comisiones del Consejo Escolar serán la Comisión Permanente y las Comisiones Específicas.

El Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León determina en su artículo 4 que las Comisiones Específicas estarán constituidas por el Presidente, Vicepresidente y un número de Consejeros no superior a seis.

En el capítulo III del Reglamento que trata de la organización y el funcionamiento, en su artículo 15 se regula la constitución, creación y funcionamiento de las Comisiones específicas. Se crean las siguientes Comisiones Específicas:

- Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema Educativo de Castilla y León.
- Ordenación del Sistema Educativo.
- Innovación y Calidad educativa.

Para la constitución de las Comisiones específicas se han tenido en cuenta, de acuerdo con el Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo las siguientes cuestiones:

- La adscripción voluntaria de los Consejeros. Para ello se ha contado con las comunicaciones recibidas por escrito. Como el número máximo de miembros de cada comisión es de ocho personas, hemos tenido que proponer que algunos Consejeros pasen a suplentes dentro del mismo grupo al que representan.
- Se ha respetado el principio de que todos los grupos presentes en el Consejo Escolar estén al menos en una Comisión Específica. Faltan que adscribirse el grupo de Administraciones locales y Universidades.
- Se ha procurado que todos los grupos tengan una presencia proporcional a la representación de cada grupo en el Consejo Escolar, de acuerdo con sus peticiones.
- La Administración Educativa estará presente en las diferentes Comisiones facilitando la información necesaria sobre los trabajos encomendados.
- El sistema de representación en las Comisiones resulta del siguiente modo:

Participación en tres Comisiones:

- Profesores
- Padres.

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

Participación en dos Comisiones:

- Alumnos.
- Titulares de Centros Privados
- Personalidades de reconocido prestigio.

Participación en una Comisión:

- Personal de Administración y Servicios.
- Centrales Sindicales.
- Organizaciones empresariales.
- Administración local.
- Universidad.
- Consejo de Juventud de Castilla y León.

3.3.1 COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRESIDENTE:

D. Julián Martínez Calderón

VICEPRESIDENTE:

D. Rafael Domínguez Martín

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

- D. José Luis Melo Acha.
- D. Francisco Javier García Alonso.
- D. Juan Peláez Sánchez.
- D. David Pequeño Gutiérrez
- Representante de la Administración Local
- D. Bienvenido García Martín

1. Reunión del día 23 de febrero de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>8</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



Temas tratados:

- Constitución de la Comisión Específica con la elección de las personas que ejercerán la Presidencia y Vicepresidencia por el período de un curso académico:
 - Presidente: D. Julián Martínez Calderón
 - Vicepresidente: D. Rafael Domínguez Martín
- Elaboración del proyecto de dictamen sobre "El documento de Plantillas de Centros Públicos.

2. Reunión del día 27 de febrero de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>6</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>2</u>



Temas tratados:

- Elaboración del proyecto de dictamen de la Oferta de Empleo Público y de la Propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica de Centros Públicos.

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

3.3.2 COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRESIDENTE:

D. Enrique Pérez Herranz

VICEPRESIDENTE:

D. Francisco Javier Fernández Miguel

SECRETARIO:

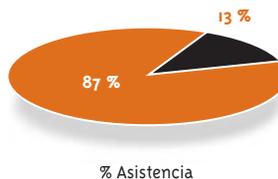
D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

- D. Manuel Martín Martín.
- D.ª Pilar Martín Gil.
- D. David Serrano Hernández.
- D. Pedro Pablo de Rodrigo de Diego.
- D. Ángel Hernández Lorenzo.
- D.ª Sofía Andrés Merchán.

1. Reunión día 3 de enero de 2001.

Consejeros asistentes	<u>7</u>
Consejeros ausentes	<u>1</u>

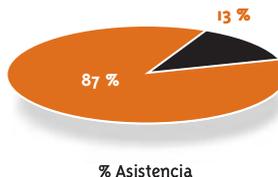


Temas tratados:

- Constitución de la Comisión.
- Elección de la Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión.
 - Presidente: D. Enrique Pérez Herranz.
 - Vicepresidente: D. Fco. Javier Fernández Miguel
- Deliberación y propuestas para la elaboración del proyecto de dictamen sobre normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos y el procedimiento de acceso, renovación y prórroga de los conciertos educativos, para el curso académico 2000/2001.

2. Reunión día 11 de enero de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>7</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>



Temas tratados:

- Deliberación y elaboración del proyecto de dictamen sobre el Proyecto de la Orden por el que se establecen las normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos y el procedimiento de acceso, renovación y prórroga de los conciertos educativos, para el curso académico 2001/2002.
- Estudio y propuestas de calendario de trabajo de la Comisión Específica.

3.3.3 COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

PRESIDENTE:

D. Julio Mateos Montero

VICEPRESIDENTE:

D. Miguel Fuertes González

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

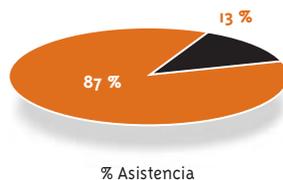
- D. José Antonio García Alegre.
- D. Jesús Murias Granell.
- D.^a Cristina Rodríguez Escudero.
- D.^a María Tomasa Palacios Rodríguez.
- D. Antonio Garnacho del Valle.
- D. Ricardo López Fernández.

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

1. Reunión día 20 de marzo de 2001.

Consejeros asistentes 7

Consejeros ausentes 1



Temas tratados:

- Constitución de la Comisión y elección de la Presidencia y Vicepresidencia:
 - Presidente: D. Julio Mateos Montero.
 - Vicepresidente: D. Miguel Fuertes González
- Deliberación de diez sugerencias o propuestas concretas de mejora de la situación de la convivencia en los centros escolares, teniendo en cuenta la calidad en la enseñanza.
- Preparación del calendario de actuaciones de la Comisión.

2. Reunión día 25 de abril de 2001.

Consejeros asistentes 6

Consejeros ausentes 2

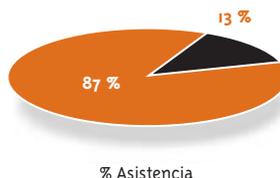


Temas tratados:

- Información del Presidente y Secretario de la Comisión acerca de los documentos elaborados sobre la "Convivencia escolar".
- Análisis y valoración del documento síntesis de las propuestas de mejora y elaboración de enmiendas al documento remitido por el Consejo Escolar de Galicia "La convivencia en los centros escolares como factor de calidad".
- Posibles temas y calendario de trabajo de la Comisión.

3. Reunión día 15 de mayo de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>7</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>

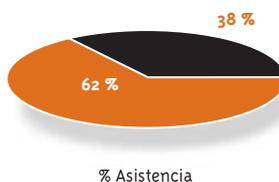


Temas tratados:

- Información sobre el trabajo realizado en las XII Jornadas de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, celebradas en Santiago de Compostela y comentario del material entregado:
 - Las experiencias presentadas por los diferentes Consejos Escolares.
 - Los Informes de la situación de la convivencia en las diferentes Comunidades Autónomas.
 - Enmiendas presentadas al documento de "Propuestas y sugerencias de mejora".
- Elaboración del proyecto de dictamen sobre el Borrador de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado.

4. Reunión día 7 de junio de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>5</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>3</u>



Temas tratados:

- Información del Presidente de la Comisión Específica sobre la reunión de la Comisión Permanente del día 25 de mayo, en la que se emitió informe desfavorable a la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado.
- Informe del Presidente de la Comisión acerca de la entrevista mantenida en la Consejería de Educación y cultura con el Coordinador General de Educación, D. Fco. Javier Álvarez Guisasola; el Presidente del Consejo Escolar, D. José M. Hernández Díaz; el Director General de Formación

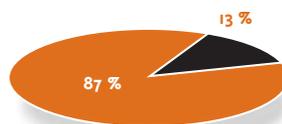
Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

Profesional e Innovación Educativa, D. Marino Arranz Boal y el Secretario del Consejo Escolar, D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira.

- Elaboración de propuestas y concreción de aspectos destinados a introducir las modificaciones oportunas a la Orden de 28 marzo de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado.

5. Reunión día 25 de junio de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>7</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>



% Asistencia

Temas tratados:

- Elaboración de sugerencias y propuestas al Plan Regional de Formación del Profesorado.

Con las aportaciones por los miembros de la Comisión se elabora un documento final que consta de 3 partes:

- Estudio comparado de la normativa referida a la formación permanente de profesorado.
- Revisión de la Orden por la que se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado y correcciones al texto.
- Notas para una alternativa a la actual formación del profesorado.

3.4 ACTIVIDADES DE LAS SUBCOMISIONES

3.4.1 COMISIÓN DE REGLAMENTO

PRESIDENTE:

D. José M. Hernández Díaz.

SECRETARIO:

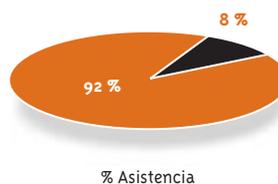
D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira.

CONSEJEROS:

- D. Miguel Grande Rodríguez.
- D. Juan Peláez Sánchez.
- D.ª Cristina Pérez Burgos.
- D.ª María Tomasa Palacios Rodríguez.
- D. Felipe Fernández González.
- D. Antonio Blasco Estévez.
- D. José Luis Marcos Rodríguez.
- D. Fernando González Ferreras.
- D. Antonio Fernández Santos.
- D. Ricardo López Fernández.
- D. Victorino Madrid Rubio.
- D. José Luis García Quiñones.

1. Reunión día 29 de febrero de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>12</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>



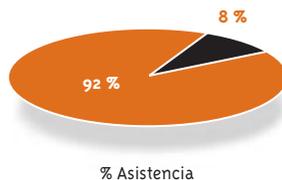
Temas tratados:

- Propuestas metodológicas para la elaboración del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla y León.

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

2. Reunión día 7 de marzo de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>12</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>

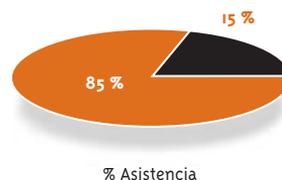


Temas tratados:

- Alegaciones y debate del borrador del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla y León.

3. Reunión día 14 de marzo de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>11</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>2</u>



Temas tratados:

- Alegaciones y debate del borrador del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla y León.

4. Reunión día 21 de marzo de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>11</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>2</u>

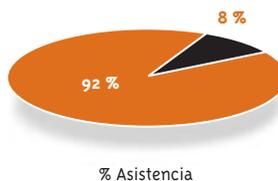


Temas tratados:

- Alegaciones y debate del borrador del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla y León.

5. Reunión día 28 de marzo de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>12</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>



Temas tratados:

- Alegaciones y debate del borrador del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla y León.
- Corrección definitiva del borrador de Reglamento.

6. Reunión día 4 de abril de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>10</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>3</u>



Temas tratados:

- Alegaciones y debate del borrador del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla y León.
- Corrección definitiva del borrador de Reglamento.

3.4.2 COMISIÓN ESPECÍFICA DE BACHILLERATO L.O.G.S.E.

PRESIDENTE:

D. Severino Lafuente Poza

SECRETARIO:

D. Luis Cecilio Escorial Velasco.

CONSEJEROS:

- D. Francisco J. Fernández Miguel.
- D. David Serrano Hernández.
- D. Jesús Murias Granell.
- D. José Ignacio Granja Paris.
- D. Luis Palomo Blanco.

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas

1. Reunión día 29 de mayo de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>6</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



Temas tratados:

- Constitución de la Comisión Específica de modificación, con carácter experimental de la regulación del Bachillerato L.O.G.S.E.
- Estudio y emisión del Informe sobre el borrador de la Orden que modificará con carácter experimental, y en los centros que se determine la regulación del bachillerato establecida por la L.O.G.S.E.

3.4.3 COMISIÓN ESPECÍFICA DEL CALENDARIO ESCOLAR

PRESIDENTE:

D. Enrique Pérez Herranz.

SECRETARIO:

D. Luis Cecilio Escorial Velasco.

CONSEJEROS:

- D.ª Carmen Arranz Arranz
- D. Antonio Fernández Santos.
- D.ª Cristina Rodríguez Escudero.
- D.ª Sofía Andrés Merchán.
- D. José Ignacio Granja Paris.

1. Reunión día 29 de mayo de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>6</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



Temas tratados:

- Constitución de la Comisión Específica de Calendario Escolar.
- Estudio y emisión de Informe sobre calendario Escolar.

3.4.4 SUBCOMISIÓN DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENTE:

D. Jesús M. Palomares Ibáñez

VICEPRESIDENTA:

D.^a Carmen Arranz Arranz

VOCALES:

D. Julián Martínez Calderón
D. Juan Peláez Sánchez
D.^a Cristina Rodríguez Escudero
D. Antonio Garnacho del Valle
D.^a María José Acebo González

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

1. Reunión día 17 de noviembre de 2000.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>7</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



Temas tratados:

- Elección de entre los miembros de la Subcomisión de las personas que ejercerán como Presidente y Vicepresidente:
 - Presidente: D. Jesús M. Palomares Ibáñez
 - Vicepresidenta: D.^a Carmen Arranz Arranz
- Calendario y metodología de trabajo para elaborar el estudio del Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.

Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas

2. Reunión día 24 de noviembre de 2000.

Consejeros asistentes 7

Consejeros ausentes 0



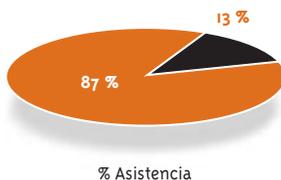
Temas tratados:

- Estudio y propuestas sobre el Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas. Análisis comparado de otras Leyes de Comunidades Autónomas sobre Educación de Adultos.

3. Reunión día 28 de noviembre de 2000.

Consejeros asistentes 5

Consejeros ausentes 2



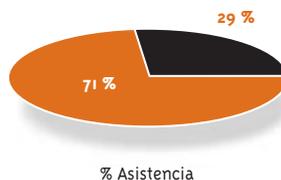
Temas tratados:

- Continuación del estudio y elaboración del Dictamen sobre el Proyecto de Ley de Educación de Adultos.

4. Reunión día 4 de diciembre de 2000.

Consejeros asistentes 5

Consejeros ausentes 2



Temas tratados:

- Estudio y aprobación, en su caso, del proyecto de dictamen sobre la futura Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.

3.4.5 SUBCOMISIÓN DE ESTUDIO DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

PRESIDENTE:

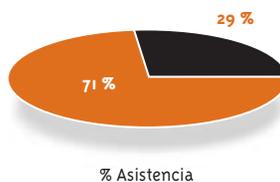
D.ª María Teresa García Plaza

CONSEJEROS:

D. Miguel Grande Rodríguez
D.ª Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara
D. Jesús Murias Granell
D. Miguel Ángel Gutiérrez Getino
D. Antonio Garnacho del Valle
D. Antonio Blasco Estévez
D.ª Sofía Andrés Merchán
Representante de la Administración Local

1. Reunión día 9 de enero de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>5</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>2</u>



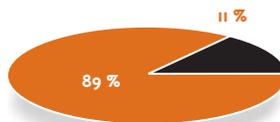
% Asistencia

Temas tratados:

- Constitución de la Subcomisión.
- Elección de la Presidencia y Vicepresidencia de la Subcomisión.
 - Presidenta: D.ª M.ª Teresa García Plaza
 - Vicepresidente: D. Jesús Murias Granell.
- Deliberación y propuestas para la elaboración del proyecto de Dictamen

2. Reunión día 18 de enero de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>8</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>



% Asistencia

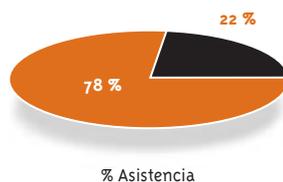
Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas —●

Temas tratados:

- Elaboración del proyecto de Dictamen sobre el borrador de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros públicos de Educación Infantil y/o Primera de la Comunidad de Castilla y León.

3. Reunión día 23 de enero de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>7</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>2</u>

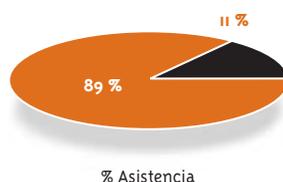


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el borrador de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros públicos de Educación Infantil y/o Primera de la Comunidad de Castilla y León.

4. Reunión día 19 de abril de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>8</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>

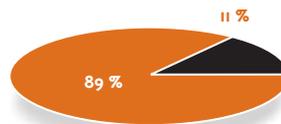


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Borrador de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el calendario escolar para el curso 2001/2002 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

5. Reunión día 3 de mayo de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>8</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>1</u>



% Asistencia

Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Borrador de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2001/2002 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

3.4.6 SUBCOMISIÓN DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE INSTRUCCIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

PRESIDENTE:

D. Severino Lafuente Poza

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

- D. Miguel Ángel Gutiérrez Getino
- D.ª Pilar Martín Gil
- D. Luis Palomo Blanco
- D. José Luis Melo Acha

1. Reunión día 12 de enero de 2001.

<u>Consejeros asistentes</u>	<u>5</u>
<u>Consejeros ausentes</u>	<u>0</u>



% Asistencia

Temas tratados:

- Constitución de la Subcomisión y elección de Presidencia de la Subcomisión.
 - Presidente: Severino Lafuente Poza.
- Definición y propuestas para la elaboración del Proyecto de Dictamen.



**IV. Memoria
Económica
del año**

4.1 PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESCOLAR

Al Presidente le corresponden entre sus funciones la de elaborar y remitir la estimación del gasto del Consejo Escolar a la Consejería competente en materia de educación, previa aprobación del Pleno.

El desglose del gasto por conceptos es el siguiente:

Concepto	Cifras en miles de pesetas
Alquiler	3.228
Material de oficina	400
Energía eléctrica	300
Otros suministros	100
Servicios telefónicos	200
Servicios postales y telegráficos	500
Atenciones protocolarias y de representación	300
Publicidad y promoción	300
Reuniones, conferencias y cursos	4.000
Edición de libros y publicaciones	2.000
Limpieza	600
Estudios y trabajos técnicos	5.000
Dietas	6.586
Locomoción	3.741
Total	27.255

4.2 RESUMEN DE GASTOS DEL CURSO 2000-2001

Concepto *	Pesetas
Jornada de Peñaranda	1.466.096
Universidad de Verano de Béjar	2.525.000
Edición Libro normativa	600.000
Edición Libro de Peñaranda	1.269.221
Pins	191.400
Cuatrípticos	167.918
Suscripciones	50.032
Logotipo	50.000
Pleno	1.000.000
Permanente	150.000
Comisiones Específicas	100.000
Alquiler	3.228.000
Mobiliario	2.400.000
Ordenadores (por cada equipo)	300.000
Impresora	50.000
Fax-Fotocopiadora	450.000

* Dificil de determinar el gasto de teléfono, fax, mensajería, conexiones a Internet, Aranzadi.



**V. Otras actividades
del Consejo**

5.1 CONFERENCIA INAUGURAL DEL CURSO ESCOLAR

La Educación en Castilla y León. Enseñanzas del pasado y retos para el nuevo siglo

José María Hernández Díaz.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

Es un honor para mí participar en este acto de tan elevada significación histórica para la educación en Castilla y León. Confluyen en el mismo varias circunstancias que me parece imprescindible reseñar para ayudar a explicar el rango científico y administrativo a que nos referimos.

Por una parte el lugar de acogida, el edificio y su significado histórico. Estamos en uno de los Institutos de Educación Secundaria más importantes de España. Es seguro que lo es por la calidad de sus profesores, varios de los cuales conozco, y por la formación que reciben los estudiantes, que constato porque muchos de ellos pasan a la Universidad de Salamanca al finalizar la enseñanza secundaria. Pero también debo destacar la calidad del edificio, construido a finales del siglo XIX, muy bien restaurado hace pocos años, y dedicado a don Claudio Moyano. Todos sabemos que el zamorano Claudio Moyano, conocido alegóricamente como "el ángel de las escuelas", fue Ministro de Fomento con los liberales moderados en el tercio central del siglo pasado, y con este motivo, dado que la Instrucción Pública se encontraba adscrita a Fomento, fue quien firmó y dio nombre a la Ley de Instrucción Pública más longeva de nuestra historia. La Ley Moyano tuvo vigencia nada menos que de 1857 hasta 1970. Zamora puede estar orgullosa de este Instituto, y también de haber sido patria chica, en su provincia, del hombre que da el nombre al Instituto Claudio Moyano. A través de su persona, y de la de Pablo Montesino antes, Zamora es una de las provincias que alcanzan en España más protagonismo en asuntos educativos en el siglo XIX. Y esto debe destacarse y conocerse.

Por otra parte, este año se cumplen cien años de la creación en España del Ministerio de Instrucción Pública, precedente del actual Ministerio de Educación. En efecto,

hasta los inicios del siglo XX la educación carece en España de un Ministerio propio, lo cual favorecerá, sin duda, la progresiva mejora de las atenciones educativas de los ciudadanos. Algo que hoy nos parece imprescindible, como la escolaridad obligatoria y gratuita de los niños, o como el pago regular de dignos salarios a los maestros, o la organización de un currículum secuenciado de las enseñanzas en la escuela primaria y secundaria, o la progresiva equiparación de niños y niñas en el disfrute de los derechos educativos, o la creciente modernización y eficacia de la administración educativa, entre otros muchos beneficios, pudo ser realidad por la creación del Ministerio de Educación.

Es bien sabido por todos los presentes que el MEC no ha desaparecido al haber sido transferidas las competencias de educación a las CC.AA, ni debiera hacerlo en una hipótesis desfavorable para la educación de los españoles, y su imprescindible cohesión. Pero todos sabemos, y nos felicitamos por ello, que se ha producido el traspaso de competencias en materia educativa desde el Estado a la Comunidad de Castilla y León desde hace unos meses nada más. La estructura descentralizada de España en muchos de los servicios prestados a los ciudadanos, derivada de lo que establece la Constitución de 1978, ha ido conduciendo a que Castilla y León, en cuanto Comunidad Autónoma, pueda gestionar el ámbito de la educación en todos sus grados y niveles.

El curso que ahora comienza, 2000-2001, es el primero que es gestionado directamente por la Administración Autónoma, por la Consejería de Educación y Cultura, por sus técnicos y responsables políticos. Esto es, sin duda, un hecho histórico sin precedentes para nosotros, por su significado y por el reto institucional que para todos los presentes representa. Por ello, entiendo, es de tanta relevancia social, educativa, y supongo que política, la presencia en este acto del Presidente Castilla y León. Don Juan José Lucas el presidente de todos nosotros, los castellano-leoneses, ha querido respaldar con su presencia esta mañana al Consejero de Educación, don Tomás Villanueva, al Coordinador General de Educación, don Javier Guisasola, y a otras autoridades educativas de la región, para impulsarles a un mayor compromiso en la gestión de los recursos que se asignan a la educación. El hombre es un ser que se mueve por signos, que representan símbolos, por lo que entiendo que aquí se está haciendo una apuesta decidida por la educación de los ciudadanos de nuestra querida Castilla y León.

Por todo ello, desde luego me felicito de la presencia del Presidente de nuestra Comunidad, y deseo con fervor que todos los que estamos implicados en ofrecer a los ciudadanos una educación de mayor calidad aprovechemos los beneficios que nos ofrece la descentralización de la gestión escolar. Es para todos una responsabilidad histórica, dada la trascendencia social y económica que tiene siempre la educación para todos, en particular para las generaciones más jóvenes.

No es este el momento más apropiado para ofrecer aquí una lección histórica, extremadamente rigurosa, sobre el brillante pasado educativo de Castilla y León, si lo

comparamos con otras regiones de España y el mundo, aunque en ocasiones sea inevitable estudiar y reconocer sus debilidades y problemas. Les puedo asegurar que es una tarea que desempeño con pasión en la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca, enseñando desde hace años a cohortes de estudiantes, e investigando con continuidad nuestro pasado educativo. Ello, creo, me permite plantear con suficiente fundamento algunas reflexiones, extraídas de nuestra historia educativa colectiva y tal vez proyectadas hacia el nuevo siglo XXI que vamos a comenzar.

Por razones diversas, mucho antes de nacer en España el sistema nacional de educación, en el tercio central del XIX, y como consecuencia de la promulgación de la Constitución de Cádiz, que reconocía el derecho de todos los españoles a la educación, las ciudades y provincias que formaban los antiguos reinos de Castilla y León ya destacaban sobre otras por su atención a la educación.

Sabemos que existían algunas escuelas primarias, promovidas por municipios, fundaciones piadosas, órdenes y congregaciones religiosas. Ya en el siglo XVI, y aún antes, encontramos ciudades comerciales como Avila, Segovia, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Toro, por citar algunas de las más destacadas, donde buena parte de los niños varones sabían leer y escribir, asistían a la escuela, y muchos continuaban formándose en las escuelas de gramática y cátedras de latinidad, para después atender mejor sus negocios, acceder a la carrera eclesiástica o a la Universidad.

Todos sabemos que las primeras universidades de España se crean en Palencia, Salamanca (siglo XIII) y Valladolid (siglo XIV), y conocemos su destacada contribución a la historia de la ciencia, la cultura, la administración o el progreso de España a lo largo de varios siglos. El hecho de que estén ubicadas estas importantes universidades en nuestra región se convierte en un desencadenante añadido para favorecer e incentivar el interés de ciudadanos y autoridades en pro de la cultura básica.

Como hemos escrito ya en diferentes trabajos, no es casual que las provincias de Castilla y León se encuentren entre las más alfabetizadas de España, incluso antes de la creación masiva de escuelas primarias y de la red escolar contemporánea en el tercio central del siglo XIX. Ha existido desde siempre en Castilla y León un interés social, en la familia y entre las autoridades, a favor de la educación, de la escuela como vehículo, y por ello se ha invertido dinero público y privado en mejorar la cultura y la educación de niños y jóvenes de esta tierra.

Durante los siglos XIX y XX, hasta 1970, la red escolar primaria de Castilla y León ha funcionado con más éxito que la mayoría de las regiones de España, y ello se ha mostrado en mejores tasas de alfabetización, mejor capacitación de funcionarios y técnicos, y posterior promoción a las universidades o hacia las instituciones de la Iglesia.

Son bien conocidas la calidad de muchos maestros sorianos, las atenciones que pequeños pueblos de Ávila dan a los maestros, el interés que existe desde el siglo XVIII

en la provincia de Palencia por la educación de las niñas, por ejemplo. Hablemos también de fundaciones religiosas o filantrópicas, como la de Sierra Pambley en numerosos pueblos de León (Villablino, Hospital de Orbigo o la capital), o la de González Allende en la ciudad de Toro, o el éxito y apoyo prestado a las Misiones Pedagógicas desarrolladas en la Segunda República en Sanabria, Sierra de Ayllón, Gredos, Sierra de Béjar, entre otras.

En efecto, desde las incipientes escuelas de párvulos que nacen en 1840 (la de Soria por ejemplo), las escuelas primarias de niños y niñas que se impulsan en el siglo XIX, las Escuelas Normales (la de Burgos se crea en 1844) o los Institutos de Segunda Enseñanza que se crean hacia 1845, hasta las universidades de Salamanca y Valladolid, ya consolidadas, encontramos en Castilla y León un impresionante número de iniciativas educativas que conducen a que nuestra sociedad, con todas las limitaciones y errores existentes, que también los hay, se encuentre a la cabeza de las regiones españolas en cuanto a recursos humanos formados y capacitados se refiere, como consecuencia de un aceptable funcionamiento de su sistema educativo, casi siempre a la cabeza en el orden de las provincias españolas.

Sin poder entrar aquí en matizaciones y ejemplos, debemos dejar constancia del hecho de que una sociedad de clara dominancia rural como la de Castilla y León mantiene un nivel muy aceptable de cumplimiento de la normativa vigente entonces en materia de instrucción pública, al menos hasta las grandes transformaciones de los años sesenta del siglo XX, y siempre dentro de las categorías de la época, que no son las de nuestros días. El número de escuelas por habitante, el menor porcentaje de la tasa de analfabetismo en la población, el interés social por promocionarse a través de la educación, por ejemplo, son elementos diferenciadores favorables respecto a la media encontrada en otras regiones españolas.

No podemos detenernos ahora en cuestiones universitarias, pero hemos sin embargo de mencionar el prestigio que tienen en España Institutos de Segunda Enseñanza como los de Valladolid o Salamanca, como plataforma a los estudios superiores; las tradicionales y reconocidas Escuelas Normales de toda la región, que forman un numeroso y cualificado cupo de maestros de enseñanza primaria; Escuelas Industriales como las de Béjar, pioneras en la adecuación de la oferta educativa a las necesidades del mercado industrial, ya desde la incipiente revolución industrial en el siglo XIX; o la proyección que alcanza la región en la administración escolar de toda España a través de un nutrido y cualificado número de inspectores de enseñanza que desempeñan su actividad en la administración central o en otras provincias españolas.

Tampoco puede olvidarse la tarea pedagógica que como escritores de ensayos sobre educación, o de libros escolares llevan a efecto muchos profesores de primera y segunda enseñanza, sin contar los de universidad, o el impacto de algunas editoriales escolares nacidas en nuestra región sobre el conjunto del sistema educativo español, caso de Santiago Rodríguez en Burgos, Miñón en León y Valladolid, Everest en León, Anaya en Salamanca, entre las más destacadas y conocidas.

Las reformas educativas que se inician en España emblemáticamente en 1970 (Ley General de Educación, conocida como la de Villar Palasí) y avanzan en 1990 (LOGSE), aunque responden cada una de ellas a momentos específicos de factores políticos, sociales y económicos, forman parte de un movimiento más amplio y casi homogéneo (dentro de su diversidad) que se produce en el mundo, en Europa Occidental al menos, y desde luego en nuestra región y en España.

Los procesos de industrialización ahora arrastran fuertes movimientos demográficos y migratorios de la sociedad rural tradicional a las ciudades, lo cual afecta como nunca a la escuela, su organización y agentes. Los efectos de fenómenos como el turismo de masas o la presencia en Europa de miles de ciudadanos españoles, comienzan a demandar soluciones educativas nuevas y diferentes para los ciudadanos. La educación impartida hasta entonces en los centros escolares ya no responde a las demandas de democratización, a los intereses económicos de la sociedad industrial, a la formación de un nuevo ciudadano para los finales del siglo XX. Se pide e inicia un profundo cambio en la estructura social y en la educativa. Este conjunto de fenómenos educativos y escolares afecta también de lleno a una sociedad como la nuestra, la de Castilla y León.

Vamos a encontrar cambios muy profundos en el sistema educativo de España, y de la región, en los finales de este balbuciente siglo XX: ampliación de la escolaridad obligatoria hasta 14 y 16 años, generalización de la educación para toda la población, adecuación de un sistema escolar que garantiza continuidad entre la enseñanza primaria y la secundaria, atención educativa a sectores de población hasta hace poco marginados, incorporación masiva de las niñas y de las mujeres a los beneficios de la escuela en toda su extensión, sustantiva modificación del currículum obligatorio, esfuerzo de la administración educativa en mejorar la formación de los maestros y profesores de secundaria mediante programas de formación básica y continuada, implantación progresiva de programas y módulos de formación profesional, generalización de la educación preescolar y hoy denominada infantil a la práctica totalidad de la población, concepción de la educación de adultos como educación permanente, y no tanto como complemento alfabetizador, organización de servicios técnicos de inspección y administración con creciente cualificación pedagógica...

En fin, son sólo algunos de los grandes cambios educativos operados en estos últimos treinta años de nuestro ya agonizante siglo XX, pero expresivos del radical, diferente y profundo sistema de organización de la vida y de los valores que ha supuesto pasar de una sociedad eminentemente rural, más parecida al siglo primero de nuestra era, a otra sociedad urbana, industrial o terciaria, que nos adentra en el siglo XXI, y que es expresiva de un nuevo orden de valores y necesidades educativas. Porque la educación y su sistema nunca puede entenderse al margen de la sociedad donde se inserta.

Por ello, aunque sólo sea de pasada, debemos mencionar algunos de los grandes retos que se nos abren a la educación en Castilla y León para el nuevo siglo, y casua-

lidad, nuevo milenio. Es una oportunidad que de ninguna manera podemos desaprovechar, porque la educación debe ser, en nuestra opinión, una de las grandes prioridades para Castilla y León.

La formación, la capacitación de nuestros ciudadanos, desde la educación infantil a la universidad, es uno de los grandes activos que tiene la región. Sin falsos alardes, estamos en disposición de afirmar que, más allá del reconocido prestigio de nuestras universidades, en España y en el mundo, nuestro sistema educativo primario y secundario, los profesores y maestros, el funcionamiento de nuestros centros educativos de primera y segunda enseñanza, se sitúan a la cabeza de los de España. Algunos de los resultados globales que recientemente ha ofrecido el Instituto de Calidad y Evaluación del MEC lo ponen de manifiesto, por ejemplo en cuanto a rendimiento de los alumnos en algunos dominios del saber y de la ciencia. Es esta una de las tendencias globales por las que debemos luchar e invertir los recursos que fuese pertinente.

La formación de ciudadanos para un mundo cada vez más global, en esta era de la información, que diría Castells, obligaría a adaptar e incorporar novedades tecnológicas a la escuela, cambios y tecnologías hasta hace poco impensables. El acceso a la información, y la formación adecuada para un manejo responsable y crítico de la misma es una de las tareas del sistema escolar en los próximos años. Castilla y León, todos los centros escolares de la región, urbanos y rurales, públicos, concertados o privados, han de comprometerse en esta tarea para el nuevo siglo.

Se le preguntaba a Platón en el siglo V (a. De C.) cómo siendo un filósofo que abordaba las grandes cuestiones del hombre y de la sociedad se permitía atender los asuntos de la república, de su Atenas querida. Él respondía siempre, que primero era ateniense, y después ciudadano del mundo, porque sólo así podría pensar y ofrecer soluciones generales, pero siempre desde lo particular. Adoptando, presuntuosamente, una metodología similar a la de nuestro viejo filósofo, podemos decir que cada vez somos (serán las nuevas generaciones) más europeos y ciudadanos del mundo, pero cada vez debemos partir más de lo concreto e inmediato, de los problemas de nuestros conciudadanos. En este caso de los educativos.

El sistema educativo de Castilla y León en los próximos años tiene que asumir la responsabilidad de formar a sus niños y jóvenes en la idea y ciudadanía de un mundo interconectado en el que el vuelo de una mariposa en Londres tiene sus efectos en China, en que un vertido nuclear tiene consecuencias para la contaminación del mundo, en que una información transmitida a través de Internet tiene sus efectos nocivos o favorables para posibles miles de usuarios de Europa y del globo, en que los problemas de millones de personas que malviven en todo el mundo son en parte los propios, los de un ciudadano de la sociedad del bienestar.

La escuela obligatoria de Castilla y León, también la educación secundaria, debe formar a niños y jóvenes en la idea de pertenecer a una cultura y un espacio geográfico de especial significado en el mundo, como es Europa. El europeísmo no debe

quedar marginado, en forma de florero bonito, para algunos sectores eruditos, sino que ha de hacerse presente en la escuela, en el aprendizaje de lenguas y costumbres de pueblos próximos, en la impregnación de los valores democráticos y de defensa de los derechos humanos, en el cultivo de las tradiciones y valores propios de la cultura grecolatina y europea en particular. De ahí que el cultivo de las lenguas, el desarrollo del curriculum, por ejemplo, deba contemplar, de manera dosificada, todas estas cuestiones.

El sistema educativo de Castilla y León debe entender también su responsabilidad en la formación de ciudadanos que entiendan su pertenencia a una entidad más amplia que la región, a una nación con identidad en Europa y en el mundo, como es España. No tanto para separar, como para unir. La educación en nuestra comunidad debe buscar la cohesión, también de la ciudadanía española, el sentido de participar de un proyecto más amplio, plural y enriquecedor. No para anular las expresiones propias de otros pueblos y regiones de España, sino para enriquecerse mutuamente. Esto hay que saberlo transmitir a los niños y jóvenes castellano leoneses, de forma democrática, con pasión, con rigor.

Por las competencias que acaba de asumir Castilla y León en materia educativa, y por la obligación moral y política que ahora le compete, el sistema educativo obligatorio de nuestra región tiene la obligación ineludible de defender y cultivar su identidad como pueblo entre el conjunto de los de España, de Europa y del mundo. Nuestra riqueza histórica, patrimonial, de valores, de lengua, de recursos paisajísticos, medioambientales, entre tantas, nos concede un lugar de privilegio, que no podemos ni debemos desaprovechar para hacerlo llegar a las nuevas generaciones. Todo ello, de forma armónica y ordenada, ha de culminar en la preparación de una parte del curriculum, que nos concede la ley, con signos de identidad propios de Castilla y León. Este es un reto inmediato y concreto que debemos de procurar cumplir con seriedad y rigor todos los responsables en la administración educativa de la región.

El sistema educativo que ahora comienza a administrar la Consejería de Educación, en su conjunto, no puede olvidar los criterios de democratización e igualdad para todos los ciudadanos que debe de prevalecer en toda la gestión, puesto que la educación es un derecho y servicio público reconocido en la Constitución y en la sociedad española. Por ello, la descentralización debe servir de factor de atención más eficaz a las demandas educativas de los ciudadanos, a la dimensión de participación, a la formación de la ciudadanía, a la capacitación técnica y cultural para atender mejor las demandas del sistema productivo en los inicios del siglo XXI.

Traducido en algunos ejemplos concretos, esto significa que la educación a desarrollar en los miles de centros escolares de primera y segunda enseñanza, los de educación de adultos, en los especiales de todo signo y condición, de Castilla y León, debe también entender la necesidad de estar renovándose de forma continua, debe prevalecer el concepto de educación permanente.

O de otra forma, también debe tenerse presente que Castilla y León, por razones históricas, económicas o sociales, tiene ciertos signos de identidad en su sistema educativo, como puede ser la dispersión en centros rurales de muchos de sus establecimientos escolares. El fenómeno denominado de la escuela rural no debe entenderse nunca como una carga, como un mal endémico que no queda más remedio que soportar por la administración educativa. Todo lo contrario, desde el punto de vista técnico y social es una riqueza, una suerte poder disponer de centros con estas características, como aliciente pedagógico, o como reto para buscar y luchar por una mayor igualdad social, dentro de la heterogeneidad deseable e inevitable que muestra nuestra sociedad.

Para finalizar, la historia contemporánea de la educación en España y en Castilla y León, a través de sus luces y sombras, nos muestra formas centralizadas y descentralizadas de orientar la gestión. Si en un principio fueron los municipios y luego el Estado, las instancias normales de gestión de los problemas de la escuela primaria y secundaria, y de los establecimientos complementarios, hoy tenemos la oportunidad histórica de gestionar muchos de estos recursos pedagógicos y humanos desde el gobierno propio de Castilla y León, con competencias plenas en este campo. No podemos perder el tren de continuar entendiendo que la educación es para los ciudadanos de Castilla y León, y por ello para el Gobierno Autónomo, una de las prioridades, su principal activo para hacerse un hueco en el complejo mundo de las relaciones sociales y económicas que se abre para España, Europa y esta sociedad global en que cada vez estamos más entrelazados.

Es perentoria la inversión de más recursos para el adecuado funcionamiento de las universidades, para incentivar una docencia de calidad, para garantizar más y mejor investigación en todos los campos de las humanidades, las ciencias sociales, las experimentales y aplicadas. Como universitario lo deseo de manera ferviente.

Pero al tiempo debe garantizarse que la educación obligatoria llegue a todos los ciudadanos de Castilla y León con la máxima calidad y extensión posible, a los niños, jóvenes y adultos, a todos los sectores sociales, en especial a los más discriminados. En ello debemos empeñar recursos, esfuerzo, calidad profesional, interés político, todo tipo de medios materiales y humanos. La educación es un tesoro real, y de forma muy destacada para Castilla y León. No podemos desaprovechar esta oportunidad para el siglo XXI que se aparece en ciernes.

5.2 PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES

Con motivo de la celebración de las elecciones a Consejos Escolares que se celebraron entre el 27 y 30 de noviembre de 2000 la Consejería de Educación y Cultura realizó una campaña institucional de sensibilización para fomentar actitudes de participación por parte de todos los sectores y agentes de la Comunidad Escolar.

El Consejo Escolar de Castilla y León, a través de su Presidente, realizó una invitación a participar en la Revista de Educación publicada por la Consejería de Educación y Cultura "Grado" que se envió a todos los centros educativos de Castilla y León. También se dio a conocer en diferentes medios de comunicación.

DESDE EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

La cita está marcada para los últimos días de noviembre. Padres, madres, profesores, maestros, estudiantes, personal de apoyo, de administración y servicios de todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, de niveles anteriores a la Universidad, estáis invitados a participar en la elección del Consejo Escolar del centro educativo en que se desarrolla vuestra actividad o la de vuestros hijos.

Por fortuna, hace ya años que ejercitamos con naturalidad el derecho que tenemos a votar, a participar, a formar los Consejos Escolares. Pero a veces nos pasa desapercibido el valor que encierra el Consejo Escolar, y sabemos que es grande. Para todas las personas antes mencionadas, sean niños, jóvenes o adultos, el Consejo Escolar es un magnífico instrumento para enriquecer y mejorar el centro educativo, una preciosa oportunidad para practicar y educar la ciudadanía.

Además, el centro escolar público no es sólo del Estado, ni de la Junta de Castilla y León, ni del Alcalde, ni del Director, profesores, padres, conserje o estudiantes. Resulta que es de todos, tal como lo contemplan nuestras leyes, y la decisión sobre los temas importantes que le afectan debe ser colectiva y ponderada, pero a través del Consejo Escolar. Otros centros concertados, en la medida que reciben ayudas públicas, también deben organizar y respetar el sistema de participación y elección previsto por esta vía.

A través del Consejo Escolar todos los ciudadanos implicados deben sentirse representados y participantes en la vida de los institutos, colegios y demás establecimientos de enseñanza que les pertenecen. Por esto es tan decisivo elegir a los mejores representantes, para que expongan y defiendan en el Consejo Escolar los puntos de vista de todos los electores.

Desde el Consejo Escolar de Castilla y León, máximo exponente de la participación de la sociedad en el ámbito educativo, en nombre de todos sus consejeros quiero invitar a todos los ciudadanos que tengan derecho a este "voto educativo" a que lo

ejerciten. Participar en la vida del centro educativo también es votar, asistir, comprometerse con los problemas de la escuela. La vía del Consejo Escolar no es la única, pero es previa, oportuna e imprescindible para mejorar la calidad de los centros escolares de Castilla y León.

¡Participa y vota por un buen Consejo Escolar,
el mejor de los posibles, para ti y los tuyos!

5.3 PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

El Consejo Escolar participó a través de algunos representantes en el Seminario del Consejo Escolar del Estado sobre "La convivencia en los centros escolares como factor de calidad".

PROGRAMA

Acto de apertura y presentación. D. Alfredo Mayorga Manrique

"La convivencia en los centros escolares como factor de calidad: construir la convivencia" por D. Ramón Pérez Juste, Vicepresidente del Consejo Escolar del Estado.

Ponencia: *"El vigor de los valores morales para la convivencia"*

Ponente: D.^a Adela Cortina Orts

Presentador: D. Ramón Pérez Juste

Coloquio

Ponencia: *"Aprendizaje, convivencia y pluralismo"*

Ponente: D. Miquel Martínez Martín

Presentador: D. Manuel Rodríguez Martín

Coloquio

Ponencia: "Claves psicológicas de la convivencia escolar"

Ponente: D. Jesús Beltrán Llera

Presentadora: D.^a M.^a Rosa de la Cierva y de Hoces

Coloquio

Mesa Redonda: *"La convivencia en los centros escolares. Experiencias de cómo construir la convivencia"*

Ponentes:

- D. Juan Navarro Barba
- D. Delfín García Barroso
- D. Eduardo Soler Fierrez
- D. Ramón Flecha García

Presentador: D. Juan Piñeiro Permuy

Coloquio

Acto de clausura. Ilma. Sra. D.^a Isabel Couso Tapia

5.4 I SEMINARIO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

I Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León. "La calidad educativa". Algunas experiencias.

Las aportaciones realizadas en este Seminario han sido recogidas en una publicación: "La calidad educativa. Algunas experiencias".

El Presidente del Consejo Escolar explica en la presentación el objeto del seminario y su desarrollo manifestando que atendiendo a la dimensión formadora y reflexiva que tiene el naciente Consejo Escolar de Castilla y León, según recoge la normativa de creación del mismo se consideró de interés organizar un primer Seminario del Consejo Escolar en el marco tan especial que representa el Palacio de Avellaneda, en la localidad burgalesa de Peñaranda de Duero. Se celebró, en efecto, el día 30 de marzo pasado, con el objeto de reflexionar precisamente sobre la calidad de la educación en Castilla y León. Parecía un tema clave, relevante y de interés general, y así resultó ser al final de la intensa jornada.

Se consideró oportuno ofrecer a los miembros del Consejo Escolar, y a diferentes invitados de las Direcciones Provinciales de Educación, una ponencia-conferencia marco sobre una dimensión de gran actualidad en los procesos de calidad. Pareció de interés desarrollar "La Calidad de la Educación y el Modelo Europeo de Gestión de Calidad como instrumento de mejora de los centros de Enseñanza". Para ello se eligió a una de las personas de mayor reconocimiento en el tema, como es el caso de D. Fernando González Ferreras, miembro del Consejo Escolar de Castilla y León. A continuación se expuso a los presentes diferentes experiencias reales de articulación del sistema, de ejecución técnica concreta de las técnicas de calidad en viarios centros de educación primaria y secundaria, públicos y concertados, con proximidad al modelo E.F.Q.M., o a otras iniciativas de calidad, como el caso de Museos Escolares.

Finalmente, se consideró de interés suscitar una participación mayor entre los asistentes, impulsar el debate de clarificación, y por ello se organizaron varios grupos de trabajo que concluyeron algunas sugerencias.

PROGRAMA DESARROLLADO

30 de marzo de 2001

PALACIO DE AVELLANEDA. Peñaranda de Duero (Burgos).

- 9.30 h. Apertura y presentación del Seminario
Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León
- 10.00 h. Ponencia: La Calidad de la Educación y el Modelo Europeo de Gestión de Calidad como instrumento de mejora en los Centros de Enseñanza.
- Ponente: D. Fernando González Ferreras, Director provincial de Educación en Soria y miembro del Consejo Escolar.
- 12.15 h. Mesa Redonda: "Experiencias de Centros en Gestión de Calidad".
Intervinieron miembros del equipo directivo de dos Institutos, dos Colegios y un Centro concertado sobre implantación de actuaciones en gestión de calidad y otras innovaciones.
- Instituto de Educación Secundaria "Galileo" de Valladolid. Experimentación del Modelo Europeo de Gestión de Calidad.
 - Colegio Público "Miguel Delibes" de Burgos. Experimentación del Modelo Europeo de Gestión de Calidad.
 - Centro Rural Agrupado "Los Carrascales" de Matilla de los Caños (Salamanca). Experiencias de Innovación educativa.
 - Instituto de Educación Secundaria "Sem Tob" de Carrión de los Condes (Palencia). Implantación de un Plan Anual de Mejora.
 - Centro Cultural de Valladolid.
- 16.00 h. Grupos de trabajo para elaborar propuestas sobre actuaciones que mejoren la calidad.

CONCLUSIONES DEL PRIMER SEMINARIO DE CASTILLA Y LEÓN

APORTACIONES DE LOS GRUPOS A, B, C.

Tema 1: Estrategias para motivar, difundir e impulsar la cultura de mejora continua en los Centros Educativos.

El primer tema plantea la necesidad de que la Mejora Continua responda a un proceso planificado, que no dependa del voluntarismo de algunos líderes o personas, o de la improvisación.

Pedro Martín Lago, Inspector Jefe de Zamora, nos comunica las conclusiones de los tres grupos que han trabajado sobre este tema:

1. ESTRATEGIAS PARA MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS EN PLANES DE MEJORA:

- Generalización y descentralización del movimiento por la Calidad, impulsado por la Consejería, a las diferentes provincias: Las Direcciones Provinciales disponen de equipos adecuados para ello: inspectores, asesores, directores.
- Elaboración de Planes Institucionales dotados de la cobertura normativa correspondiente.
- Establecimiento de sistemas de reconocimiento para el profesorado implicado en la mejora continua.
- Difusión y extensión de los procesos formativos. Éstos deberían estar dirigidos a los Equipos Directivos y Equipos de Mejora de los Centros, y a todos los sectores de la Comunidad Educativa (profesores, padres y alumnos). Y a la propia administración educativa.
- Divulgación de experiencias sobre calidad y mejora: publicación de prácticas de buena gestión de los centros mediante el uso de medios informáticos (página web, foros, chat, ...)
- Elaboración de alguna publicación específica que aborde los temas de calidad y mejora educativa.
- Extensión de las experiencias sobre calidad a todos los sectores: padres/madres, sindicatos.
- Seguimiento, planificación y evaluación de procesos y experiencias

2. ¿CÓMO CONSOLIDAR LA CULTURA DE MEJORA CONTINUA?

- Potenciación de la formación del profesorado en procesos de calidad, con el fin de conseguir una mayor sensibilización, dado que en la actualidad se producen iniciativas desiguales
- Consideración del Centro como el lugar preferente de actuación dado que es allí dónde se puede incidir de modo global. En este sentido se debe

mejorar el Centro como lugar de trabajo, y mejorar los procesos que en él tienen lugar: organización, participación y coordinación.

- Traslado de los procesos de mejora y calidad al saber y su correlato: el aula.
- Generalización del proceso.
- Favorecimiento de intercambios y conocimiento de experiencias a través de publicaciones, viajes, etc.
- Constitución de Equipos de Mejora:
 - Estables.
 - Apoyos permanentes de la Administración.
 - Divulgación de las experiencias.

3. PAPEL QUE HAN DE JUGAR LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS PLANES DE MEJORA.

- Universalización de las experiencias de calidad por medio de la extensión a todos los sectores, aplicación a todos los procesos e implicación de todas las personas. Los diferentes sectores de la comunidad educativa deben implicarse en los procesos de calidad, especialmente los padres y madres y los representantes del profesorado, por ser los sectores más ajenos y menos informados en estas temáticas.
- Estos procesos deben afectar, sobre todo, a la persona.

4. OTRAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN.

- Cumplimiento de los procesos previstos en la Orden.
- Constitución de una Comisión Técnica.
- Realización de seguimiento y evaluación: Se deben validar las experiencias llevadas a cabo por los centros por medio de referentes y evaluadores externos. No todas las iniciativas deben entenderse como Planes de Mejora.
- Potenciación de fórmulas que redunden en la satisfacción del profesorado a través de la búsqueda de estímulos tales como compensación horaria, méritos profesionales, reconocimiento de actividades. Tales estímulos deben incidir, no tanto en el centro, como en cada uno de los profesionales que trabajan por la mejora continua del servicio educativo.

APORTACIONES DE LOS GRUPOS D, E, F:

Tema 2: Autoevaluación de Centros y Planes de Mejora.

El segundo tema se centra en la necesidad de partir de la AUTOEVALUACIÓN como vía de Mejora Continua Planificada.

D. Manuel Medina, Jefe del Area de Programas Educativos de Palencia, nos expone las propuestas de los grupos D, E, F en relación con este tema.

1. VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE UN MODELO DE AUTOEVALUACIÓN ÚNICO PARA TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS.

- Ventajas:
 - Utilización de un mismo lenguaje.
 - Utilización de los mismos indicadores.
 - Permite la comparación entre centros lo que puede aportar datos valiosos para la Administración Educativa y el propio centro.
 - Gestión a partir de datos y no de opiniones.
- Inconvenientes:
 - Necesidad de gran implicación y compromiso en el Centro.
 - Limita las posibilidades de elegir otras opciones.
 - Emplear el modelo más como un fin que como un medio.

2. ¿DEBEN ACOMETER LOS CENTROS, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN?

- Se hace preciso distinguir entre OBLIGATORIA-NECESARIA.
- SI: a procesos de autoevaluación.
- NO: a un modelo único.

3. ESTRATEGIAS CONCRETAS Y REALIZABLES, PARA LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE MODELOS DE AUTOEVALUACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS.

- Compromiso claro de la Administración.
- Apoyos a la formación.
- Difusión de modelos y de buenas prácticas.
- Apoyo en la implantación y seguimiento.
- Planificación de los tiempos lectivos.

4. OTRAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN.

- Modificar el sistema de acceso a la función directiva.
- Intensificar el sistema de reconocimientos y méritos al profesorado.
- Modificación de la evaluación de los alumnos. No a la promoción automática.
- Mejorar canales de información y comunicación entre Administración y Centros.
- Implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Mayor y mejor dotación de recursos humanos y materiales.
- Actualizar el Modelo y utilizar la versión 2000 del Modelo EFQM.

APORTACIONES DE LOS GRUPOS G,H, I,

Tema 3: Sistemas de reconocimiento de la calidad en centros educativos

Se aborda la forma en que se pueden establecer reconocimientos a aquellos Centros y profesionales que consiguen elevar la Calidad, en la búsqueda de la Mejora Continua.

D. Francisco Baz, Director del CPR II de Valladolid, nos expone las propuestas de este tema.

1. ¿QUÉ OTRAS FÓRMULAS DE RECONOCIMIENTO INTERNO, ADEMÁS DE LAS QUE EXISTEN EN LA ACTUALIDAD, PODRÍAN LLEVARSE A CABO?

- Reconocimiento horario al profesorado y otros profesionales, de forma que las tareas dedicadas a este tema quedasen dentro del horario lectivo del personal mencionado, y no sólo dependiendo de la "buena voluntad" de los participantes.
- La participación en P.A.M. y E.F.Q.M. debería ser tenida en cuenta dentro de los méritos profesionales para la promoción.
- La participación en E.F.Q.M. y/o P.A.M., debería ser asimilable en su reconocimiento a otras modalidades formativas, como por ejemplo Proyectos de Innovación Educativa.
- La citada participación debería ser reconocida como mérito preferente para la participación en determinados programas (intercambios, etc).
- Sería conveniente que en la posible revisión del Reglamento Orgánico de los Centros (ROC), se contemplase la posibilidad de liberación horaria para la atención a los temas relacionados con esta cuestión.
- El reconocimiento a los profesionales, que aporten mejores ideas y/o destaquen en su compromiso con la mejora continua, a través de viajes para

visitar otros Centros Educativos de diferentes entornos y/o países donde se trabajen estos temas, tal y como se realiza en determinados sectores de empresa privada.

2. ADEMÁS DEL RECONOCIMIENTO INTERNO, ¿QUÉ VENTAJAS PUEDE APORTAR, TANTO AL SISTEMA EDUCATIVO, COMO A LOS CENTROS DE NUESTRA COMUNIDAD, EL HECHO DE CONTAR CON ACREDITACIONES EXTERNAS HOMOLOGADAS A NIVEL INTERNACIONAL?

- Se dota de credibilidad al centro que es reconocido con dichas acreditaciones externas.
- Significa un prestigio social para todas las personas que trabajan en un centro o que forman parte del sistema educativo.
- Sirve para aportar objetividad al reconocimiento de trabajar en términos de calidad.
- Es un incentivo para la superación permanente de quienes trabajan en los centros educativos, a la vez que sirve como forma importante de captar alumnado.
- Se resalta la importancia de que el reconocimiento externo ha de tener en cuenta las características diferenciales de los centros, para que no se entre en una competitividad con condiciones objetivamente muy diferentes.
- Se solicita la atención a posibles efectos no deseados de "falsa" calidad, tales como la competitividad basada únicamente en resultados sin tener en cuenta los parámetros de "valor añadido" y "equidad".

3. OTRAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN.

- Tomar otros referentes de carácter internacional que vienen dando buenos resultados (escuelas eficaces).
- Análisis previo del clima sociolaboral en el ámbito educativo de nuestra Comunidad, como paso previo para la toma de decisiones.
- Continuar y profundizar en la línea de difundir experiencias de Calidad por todos los medios posibles.
- Abrir la participación, en foros como el presente, a ideas de mejora propuestas por toda la Comunidad Educativa.
- Replanteamiento de la función directiva, en orden a la mejora de uno de los factores esenciales para la Calidad de los Centros.

- Estudio y reordenación, si procede, de la función inspectora, en orden al apoyo a la implantación de la Calidad Total en nuestro sistema educativo.
- Apoyo a la formación inicial y continua de todo el personal que trabaja en los centros educativos, como factor esencial para la mejora de la calidad del sistema.
- Apoyo a la conexión entre el sistema educativo y el sector productivo.
- Atención a los servicios complementarios que prestan los centros, como factores básicos de la percepción de calidad que tienen los usuarios del sistema educativo.
- Apoyo diferenciado en recursos humanos y materiales, para aquellos centros que trabajen en la mejora de la calidad de su oferta educativa.
- Refuerzo en la difusión de buenas prácticas docentes, por parte de la Consejería de Educación, tanto a nivel interno como externo. En este sentido, se valora muy positivamente la difusión realizada por la Consejería, acerca de la participación de centros públicos de nuestra Comunidad en los Planes Anuales de Mejora del pasado curso escolar.
- Retomar y potenciar todos aquellos factores que la normativa (LOGSE) reconoce como elementos que desarrollan la Calidad del Sistema.
- Se solicita a la Administración regional el cumplimiento de las condiciones de recursos humanos y materiales precisas para que los centros puedan funcionar en la línea de oferta de Calidad referida.
- La participación en Planes Anuales de Mejora y desarrollo del Modelo EFQM debería asimilarse a modalidades formativas tales como Proyectos de Innovación u otras similares.
- Por otra parte, sería conveniente que la citada participación se reconociese a todos los niveles como mérito docente, independientemente de la formación.
- Potenciar mecanismos de cooperación entre instituciones educativas y no educativas, que aporten referentes para la mejora de la Calidad.
- Incentivar a los centros que trabajen en orden a potenciar la calidad de su oferta educativa, independientemente de los modelos que se sigan, siempre que dicha oferta esté contrastada.
- Creación de una Unidad Regional de Evaluación del Sistema Educativo.
- Todos los Servicios de la Administración Educativa deberían entrar en líneas de gestión de Calidad.
- Potenciar de forma real y coherente la Innovación Educativa en los centros, con los apoyos precisos desde la Administración Educativa.
- Incentivar la participación de los centros que desarrollen P.A.M. y/o implantación del modelo EFQM, en jornadas y otras actividades de formación y difusión de las citadas experiencias.

5.5 ENCUENTROS DE PRESIDENTES DE CONSEJOS ESCOLARES DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Los encuentros que celebraron los Presidentes de Consejos Escolares del Estado y de las Comunidades Autónomas a lo largo del curso 2000-2001, fueron los siguientes:

- Reunión Preparatoria de las XII Jornadas de Consejos Escolares de Comunidades Autónomas y del Estado. 10 de octubre de 2000 en Santiago de Compostela.

En esta reunión se tomaron acuerdos sobre los siguientes asuntos que sirvieron como preparación de las XII Jornadas:

- Tema de las XII Jornadas.
- Metodología del trabajo y configuración de las distintas sesiones de las jornadas.
- Calendario.
- Otros aspectos organizativos.
- Asuntos varios.

- Reunión Preparatoria de las XII Jornadas de Consejos Escolares de Comunidades Autónomas y del Estado. 24 de abril de 2001 en Santiago de Compostela.

Se perfiló el documento síntesis de todos los documentos de sugerencias y propuestas de mejora remitidas por los diferentes Consejos Escolares.

En esta reunión se acordó presentar a la Sra. Ministra de Educación, Cultura y Deportes un escrito solicitando del MEC la urgente adopción de las medidas legales oportunas que permitan arbitrar y concretar la participación de los Consejos Escolares autonómicos en el Consejo Escolar del Estado, toda vez que la nueva realidad de competencias en materia educativa es radicalmente diferente a la que ha existido hasta fechas recientes.

Previamente a esta reunión se había recibido una carta del Presidente Escolar de Navarra preguntando si deberían estar los Consejos Escolares Autonómicos representados en el Consejo Escolar del Estado.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de abril, adoptó por unanimidad solicitar a las autoridades educativas que realicen las modificaciones legislativas oportunas, para que los Consejos Escolares Autonómicos estén representados y se integren en el Consejo Escolar del Estado, todo ello como acomodación a la nueva realidad educativa y de garantía de la participación y consulta de la comunidad educativa.

- Reunión en Santiago de Compostela el 11 de mayo de 2001, con el objeto de presentar las conclusiones de las Jornadas y comenzar el inicio de las XIII Jornadas de Consejos Escolares en Asturias.

5.6 XII JORNADAS DE CONSEJOS ESCOLARES DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En la reunión preparatoria celebrada en Santiago de Compostela (10 de octubre de 2000) se decidió el tema de las XII Jornadas: "La convivencia en los centros escolares como factor de calidad", así como el calendario y la metodología de trabajo.

Se fijó un plazo de Elaboración de los documentos (hasta el 16 de marzo).

La Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa fue la encargada por la Comisión Permanente de elaborar tres documentos (ver Anexo):

- a) Estudio de la situación de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad.
- b) Dos experiencias concretas sobre este tema.
- c) Propuestas concretas de mejora.

En la reunión de Presidentes en Santiago de Compostela (24 de abril) se perfilaron los documentos de síntesis y se ultimaron detalles de tipo organizativo.

Celebración de las XII Jornadas (8, 9, 10 y 11 de mayo). Santiago de Compostela.

La publicación del Consello Escolar de Galicia: "La convivencia en los centros escolares como factor de calidad" recoge las ponencias y las conclusiones de las XII Jornadas de Consejos escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado.

En la primera de las ponencias, D. Miguel Ángel Zabalza Beraza, Catedrático del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Santiago, presenta, en visión síntesis, la situación de la convivencia escolar en las distintas Comunidades Autónomas, fundándose en los informes que a este respecto se elaboraron.

En otra ponencia D. Xesús R. Jares, Profesor Titular de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de la Coruña, hace comentario y análisis del conjunto de los casos y experiencias en materia de convivencia escolar, presentados también por los diferentes Consejos Escolares participantes.

Por último se publica, a modo de conclusiones de las Jornadas, el amplio documento de "Sugerencias y propuestas de mejora", que los Consejos Escolares presentan a las Administraciones Educativas.

Asistentes:

D. José María Hernández Díaz. Presidente

D.ª Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara. Profesorado

D.ª Isabel Arribas Arribas. Padres

D. Jesús Murias Granell. Padres.

D. Miguel Angel Gutiérrez Getino. Alumnado

D. Felipe Fernández González. Titular centros privados

D.ª M.ª Teresa García Plaza. Persona de reconocido prestigio

Santiago Esteban Frades. Técnico Área del Consejo y
Secretario Suplente

5.7 CURSO ORGANIZADO POR EL CONSEJO ESCOLAR EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VERANO DE CASTILLA Y LEÓN

Curso organizado por el Consejo Escolar en colaboración con al Fundación de la Universidad de Verano de Castilla y León: "Participar, y cómo, en la educación. Esa es la cuestión.

1. Objetivos del curso

- Conocer experiencias y estudios del ámbito español y europeo sobre la participación escolar de los diversos sectores.
- Reflexionar y analizar la situación actual de la participación escolar y su problemática.
- Elaborar propuestas que contribuyan a reforzar y apoyar la participación escolar en Castilla y León.

2. Contenidos

- La autonomía de los Centros y la participación escolar. El papel que juega la función directiva.
- Análisis crítico de la democracia en los centros y las culturas escolares.
- Algunas experiencias que enfocan la participación de otra manera: "El Proyecto Educativo de ciudad" y "Las Comunidades de aprendizaje".
- Perspectiva histórica de la participación escolar y situación en la Unión Europea.
- Estado de la participación escolar en Castilla y León. Propuestas de mejora.

Conferencia inaugural: "Exigencias, paradojas y trampas de la democracia en la escuela". D. Miguel Angel Santos Guerra. Catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Málaga.

Mesa Redonda: "La Participación y la función directiva en la Autonomía de los Centros"

Moderador: D. Francisco Javier Serna García, Director General de Planificación y Ordenación educativa.

- Ponentes:**
1. D.ª Rosa Esteban Rodríguez. Directora del C.P. "Gonzalo de Berceo" de Valladolid.
 2. D. Pedro García Bustillo. Director del Instituto "La Vaguada" de Salamanca.
 3. D. Francisco Galván Palomo. Inspector y Presidente en Madrid de ADIDE (Asociación de Inspectores de Educación).
 4. D. Pedro Municio Fernández. Profesor titular de Métodos de la Universidad Complutense de Madrid.

5. D. Felipe Fernández González. Secretario Regional de F.E.R.E. (Federación Española de Religiosos de la Enseñanza) de Castilla y León.

Conferencia: "Una experiencia de encuentro y participación educativa: Las Comunidades de aprendizaje". D. Martín Rodríguez Rojo.

Conferencia: "La participación más allá de las cuatro paredes de la escuela. Un proyecto educativo de ciudad". D. Eulalia Vintro Castells.

Mesa Redonda: "La participación escolar. Estado de la cuestión".

Moderador: D. Marino Arranz Boal, Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

- Ponentes:**
1. D. Ángel Infestas Gil. Catedrático de Sociología de la Universidad de Salamanca.
 2. D. Miguel Grande Rodríguez profesor y miembro del Consejo Escolar en representación de STEs. (Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza)
 3. D. Fco. José Gómez Pastor miembro del Consejo Escolar por U.G.T. (Unión General de Trabajadores) en representación del PAS.
 4. D. Carlos Mediavilla López. CONFACALE (Confederación de Asociaciones de Alumnos de Centros Públicos de Castilla y León) y miembro del Consejo Escolar de Castilla y León.
 5. D. Roberto Caramazana Araújo. Presidente Regional de CONFAPACYL (Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Castilla y León de Centros Privados) y miembro del Consejo Escolar de Castilla y León.
 6. Alumno: D.ª Cristina Rodríguez Escudero. Perteneciente a FADAE (Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes) y miembro del Consejo Escolar de Castilla y León.

Conferencia: "Perspectiva social de la escuela y participación de los estudiantes en la Unión Europea". D. Leoncio Vega Gil

Conferencia: "Democracia y participación en las escuelas de la Unión Europea". D.ª. Clementina García Crespo.

Mesa Redonda: "Los diferentes ámbitos de la participación social en el Sistema Educativo".

Moderador: D. Francisco Javier Serna García, Director General de Planificación y Ordenación Educativa.

- Ponentes:**
1. D. Alejo Riñones Rico. Alcalde de Béjar y representante de Administraciones locales.

2. D. José Luis Martín Aguado. Presidente de CONFAES (Confederación de Empresarios Salmantinos).
3. D. Raúl de la Hoz. Procurador del P.P. en las Cortes de Castilla y León y portavoz de Educación.
4. D. Cipriano González, Procurador del PSOE en las Cortes de Castilla y León y portavoz de Educación.
5. D. Fermín Carnero González. Secretario Regional de U.G.T. en Castilla y León.

Conferencia: "Perspectiva histórica de la participación escolar en España". D. José M Hernández Díaz.

Conferencia: "Las culturas escolares, balance y perspectivas".
D. Agustín Escolano Benito.

Mesa Redonda: "Cómo plantean y valoran los sindicatos de profesores la participación escolar. Propuestas de futuro"

Moderador: D. Francisco Llorente Sala. Director General de Recursos Humanos.

- Ponentes:**
1. D. Pedro Escolar Izquierdo. Portavoz de STES (Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza).
 2. D. Julián Martínez Calderón. Secretario Regional de F.E.T.E.-U.G.T. (Federación Trabajadores de la Enseñanza-Unión General de Trabajadores).
 3. D. Antonio Martín Mateos. Presidente Regional Sector Enseñanza de CSI-CSIF (Central Sindical Independiente y de Funcionarios).
 4. D. José María García Santander. Secretario Regional de F.S.I.E. (Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza).
 5. D. Ricardo Torres Martínez. Secretario Regional de U.S.O. (Unión Sindical Obrera).

5.8 PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ACTOS Y JORNADAS

Participación en diferentes actos y jornadas

- Inauguración de jornadas de Formación de FADAE (Federación Autónoma de Federaciones de Estudiantes) en Béjar (Salamanca). 13-10-2000.
- Conferencia en las Jornadas organizadas por ADIDE (Asociación de Inspectores de Educación) en Burgos sobre la Inspección de Educación. 19-10-2000.

- Jornadas sobre Recuperación de Patrimonio Escolar. Berlanga de Duero (Soria). 20-10-2000.
- Participación en las Jornadas organizadas por FARCALE (Federación de APAS Rurales de Castilla y León) sobre la "Escuela en el medio rural en Castilla y León". Carpio (Valladolid). 21-10-2000.
- Participación en la inauguración del III Foro de Debate Juvenil sobre Educación organizado por el Consejo de la Juventud de Castilla y León, en Valladolid. 25-11-2000.
- Jornada "El Rendimiento Escolar. Análisis de la situación" organizada por CONFAPACAL (Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos). Segovia. 25-11-2000.
- Congreso de Atención a la Diversidad en Valladolid. 14-02-2001.
- Curso de Consejeros Escolares organizado por el Consejo de la Juventud de Castilla y León. Finca de Matallana (Valladolid). 10-03-2001.
- Representación del Consejo Escolar en la Fiesta de la Comunidad. Valladolid. 22-04-2001.
- I Jornada Zamorana: Encuentro entre docentes y Comunidad Sorda.
- Presentación de Jornadas de Verano. Béjar (Salamanca). 28-04-01.
- VIII Jornadas Nacionales de Pedagogía Hospitalaria. 17-05-2001.

5.9 VISITAS ATENDIDAS Y ENTREVISTAS REALIZADAS

Visitas atendidas y entrevistas realizadas.

- Entrevista con la Decana y uno de los Vicedecanos de la Facultad de Educación de Valladolid.
- Entrevista con la Junta Directiva de CONFAPACAL (Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos).
- Entrevista con un grupo de directores y directoras de IES de Castilla y León.
- Entrevista con la Junta Directiva de CONFACALE (Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Centros Públicos de Castilla y León).
- Visita de estudiantes de la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca.
- Entrevista con la Junta Directiva de ASPACE (Asociación de padres de personas con parálisis cerebral de Salamanca).
- Entrevista con representantes del Ayuntamiento de EL Hoyo de Pinares de Ávila.
- Entrevista con representantes del Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León.
- Entrevista con el Coordinador de las ONGs de Castilla y León.

5.10 PÁGINA WEB DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

Consejo Escolar de Castilla y León. Presentación

Circulares Informativas del Consejo Escolar de Castilla y León

Normativa sobre el Consejo Escolar de Castilla y León

consejo.escolar@cec.jcyl.es

5.11 PUBLICACIONES

• **NORMATIVA:**

Normativa. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Consejo Escolar de Castilla y León. Valladolid. 2000.

• **DOCUMENTOS:**

La Calidad Educativa. Algunas experiencias. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Consejo Escolar de Castilla y León. Valladolid. 2001.

• **MATERIALES DE DIFUSIÓN:**

Presentación. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Consejo Escolar de Castilla y León. Valladolid. 2001.

VI. Anexos

6.1 DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS XII ENCUENTROS DE CONSEJOS ESCOLARES DEL ESTADO

1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD.

El Consejo Escolar realizó un estudio sobre la situación de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Castilla y León para presentarlo en los XII encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado que tenían como tema: "La convivencia en los centros escolares como factor de calidad". Parece oportuno dar a conocer a través del presente documento el contenido de dicho informe.

Desde hace unos años existe por parte de la sociedad¹ una preocupación general sobre el tema de la convivencia en los Centros escolares, las Administraciones Educativas, a través de normas y estudios, vienen, desde hace algún tiempo, abordando este tema. Prueba de ello ha sido la promulgación por parte del MEC del Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros donde se manifiesta que la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia, es uno de los fines primordiales que debe seguir el sistema educativo. El Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 1998/99 del MEC contemplaba la valoración del cumplimiento de las normas de disciplina y convivencia y de los factores escolares que incidían en las situaciones de conflicto. Algunas Comunidades Autónomas y sus Consejos Escolares han realizado a través de una investigación un informe sobre esta cuestión, como es el caso de la Junta de Galicia². El último Seminario celebrado por el Consejo Escolar de Estado en Madrid

¹ Hay conocidas revistas en nuestro país de reconocido prestigio que han tratado en los últimos años este tema:
- VV.AA (1997): La violencia en los Centros Educativos. Monográfico de Revista de Educación, 313.
- VV.AA (1998): Violencia en la escuela. Monográfico de Organización y Gestión Educativa, 4.

² XUNTA DE GALICIA: " A Convivencia nos centros escolares de Galicia. Cursos 96-97 e 97-98". Informes del Consello Escolar de Galicia. Ed. Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, Santiago de Compostela, 1999.

durante los días 21 y 22 de febrero ha tratado sobre la convivencia en los centros escolares como factor de calidad que pretendía servir de base para los "XII Encuentros de Consejos Escolares y Autonómicos del Estado".

En el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para el presente curso escolar, se incluye el análisis y alcance de la conflictividad escolar en los centros docentes puesto que desde diversos sectores de la comunidad educativa y en algunos medios de comunicación social se vienen realizando comentarios sobre el ambiente escolar existente en los centros docentes, el deterioro que se está produciendo en las normas de disciplina y, en suma, la aparición creciente de situaciones de conflictividad.

Para cumplir el objetivo fijado, la Coordinación General de Educación de la Consejería de Educación dictó unas Instrucciones (anexo I) en las que se establecían criterios homogéneos de actuación. Se diseñó un cuestionario (anexo II) para facilitar la recogida y el tratamiento de la información que fue remitido por la Inspección de Educación a los centros docentes en los que se hubieran producido situaciones consideradas conflictivas y se marcó un número mínimo de Centros por provincia:

- A. Ocho Colegios Públicos incompletos de E. Infantil y Primaria (Con menos de tres y/o seis unidades, respectivamente).
- B. Doce Colegios Públicos completos de Educación Infantil, Primaria y, cuando sea posible, Primer Ciclo de Eso.
- C. Doce Institutos de Educación Secundaria.
- D. Diez Centros privados que impartan al menos Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria completas.
- E. Diez Centros privados que impartan enseñanzas de COU y/o Formación Profesional Específica

Se decía que en todos los casos serán seleccionados prioritariamente los centros que hubieran instruido expedientes disciplinarios a alumnos durante el curso escolar 1999/2000³.

Somos conscientes de que es un estudio limitado tanto en la muestra, en las variables consideradas, como en los instrumentos utilizados; siendo importante también conocer la opinión de los profesores, padres y alumnos; un futuro estudio podría completar este trabajo teniendo presentes otros factores que permitieran tener una visión más sistemática y completa de lo que acontece en los centros escolares. No obstante, consideramos que este cuestionario ayuda a tener un primer referente sobre el estado de la cuestión en cuanto a cómo se encuentra la convivencia en los Centros Escolares de Castilla y León.

³ Si no se diera esta circunstancia o lo fuese en número de centros inferior al señalado en cada apartado, se elegirían los necesarios hasta alcanzar los reflejados; si lo fuese en número superior, se escogerían los de mayor número de incidencias.

Del análisis y valoración de las respuestas dadas por los equipos directivos a los cuestionarios se extraen las siguientes consideraciones generales siguiendo el orden de las cuestiones planteadas en el cuestionario remitido a los centros:

1. Aspectos generales. Percepción de la conflictividad en el centro escolar como un problema.

Han respondido a la encuesta 410 centros (69 colegios públicos incompletos de E. Infantil y Primaria, 105 Colegios completos, 107 Institutos de Educación Secundaria, 79 centros privados que imparten al menos Educación Primaria y E.S.O. (A) y 50 centros privados que imparten enseñanzas de COU y/o Formación Profesional Específica (B)).

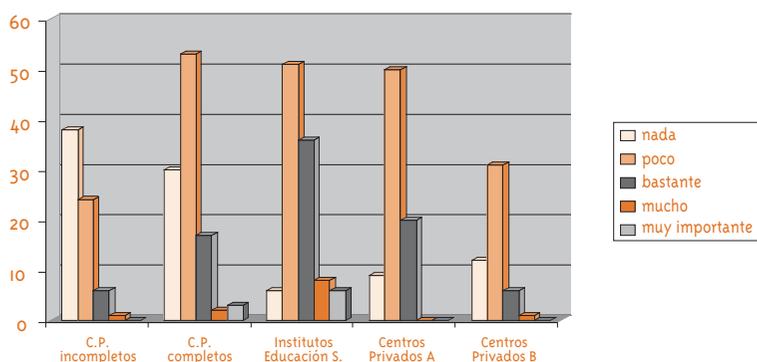
Del total de centros, 304 perciben que es nada o poco importante la conflictividad escolar en su centro; 85 consideran que es bastante importante y a 21 le supone mucha conflictividad.

Teniendo en cuenta los datos anteriores y que los cuestionarios no se han entregado aleatoriamente sino a aquellos centros donde se ha detectado algún tipo de problemática en la convivencia se puede considerar que el ambiente y clima escolar que predomina en nuestros centros es satisfactorio aunque existen situaciones que es necesario mejorar.

LA CONFLICTIVIDAD ESCOLAR COMO PROBLEMA

	1. Nada importante	2.	3. Bastante importante	4.	5. Muy importante
C.P. incompletos	38	24	6	1	0
C.P. completos	30	53	17	2	3
Institutos Educación S.	6	51	36	8	6
Centros Privados A	9	50	20	-	-
Centros Privados B	12	31	6	1	-
Totales	95	209	85	12	9

LA CONFLICTIVIDAD ESCOLAR COMO PROBLEMA



De los datos analizados que se reflejan en la tabla y en el gráfico se puede deducir lo siguiente:

- Los centros perciben que el problema de la conflictividad es considerado más importante en educación secundaria que en infantil y Primaria.
- Aunque la mayoría de los centros completos seleccionados tienen el primer ciclo de la E.S.O., no consideran que la conflictividad sea un problema importante, la mayoría de centros lo perciben como nada importante o poco importante.
- En los centros incompletos apenas se tiene la sensación de que exista conflictividad escolar.
- En los centros privados que imparten Educación Primaria y Secundaria los equipos directivos consideran que en la actualidad la conflictividad en sus centros escolares no es un problema importante aunque hay alguna situación considerada conflictiva. En los privados que imparten C.O.U. y F.P. específica existe poca conflictividad.

2. Cantidad de tiempo que dedica el centro a temas relacionados con la conflictividad.

La cantidad de tiempo que se dedica en el Centro a temas relacionados con la conflictividad va unido y correlacionado con lo planteado en la cuestión anterior, es decir, en los centros que la conflictividad no es un problema dedican poco tiempo a este tema y a medida que crece el nivel de conflictividad aumenta la cantidad de tiempo que el centro dedica a temas relacionados con la conflictividad.

3. Frecuencia con la que ocurren los conflictos graves en el Centro.

Respecto a los conflictos graves en los centros se constata el dominio de dos bloques de respuestas, por una parte los centros que no tienen conflictividad indican que nunca hay situaciones graves y por otra, aquellos que tienen bastante o mucha conflictividad manifiestan que a veces hay conflictos graves en su centro. Solamente en algún centro se indica que frecuentemente hay alumnos y grupos clase que presentan situaciones de grave conflictividad. Existe una correlación alta con las preguntas anteriores.

4. Alumnos y grupos de clase que presentan situaciones de grave conflictividad en el centro.

El cuestionario en relación con el alumnado abordaba cuatro cuestiones importantes:

- A. Alumnos que presentan situación de grave conflictividad en el centro y grupos/clase que presentan situaciones de grave conflictividad y localización de los cursos donde eso ocurre.
- B. Descripción de comportamientos anómalos que existen en los alumnos.
- C. Alumnos que presentan comportamientos contrarios a las normas de convivencia.
- D. Relación de la conflictividad del alumnado con dificultades de aprendizaje y retraso escolar.

A. Alumnos que presentan situación de grave conflictividad en el centro y grupos/clase que presentan estas situaciones.

En los centros públicos incompletos y completos aparecen pocos alumnos que presenten situaciones de grave conflictividad en el centro, y en consecuencia apenas hay grupos/clase que presenten situaciones de grave conflictividad en el Centro.

En los I.E.S. hay alumnos que presentan situaciones de grave conflictividad, así como grupos/clase. Hay dos situaciones diferentes:

Los Institutos que consideraban la conflictividad en su centro como un problema menor tienen como media tres alumnos y un grupo/clase.

Los IES que perciben la conflictividad como un problema importante tienen un promedio de 15 alumnos que presentan situaciones de grave conflictividad y 3 grupos/clase por centro. En los centros que perciben la conflictividad como un problema muy importante indican que hay 25 alumnos en esa situación y cuatro grupos/clase.

Los cursos donde se ubican los alumnos que presentan situaciones de grave conflictividad en la E.S.O. son en 2 y 3, en menor medida en 1 y en 4, siendo 2 de la E.S.O. el curso que más alumnos posee de estas características.

Los cursos donde se ubican los alumnos que presentan situaciones de grave conflictividad en Educación Primaria son 5º y 6º.

En general, no aparecen problemas con alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior, aunque sí aparecen en grupos de Garantía Social y en algún Ciclo Formativo de Grado Medio.

B. Descripción de comportamientos⁴ anómalos que existen en los alumnos.

En los centros con pocos problemas de conflictividad la tipología de comportamientos anómalos que predomina es que, a veces, se dan situaciones de incumplimiento reiterado de normas, agresiones verbales y físicas entre alumnos y destrucción de materiales e instalaciones. En los institutos con problemas, los comportamientos que aparecen con frecuencia por parte de algunos alumnos son: incumplimiento reiterado de normas y absentismo o deserción escolar, a veces se produce el desafío a la autoridad del profesor, destrucción de materiales e instalaciones, agresiones verbales y físicas entre alumnos y algún robo. Sólo en algún caso aparecen agresiones verbales a los profesores y presencia de personas ajenas al Centro.

Es importante destacar que hay comportamientos que nunca o muy poco aparecen en los centros, indistintamente de sus problemas de convivencia, como son: agresiones físicas a profesores, conflictos entre pandillas, acoso sexual, consumo de tóxicos.

C. Alumnos que presentan comportamientos contrarios a las normas de convivencia del centro.

A la hora de determinar los comportamientos que presentan los alumnos los centros manifiestan los siguientes: Exceso de movilidad, conductas impulsivas, conductas heteroagresivas, conductas de pérdida de autocontrol, conductas opositoras-negativistas, rabietas y dificultades de relación con los demás. Aparecen muy poco conductas autoagresivas. En E. Infantil y Primaria abundan más las rabietas, los excesos de movilidad y las dificultades de relación con los demás. En la E.S.O. predominan más las dificultades de relaciones con los demás, conductas opositoras/negativistas y exceso de movilidad y conductas impulsivas.

⁴ Incumplimiento reiterado de normas./ Desafío a la autoridad del profesor./ Destrucción de materiales e instalaciones./ Agresiones verbales entre alumnos. / Agresiones verbales a profesores./ Agresión verbal a personal no docente./ Agresiones físicas entre alumnos./ Agresiones físicas a profesores./ Agresión física a personal no docente./ Absentismo escolar./ Conflictos entre pandillas rivales./ Presencia de personas ajenas al centro./ Robos./ Acoso sexual./ Consumo de tóxicos./ Otras.

D. Relación de la conflictividad con dificultades de aprendizaje y retraso escolar.

A juicio de los centros, en la mayoría de los casos, los alumnos implicados en situaciones de conflictividad escolar presentan dificultades de aprendizaje y retraso escolar. En Educación Secundaria casi siempre ocurre así mientras que en Educación Primaria no siempre sucede que a los problemas de conducta vayan unidos problemas de aprendizaje.

5. Situación de la conflictividad escolar en relación con las familias.

A través del cuestionario se intentó averiguar si se producían conflictos de las familias con los centros y conflictos entre familias. En la mayoría de los centros la relación familia-centro es satisfactoria y no se da ningún tipo de conflicto. También los conflictos entre familias se producen en ocasiones muy aisladas. Por otra parte, se considera muy importante la colaboración de los padres para resolver los conflictos del centros y de hecho, se manifiesta que los padres de los alumnos implicados en situaciones de conflicto intervienen frecuentemente.

6. La convivencia en los centros en relación con el profesorado y el lugar donde se producen los conflictos.

En cuanto a los problemas que pueden tener los profesores, hay bastantes centros que indican que no hay problemas. Cuando hay casos de conflictividad escolar, a veces ocurre que no pueden dar clase con normalidad y se da alguna desconsideración o falta de respeto. Muy pocas veces se da algún tipo de agresión verbal y nunca la agresión física. Algunos centros indican problemas de falta de motivación de los profesores, desilusión y stress.

De las propuestas⁵ que se ofrecían en la encuesta para valorar las ocasiones más frecuentes donde se producen los conflictos, los centros estiman que en los institutos con mayor frecuencias entre clase y, a veces, a la salida y entrada de los centros. En los centros que tienen problemas graves valoran que también se producen en clase frecuentemente los conflictos. En Educación Primaria, a veces, aparece en el recreo y, en menor medida, a la salida y entrada del centro.

7. Medidas tomadas para resolver los conflictos, personas que intervienen habitualmente en las situaciones de conflicto e instituciones y organismos que intervienen.

En todos los centros se proponen como medidas para resolver los conflictos las siguientes: Favorecer la convivencia como objetivo prioritario del Proyecto

⁵ En el recreo./ A la salida y entrada del centro./ En clase, en el aula./ Entre clase y clase./ Otros.

Educativo y pedir la colaboración de los padres. En los centros con alumnado en Educación Secundaria se considera la detección y aplicación de un tratamiento individualizado de los casos más conflictivos.

Las decisiones⁶ tomadas para resolver los conflictos han sido frecuentemente las siguientes: amonestación, realización de tareas en beneficio de la comunidad educativa. A veces, se le ha privado de asistencia a actividades complementarias o se le ha privado de asistir a determinadas clases o se le ha expulsado algunos días del centro. Es en los IES donde se utilizan mayor número de medidas. El número de expedientes sancionadores abiertos el curso 1999/2000 ha sido muy escaso. Hay un promedio de 25 casos por provincia.

Las personas⁷ e instancias que intervienen habitualmente en las situaciones de conflicto son frecuentemente, el Tutor, Jefe de Estudios y Director. A veces, pasa el caso a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y actúa el Departamento de Orientación. En todas las situaciones están presentes los padres de los alumnos implicados. Hay poca implicación de la comisión de convivencia y en los IES tiene una participación menor el tutor actuando de forma más inmediata el Jefe de Estudios o el Director.

De las instituciones y organismos⁸ que se citan, en general intervienen todos muy poco, a veces, centros de acción social y policía/guardia civil.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Primera. En los centros escolares de Castilla y León no se detecta que aparezcan problemas serios de violencia, delincuencia o agresividad que ataquen a la Institución escolar. En general, se respetan las normas de convivencia; los conflictos graves se producen con poca frecuencia y de forma esporádica. En consecuencia, existe un aceptable clima escolar existiendo unas relaciones normales entre los sectores de la Comunidad Escolar. Sin embargo, algunos Institutos de Educación Secundaria y otros centros perciben que aunque no viven graves conflictos de convivencia si tienen problemas de perturbación de la disciplina escolar debido a los conflictos que presentan algunos alumnos.

⁶ Amonestación/ realización de tareas en beneficio de la comunidad educativa/ privación de asistencia a actividades complementarias o extraescolares/ cambio de grupo/ privación de asistencia a determinadas clases/ expulsión de 3 a 15 días/ instrucción de expediente sancionador/ propuesta de cambio de centro/ otras/ ninguna

⁷ Tutor./ Jefe de Estudios./ Director./ Orientador-Departamento de Orientación./ Consejo Escolar./ Comisión de Convivencia./ Claustro de profesores./ Padres de los alumnos implicados./ AMPA./ Otros.

⁸ Centros de acción social./ Juzgado de Menores./ Policía-Guardia Civil./ Protección a la Infancia./ Servicios de Salud Mental.

Segunda. El nivel de convivencia es mejor en los centros de Educación Primaria y en los centros ubicados en ambientes rurales. El problema de la conflictividad es considerado con mayor importancia en los IES. Teniendo en cuenta la tipología de Centros, podemos afirmar que los colegios públicos incompletos y completos de E. Infantil y E. Primaria consideran la conflictividad como un problema poco importante. La mitad de los Institutos de Educación Secundaria consideran la conflictividad como un problema bastante importante. Los centros privados que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y los que imparten C.O.U. y/o Formación Profesional Específica consideran la conflictividad como algo importante.

Tercera. La conflictividad escolar se detecta en la E.S.O., con especial incidencia en 2 y 3 de E.S.O. (más en 2 que en 3). Sería necesario profundizar más en las causas de por qué sucede esto y posibles soluciones.

Cuarta. Los comportamientos conflictivos que aparecen en los centros son fundamentalmente incumplimientos reiterado de normas y agresiones verbales entre alumnos. En los IES se producen también comportamientos de: absentismo/deserción escolar, desafío a la autoridad del profesor, destrucción de materiales e instalaciones y agresiones físicas entre alumnos.

Quinta. Existe una clara relación de la conflictividad con la organización (por ejemplo, se detectan problemas de conflictividad escolar en los tiempos existentes entre clase y clase y en los recreos). En menor medida, se dan problemas en la clase.

Sexta. Se concede mucha importancia a la participación de las familias y su colaboración en la resolución de conflictos, por ello, sería necesario poder buscar propuestas para trabajar desde el Centro con estas familias en niveles de formación, asesoramiento, asunción de responsabilidades compartidas, etc.

Séptima. En general, aparece el carácter terapéutico de la disciplina. Es necesario tomar conciencia y hacer propuestas en el plano preventivo considerando en el Proyecto Educativo del Centro el tema de la convivencia como un objetivo prioritario.

Octava. Aquellos centros (9) que manifiestan tener problemas serios de convivencia deberían elaborar un Plan de actuación que les permitiera abordar el tema contemplando las diferentes variables que inciden en la conflictividad en su centro.

Novena. En el estudio aparecen algunos problemas sobre los que convendría tomar decisiones a corto plazo:

- Mayor control del absentismo escolar. Hay Institutos que manifiestan que frecuentemente los alumnos con problemas de comportamiento no asisten al Centro.
- Potenciar el trabajo y protagonismo de los tutores en el tema de la convivencia escolar en los IES.

- Impulsar el trabajo y protagonismo de las Comisiones de convivencia de los centros.
- Revisar los descansos existentes entre clase y clase en el funcionamiento de los I.E.S. que es donde se producen la mayoría de los problemas.

Décima. En las respuestas abiertas hay centros que señalan la existencia de factores escolares que inciden en la situación de conflictos como son: la presencia excesiva de alumnos repetidores en algunas aulas y el desinterés del alumnado y su falta de motivación.

Undécima. Hay equipos directivos que manifiestan la necesidad de cambiar cuestiones organizativas y pedagógicas para darle a los centros un carácter más educativo y en consecuencia, mejorar la convivencia escolar.

2. DOS EXPERIENCIAS CONCRETAS SOBRE LA CONVIVENCIA

EL AULA-TALLER. CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN UN I.E.S.

Francisco Quiñones Martínez

Edelmiro Rodríguez González

M.^a José Sánchez Sánchez

Fausto Sanz Diez

Ángel Miguel Vega Santos

1. INTRODUCCIÓN

La presente experiencia ha sido desarrollada en el Instituto de Educación Secundaria "Antonio Tovar" de Valladolid por el profesorado del Departamento de Orientación de ese centro, con la colaboración general del profesorado del Instituto y más en particular del Equipo Directivo y profesorado que impartía docencia en el primer ciclo de la E.S.O.

La experiencia pretende ser una contribución que aporte alguna luz a los centros educativos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, que escolarizan alumnado con necesidades educativas asociadas principalmente a carencias socioambientales, de cara a mejorar el clima de convivencia en las aulas y en general en el centro.

Nuestro objetivo principal es instrumentar y fundamentar estrategias de actuación que posibiliten la respuesta educativa a este alumnado. Es una realidad en el Instituto en que desarrollamos nuestra actividad docente (y pensamos que también en muchos otros) la existencia de un buen número de alumnos que están dentro de la escolaridad obligatoria, pero que no sienten la mínima atracción por los aspectos curriculares, por lo que no sólo no aprovechan el tiempo, sino que suelen entorpecer el normal desarrollo de las actividades escolares.

La preocupación del profesorado por dar respuesta educativa a este alumnado nos ha llevado a reflexionar sobre las posibles alternativas que se les pueden ofrecer desde el Sistema Educativo para hacer que consigan desarrollar las capacidades de la etapa al máximo de sus posibilidades.

La propuesta que ahora presentamos parte de dos grandes premisas:

- La organización del currículo respetando las áreas de la etapa, pero modificando los aspectos organizativos del centro y de la propia aula.
- Una respuesta educativa en la tengan la mayor parte del peso las actividades manipulativas del alumnado centradas en aspectos que puedan resultar motivantes para ellos.

2. FUNDAMENTACIÓN

Si hay una nota que caracteriza al nuevo Sistema Educativo ésta es la COMPRESIVIDAD. Se ha de proporcionar una educación básica común que sea extensiva a TODA la población escolar, se pretende con ello hacer un esfuerzo por corregir errores de anteriores sistemas en los que prevalecía tal vez de manera excesiva el aspecto selectivo de la escuela, aunque fuera en su escolarización obligatoria.

Pero esta característica tiene que ir necesariamente unida a otra, sin la cual el hecho comprensivo se quedaría en un simple "tener" y "ubicar" a cada uno de nuestros alumnos y alumnas en un espacio de nuestras aulas. Nos estamos refiriendo a la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. Es decir, se pretende que el sistema educativo proporcione a todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas aquella respuesta educativa que éstos necesitan, tarea que se nos antoja harto complicada, pero que resume en sí misma la esencia de la LOGSE.

La empresa no es fácil y supone, especialmente para el profesorado un esfuerzo añadido a las tareas que, de manera cotidiana viene realizando: asumir, en primer lugar esta filosofía, introducir (tal vez) cambios en sus formas, dar respuesta a un tipo de población que anteriormente no asistía al Instituto, actualizar su formación en aspectos metodológicos y/o tutoriales, etc. etc., no son aspectos que se vayan a conseguir de un día para otro, requieren tiempo de reflexión, debate y puesta en práctica hasta que llegue el día en que veamos que esto puede hacerse realidad en nuestras aulas al ciento por ciento.

Nuestro Instituto, al igual que otros muchos (por no decir todos), tanto de nuestra ciudad como de otras, escolariza a una población muy heterogénea, aunque también con unas peculiaridades que la hacen ser diferente a las demás.

Enclavado, como está en un barrio periférico de la zona sur de Valladolid, en el que se aprecia un alto riesgo de absentismo escolar, existe un gran número de viviendas sociales, una zona castigada por el desempleo, donde, en muchos casos los aspectos educativos pasan a un segundo término, priorizándose otro tipo de necesidades; con un nivel de expectativas escolares, en algunos casos, muy bajo... Está claro que todos estos aspectos, y otros más que podíamos enumerar, no nos pueden pasar desapercibidos a quienes tenemos la responsabilidad de educar en una etapa obligatoria.

Ocurre también que nuestro centro ha sido de los que se han implantado la Reforma Educativa en el momento final, por lo que el rodaje es menor que el que ya tienen otros, pero no con menos preocupación que en cualquiera de ellos para intentar obtener los mejores resultados que nos sea posible.

Hechas estas consideraciones previas, nuestra realidad nos indicaba que, aparte de otras necesidades, situaciones, condiciones,... existía en el Instituto un número determinado de alumnos en el primer ciclo de la E.S.O. que nos estaban pidiendo a gritos una respuesta educativa "diferente"; eran alumnos que presentaban algunas de las siguientes características (o todas ellas):

- Absentismo escolar (real o potencial).
- Historia escolar plagada de fracasos.
- Desmotivación por las actividades y tareas escolares.
- Dificultades en habilidades de interacción social.
- Conductas agresivas.
- Ausencia de hábitos de trabajo.
- Etc. etc.

El "AULA-TALLER" es una alternativa que el Instituto ha puesto en marcha para responder a estas necesidades educativas antes mencionadas. Pensada para alumnos y alumnas que estén dentro de la edad de escolarización obligatoria, en ella se desarrolla un currículo más FUNCIONAL y basado en una mayor ACTIVIDAD por parte de los alumnos.

Partimos de la idea, suficientemente constatada, que unos de los principales factores que influyen en la aparición de conductas disruptivas en clase por parte del alumnado es su falta de motivación e interés hacia las tareas que se les presentan que se traduce en aburrimiento clase tras clase y día tras día.

3. NUESTRA CONCEPCIÓN DEL APRENDIZAJE

Entendemos, en la línea que marca la LOGSE, que el principal protagonista del proceso de aprendizaje es el propio alumno siendo nuestra tarea como docentes la de proporcionar las condiciones que faciliten el desarrollo de dicho proceso. En el marco de esta concepción constructivista del aprendizaje implica, por tanto, desplazar el eje desde el docente al alumno.

Desarrollar en nuestros alumnos un aprendizaje significativo supone tener en cuenta unos principios básicos en los que habremos de basar nuestro diseño del currículo (Coll, 1986).

4. DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA

Para llevar a cabo nuestra experiencia hemos tenido que desarrollar una serie de actividades distribuidas en los diferentes campos de nuestra intervención educativa y en diferentes momentos, entre ellas mencionamos las siguientes:

A) FORMACIÓN TEÓRICA

Hemos tenido, en primer lugar, que organizar y reestructurar tanto nuestros conocimientos como nuestras ideas referidas al hecho educativo, e intentar en todo momento enmarcarlas dentro del modelo curricular que

nos marca la LOGSE. Para ello agrupamos este primer ámbito de actividades en tres grandes fases:

- **Reflexión:** sobre nuestra realidad educativa y el alumnado al que tenemos que dar respuesta.
- **Revisión:** aspectos normativos y curriculares, innovaciones...
- **Profundización:** bibliografía, manuales, a las experiencias...

B) DISEÑO

Ha sido, tal vez, la parte del trabajo en la que más hemos debatido y hemos tenido que poner a prueba tanto nuestros conocimientos, por un lado, como nuestra capacidad de trabajo en equipo, por otro. Hemos sido conscientes en todo momento que el currículo se lleva a cabo en dos grandes planos: DISEÑO y DESARROLLO, que ambos son inseparables, que el uno no tiene sentido sin el otro y que al mismo tiempo ambos se están influenciando y retroalimentando mutuamente. Sabemos que la elaboración de documentos y "papeles" no sólo no es un mero trámite burocrático que todo docente ha de llevar a cabo para cumplir con las prescripciones administrativas, sino que este es realmente el trabajo más costoso y seguramente el más productivo, por eso no hemos dudado en ningún momento que todo el tiempo que empleáramos sería una buena inversión que se rentabilizaría después a la hora de llevarlo a la práctica en el aula. Es realmente aquí, en esta fase de diseño, donde el trabajo del docente ha de ser más intenso y seguramente más complejo, si esta fase conseguimos desarrollarla de manera adecuada, la siguiente no nos tiene que acarrear ninguna dificultad y en ella habrán de ser nuestros alumnos los que han de llevar el peso de la actividad, nosotros asumiremos nuestro papel de mediadores entre ellos y sus propios aprendizajes.

C) DESARROLLO

Ha sido donde hemos podido poner en práctica todo lo trabajado en las fases anteriores. Esta fase la han llevado a cabo principalmente los dos profesores que han trabajado más directamente con los alumnos y que han asumido, por otro lado, las funciones encomendadas desde la Administración Educativa. Uno se ha encargado de lo que hemos denominado "Formación básica" y la tutoría, asumiendo el otro la responsabilidad de la parte específica del "Taller polivalente".

D) EVALUACIÓN

Aunque en realidad esta parte está incluida en la anterior, la mencionamos de manera independiente por la importancia que pensamos que tiene.

Realmente, la evaluación no sólo no es un aspecto que se ha dejado para el final, sino que ha sido uno de los primeros (o tal vez el primero), pues desde el primer momento que nos hemos planteado que tendríamos que hacer algo con unos determinados alumnos de nuestro Instituto, es porque ya habíamos hecho nuestra evaluación (aunque se pueda decir que no muy rigurosa y sistemática) sobre la situación del desarrollo de la actividad docente en el primer ciclo de la E.S.O.

A partir de ahí la evaluación ha sido un proceso continuo en nuestra experiencia, en la que destacamos, sin embargo los tres, ya clásicos, momentos importantes:

- **INICIAL:** que nos ha permitido conocer la situación de partida de nuestros alumnos con el fin de poder arrancar desde donde ellos se encuentran.
- **FORMATIVA:** ya que en todo momento hemos procurado recoger la información oportuna con el fin de introducir los cambios o ajustes necesarios para un mejor desarrollo de la actividad.
- **SUMATIVA:** al final nos parece imprescindible realizar una valoración global sobre la experiencia que nos permita valorar los aspectos que han funcionado de manera adecuada así como aquellos otros en los que sería conveniente introducir algunos cambios para una mejor contribución a los objetivos. Dejar también constancia de una serie de orientaciones y sugerencias que hagan posible la utilización de la experiencia en nuestro centro e incluso en otros ambientes más o menos próximos.

Todas estas actividades las hemos ido desarrollando a través de una doble modalidad:

- a) Trabajo en grupo
- b) Trabajo individual

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

A la hora de hacer la selección del alumnado se han establecido aquellos criterios que, a nuestro juicio, debían ser los que tendrían que reunir los alumnos para acceder al aula, entre ellos:

- Alumnos/as que cumplan durante el curso 16 años.
- Alumnos del primer ciclo de la E.S.O. (2º curso).

- Nivel de competencia curricular muy bajo (2º ciclo de Primaria).
- Riesgo de absentismo escolar (o absentismo real).
- Desmotivación ante las tareas escolares.
- Presentan conductas que alteran el normal funcionamiento del aula ordinaria.
- El número de alumnos por grupo tampoco debía ser excesivo (máximo 10).

Cada alumno que se vaya a incorporar al aula ha de haber sido propuesto por su tutor, justificando esta medida como la más adecuada para dar respuesta a sus necesidades, que queda plasmada en el correspondiente informe individualizado y llevar, así mismo, el informe favorable del Departamento de Orientación.

De la propuesta se informa a las familias para su conocimiento y consentimiento, aclarando todas las posibles dudas que puedan surgir.

4.2. ORGANIZACIÓN: CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Como ya hemos reflejado al principio, al ser ésta una medida de atención a la diversidad, tenemos siempre muy presente que estos alumnos permanezcan integrados en los grupos ordinarios el mayor tiempo y en el número máximo de áreas como sea posible de tal forma que la respuesta educativa sea normalizada hasta el límite en que ya lo más conveniente se considere que es acudir al aula singular. Los alumnos durante este curso, al ser un número reducido, se han integrado en un único grupo de 2º de la E.S.O., lo que ha facilitado tanto la confección de los horarios como la coordinación con el profesorado que imparte las áreas o materias que reciben estos alumnos juntamente con el alumnado del grupo ordinario. El currículo se estructura de la siguiente forma:

EN EL AULA ORDINARIA

Taller de Artesanía.
Educación Física.

Educación Plástica.
Tecnología.
Inglés.

EN EL AULA TALLER

Formación básica.
Taller polivalente (madera, electricidad, metal, fontanería, cuero y jardinería).
Tutoría.

La distribución horaria del grupo es la siguiente:

Áreas del Currículo Común	10 periodos
Áreas de Formación Básica	8 periodos
Área de Taller Polivalente	9 periodos
Tutoría	1 periodo
Total	28 periodos

4.3. OBJETIVOS

Aunque nuestro referente no puede ser otro que los objetivos generales que establece el currículo para la etapa Secundaria Obligatoria, los hemos contextualizado (priorizando unos, matizando otros e incluso ampliando algunos) con el fin de lograr las metas que nos proponemos, sin dejar de renunciar, por ello, a conseguir desarrollar las capacidades al máximo, teniendo en cuenta los cinco tipos que nos fija la LOGSE. De modo general pretendemos:

1. Mejorar la calidad de la enseñanza, instrumentando medidas de atención a la diversidad
2. Fomentar el trabajo en equipo del profesorado, impulsando la reflexión sobre la práctica profesional.
3. Crear en el alumnado hábitos de trabajo y estudio como principio básico para desarrollar las capacidades.
4. Potenciar en los alumnos la utilización del diálogo como forma de resolución de conflictos y estrategia práctica para resolver los problemas de la vida cotidiana.
5. Favorecer, en el alumnado, la adquisición y desarrollo de habilidades sociales.
6. Desarrollar en nuestros alumnos hábitos de autonomía en las relaciones con los demás y en la toma de decisiones.
7. Aprender a trabajar en grupo, colaborando, valorando y planificando soluciones y acciones contraídas, respetando las opiniones de los demás y evitando todo tipo de discriminación.
8. Potenciar en cada uno de los alumnos una imagen ajustada de sí mismos.
9. Interiorizar los procesos básicos aplicables en la planificación, realización y presentación de los trabajos.
10. Adquirir y desarrollar destrezas y habilidades técnico-manuales para la realización de tareas concretas, así como hábitos de salud, higiene y seguridad en el trabajo, que les permitan seguir después itinerarios formativo-laborales de acuerdo a sus intereses y capacidades.

11. Conocer el papel del campo científico-matemático en la vida cotidiana, su valor instrumental y funcional, imprescindible para ordenar una información, comprender y resolver problemas de distinta naturaleza.
12. Utilizar la lengua castellana en su dimensión funcional, para intercambiar sentimientos, opiniones y experiencias, con actitudes tolerantes hacia las opiniones ajenas.

Estos objetivos se han concretado posteriormente distribuidos en las diferentes áreas.

4.4. METODOLOGÍA.

4.4.1. Principios psicopedagógicos.

Hay algunos principios psicopedagógicos que nos parecen básicos y que están siempre presentes en la puesta en práctica de nuestra experiencia, entre ellos, destacamos:

ACTIVIDAD.

FUNCIONALIDAD.

FLEXIBILIDAD.

ATENCIÓN PERSONALIZADA.

GLOBALIZACIÓN.

PROXIMIDAD.

4.4.2. Los proyectos de trabajo.

Suponen la puesta en práctica de nuestra idea globalizadora para la actividad docente, con el fin de que nuestros alumnos establezcan relaciones entre los contenidos de diferentes áreas en torno a situaciones o problemas concretos de tal modo que puedan contribuir a la creación de estrategias de organización de los conocimientos (Hernández y Ventura, 1995).

Por medio de proyectos que surgen a partir de un centro de interés común "LA CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO" se va desarrollando toda la práctica docente. Cada proyecto gira en torno a un elemento necesario para construir el invernadero y en ellos se van desarrollando a través de las diferentes unidades didácticas los aspectos curriculares de las áreas o materias en que estos alumnos reciben una respuesta educativa específica diferente a la de su grupo de referencia y adaptada a sus necesidades.

Pensamos que, al organizar el currículo en torno a proyectos, vamos a conseguir que nuestros alumnos vayan construyendo unos aprendizajes que respondan a nuestra concepción y por consiguiente tengan para ellos ese grado de significatividad que deseamos.

Los proyectos se ajustan perfectamente a los principios metodológicos planteados, contribuyendo de manera especial a:

- Conceder un alto grado de funcionalidad a lo que tienen que aprender, ya que van a ver la aplicación práctica de lo que hacen de forma prácticamente inmediata.
- Incrementar la motivación, tanto por las propias actividades que tienen mucha carga manipulativa y próxima a sus intereses, como por el alto grado de autonomía que van a tener en el proceso (desde la fase de diseño hasta la realización).
- Favorecer su autoestima al ver que son capaces de realizar las tareas en límites superiores a los que ellos creían.
- Favorecer el desarrollo de estrategias metacognitivas ya que la reflexión sobre el proceso de aprendizaje que cada uno está realizando es continua y han de buscar permanentemente nexos de unión entre sus estructuras y los nuevos aprendizajes.

4.5. RECURSOS

- MATERIALES.
 - Dos aulas y los espacios del recinto escolar ("zonas verdes").
 - Máquinas y herramientas.
 - Material de trabajo (fungible).
- PERSONALES. Con dedicación exclusiva a la experiencia para atender a este grupo de alumnos:
 - Un maestro del programa de Educación Compensatoria a tiempo total, que imparte las áreas de formación básica y asume las funciones tutoriales.
 - Un Profesor Técnico de F.P. que imparte la parte de taller polivalente así como orientación laboral y que comparte su actividad con otro centro (al nuestro le dedica el 50 % de su jornada).

4.6. TUTORÍA

Es uno de los aspectos a los que ha habido que dedicar especial atención, por eso, a pesar de haber un momento fijo en el horario para ella, no se ha desaprovechado cualquier circunstancia que se haya presentado y pueda ser favorable para abordar algún tema considerado de interés. Se ha intervenido, en este aspecto, sobre los siguientes ámbitos:

EL ALUMNO

Se considera fundamental en todo proceso formativo que exista una tutoría y orientación. Estos aspectos se han desarrollado tanto en las reuniones de grupo como a través de entrevistas puntuales en aquellos casos de problemática o situaciones específicas, teniendo en cuenta las siguientes líneas de actuación:

- a) Ganar la confianza de nuestros alumnos..
- b) Reconocer y valorar el esfuerzo y los pequeños logros que se vayan alcanzando.
- c) Hacerles tomar conciencia de grupo..
- d) Proporcionarles estrategias en habilidades sociales y para la resolución de conflictos.
- e) Orientación profesional.

LA FAMILIA

Hemos considerado este ámbito de intervención muy importante por la influencia que tiene en el desarrollo y educación de los hijos.

EL PROFESORADO

La coordinación con el profesorado ha sido prácticamente permanente, especialmente con aquellos que les imparten las áreas en que se integran en el grupo ordinario. El principal objetivo de ello ha sido la adopción de unas líneas de intervención comunes para el desarrollo de las capacidades, especialmente las de tipo afectivo, relación interpersonal e inserción social.

EL ENTORNO

Hemos tenido que establecer contactos con los colectivos de nuestro entorno (CEAS, Centro Cultural, etc.) con el fin favorecer una mejor utilización del tiempo libre por nuestros alumnos, aunque, al ser un barrio con unos límites naturales muy marcados, las posibilidades no son precisamente muy abundantes y el desplazamiento supone para ellos un impedimento importante.

4.7. PLANIFICACIÓN GENERAL DEL CURSO.

La planificación general del curso la hemos realizado en torno a un Proyecto de Trabajo debatido y consensado con los alumnos para conseguir, de este modo, una mayor implicación por su parte. El proyecto que se ha elegido ha sido **"La construcción de un invernadero"**. Para su desarrollo hemos establecido una serie de Unidades Didácticas que iremos trabajando de manera progresiva a lo largo del curso y cuya distribución es la que aparece en el siguiente cuadro:

UNIDADES DIDÁCTICAS	EJE ORGANIZADOR DEL CONTENIDO	TEMPORALIZACIÓN
1. El invernadero: estructura	Hierro	Octubre
2. Trabajamos la madera	Madera	Noviembre
3. Qué necesitan las plantas: sistema de riego.	Fontanería	Diciembre/Enero
4. La electricidad es importante.	Electricidad	Enero/Febrero
5. ¿Qué hacemos con la piel?	Piel/cuero	Febrero/Marzo
6. Y las plantas, ¿qué?	Las plantas	Marzo/Abril
7. Lo bien hecho bien parece.	Organización	Mayo
8. Y a partir de ahora, ¿qué?, ...	Orientación profesional	Junio

5. EVALUACIÓN

La evaluación ha de ser una parte más de cualquier práctica educativa, entendiéndola como aquel mecanismo que nos ha de proporcionar información que nos permita emitir juicios de valor para tomar decisiones de modificación y mejora a tiempo (Pérez Juste, 1989).

Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados han sido muy variados: observación, entrevistas, cuadernos de trabajo y producciones de los alumnos, cuestionarios, alguna prueba específica...

RESULTADOS

Por otro lado, hemos evaluado todas aquellas dimensiones que pretendíamos desarrollar en los alumnos y cuya valoración presentamos en el siguiente cuadro:

DIMENSIÓN	VALORACIÓN
ABSENTISMO	El nivel de absentismo ha descendido significativamente, ya que el alumno se siente más motivado y las actividades del taller les han servido de incentivo para asistir al Instituto, aunque no se ha llegado a eliminar, pues algún alumno ha abandonado al cumplir 16 años para incorporarse al mundo laboral.
COMPORTEAMIENTO	Se ha podido observar una mayor seriedad a la hora de afrontar las tareas, lo que se ha ido produciendo gradualmente desde que se proyectan las tareas hasta que se llega a su finalización, produciéndose al mismo tiempo un cambio de actitud positiva hacia la institución escolar.
HÁBITOS DE TRABAJO	Teniendo en cuenta que la experiencia se ha desarrollado bajo la hipótesis de una empresa, esto ha conllevado que los alumnos respetasen normas, materiales, organización, etc. de tal forma que se han ido produciendo y creando hábitos más positivos para poder continuar con la experiencia y desterrando aquellos hábitos mal adquiridos.
APRENDIZAJES	Una vez iniciada la experiencia con el taller, los alumnos han encontrado otro sentido a las matemáticas, lenguaje,... aspecto que, sin la coordinación en el diseño de las áreas (Formación básica/Taller polivalente) habría sido imposible realizar ningún tipo de tarea, por ello los aprendizajes han sido significativos.
INTEGRACIÓN	La valoración en este sentido es positiva, aunque a nivel escolar con su grupo de referencia no se ha llegado a la integración plenamente normalizada en todos los casos. Hemos de constatar, sin embargo que el alumno se ha encontrado mejor en el Aula-taller que en el aula ordinaria.
AUTOCONCEPTO	Al tratarse de un grupo con fracaso escolar y ello conlleva una baja autoestima en su dimensión académica, sí se ha comprobado que cuando han realizado un trabajo bien y esto se ha reconocido, los alumnos han recobrado con altibajos parte de esa autoestima perdida. Esto lógicamente se ha ido produciendo de forma gradual, alcanzando las máximas cotas al final.
ALTERNATIVAS POSTERIORES PARA LOS ALUMNOS	Debido principalmente a esta mejora de su autoestima, los alumnos han ido descubriendo sus propias posibilidades y ello les ha animado a continuar su futuro inmediato haciéndose unos planteamientos que meses antes habrían sido insospechados, dirigidos fundamentalmente a la incorporación al mundo laboral o a continuar dentro del ámbito formativo.

6. CONCLUSIONES

Hasta aquí hemos pretendido reflejar una imagen lo más ajustada posible a la experiencia que hemos desarrollado, somos conscientes de las limitaciones que el lenguaje (especialmente el escrito) puede suponer en este sentido. Reflejaremos, sin embargo, aquellos aspectos que a nuestro modo de ver son más significativos dentro del ámbito en que la hemos desarrollado y puedan, tal vez, aportar algunas orientaciones para otros centros que se encuentren en situación parecida a la nuestra.

Consideramos una experiencia válida como respuesta a la diversidad del alumnado que actualmente está escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria y que presenta unas características similares a nuestros alumnos, por las siguientes razones:

- Se les proporciona un currículo más adaptado a sus necesidades, llegando prácticamente al extremo de las medidas de atención a la diversidad. Este currículo al basarse principalmente en las características de manipulación y funcionalidad hace que estos alumnos se motiven más al ofrecerles actividades menos monótonas que las que se ofrecen generalmente en las aulas ordinarias. Ellos ven que, por un lado son capaces de hacer cosas y, por otro, aprecian la utilidad práctica de lo que hacen*.
- Se ha elevado también el nivel de expectativas del profesorado de los grupos ordinarios que han pasado, en algunos casos, de considerarlos alumnos "in" (incapaces, intolerables, inútiles, insoportables, in..., in... in...) a ver en ellos alumnos capaces de estar en el grupo ordinario mostrando una actitud y un interés en algunos casos incluso superior a la de otros alumnos considerados "normales".
- El Equipo Directivo no ha tenido que estar continuamente pendiente de las quejas que les llegaran, ya que, como hemos mencionado anteriormente, si bien éstas no se han eliminado totalmente, podemos considerarlas dentro del campo de lo anecdótico, no apreciándose diferencias con respecto al resto del alumnado del primer ciclo.
- Las familias han recobrado también un nivel de expectativas que habían perdido hace tiempo, al ver que sus hijos son capaces de hacer cosas como los demás, especialmente en lo referido a la asunción de hábitos: han hablado en casa de cosas del Instituto.
- A nosotros, como Departamento de Orientación, nos ha servido también de enriquecimiento, ya que:

* Se les ha permitido en algunos momentos para trabajar los aspectos curriculares en el taller que elaboran objetos de uso personal: llaveros, cajas de música, etc. etc.

- Nos viene a ratificar en nuestra idea (que no es otra que la de la LOGSE) de que no vale la misma respuesta educativa para todos los alumnos y que cuanto más se tarde en proporcionarles las medidas que respondan a sus necesidades, mucho más excepcionales y alejadas del currículo van a tener que ser.
- Nos ha obligado, de algún modo, a trabajar de forma más coordinada y a "estrujar" un poco más nuestra imaginación para dar con aquellos elementos curriculares que mejor contribuyan a conseguir nuestros objetivos

7. ORIENTACIONES Y PROPUESTAS

A pesar de las valoraciones positivas realizadas, creemos oportuno reflejar aquí una serie de propuestas de actuación posterior que, estando apoyadas en la experiencia, pretenden avanzar un paso más hacia una situación de aprendizaje más normalizada para estos alumnos y que no suponga, por tanto, un porcentaje tan elevado de tiempo fuera del aula ordinaria.

Queremos, no obstante, reflejar con rotundidad nuestra opinión relativa a que sin este paso intermedio que ha podido suponer el aula-taller, difícilmente podría haberse llegado a la situación que ahora proponemos.

Estamos convencidos que los alumnos que han pasado por el aula-taller son capaces de permanecer en aulas ordinarias siempre que se tengan en cuenta las medidas de atención a la diversidad que seguramente van a necesitar (al igual que ocurrirá con otro buen número de alumnos).

El aula-taller, pensamos, puede ser un recurso eficaz para el instituto, como medida excepcional de atención a la diversidad, siempre que se pongan en marcha previamente otras medidas ordinarias, pero con una perspectiva más abierta y global, en el sentido siguiente:

- Sería un aula que no fuera utilizada exclusivamente por un grupo reducido y "cerrado" de alumnos como de manera general se ha hecho este curso (aunque en momentos muy puntuales hayan pasado otros alumnos por ella).
- Por ella pasarían grupos de alumnos reducidos (no más de 6 al mismo tiempo) durante un determinado tiempo a la semana (variable en función de las características y necesidades del alumnado).
- Se utilizaría el aula-taller como un reforzador positivo, situación contraria a la que la ha originado, pues se ha creado para atender a aquellos alumnos más problemáticos^o y que presentaban conductas más incómodas tanto a nivel de aula como a nivel de centro. Pensamos que puede funcionar como reforzador

^o Desde la estructura actual, en algunos momentos, ha podido favorecer la aparición de comportamientos inadecuados por parte de algún alumno de los grupos ordinarios, que los han utilizado como mecanismo por el cual serían después derivados al aula-taller, que es donde querían ir.

positivo hacia el alumnado al que va dirigida, ya que la experiencia nos dice que la organización y tipo de actividades que en ella se realizan son atractivas para los alumnos, así lo hemos podido constatar a través de las demandas que nos han llegado de alumnos (en unos casos) y la buena disposición para realizar actividades en ella por parte de alumnos de grupos ordinarios (en otros).

Al aula-taller, desde esta nueva concepción y estructura, acudirían aquellos alumnos que manifiesten una actitud positiva en el aula ordinaria hacia los aprendizajes y en todo el Instituto hacia los diferentes elementos integrantes de la comunidad educativa, tanto materiales como personales.

Esta nueva situación no está exenta de complicaciones, siendo probablemente el aspecto organizativo del Instituto el más inmediato, pues, al estar implicados varios grupos va a suponer introducir esta variable a la hora de la realización de horarios.

Otro aspecto que hay que tener también muy presente va a ser el elevado nivel de coordinación que va a exigir a todo el profesorado del primer ciclo, en un doble sentido:

- En primer lugar a la hora de realizar las programaciones didácticas de las áreas, ya que, si se quiere seguir dándole este carácter interdisciplinar que ahora tiene, la programación del aula-taller ha de ir en consonancia con el resto de las programaciones de las áreas.
- En segundo lugar en lo referido a asumir la filosofía mencionada por parte del profesorado, viéndola como un recurso que contribuya a favorecer los procesos de aprendizaje y no como aquel lugar al que pueden ir los alumnos que no siguen los aprendizajes o incluso interrumpen el desarrollo de las actividades cuando están en el aula ordinaria.

El grado de acuerdo que tiene que existir por tanto a todos los niveles del centro se hace totalmente imprescindible para poder llevarlo a cabo, desde el Equipo Directivo hasta el profesorado directamente implicado (tanto de las áreas como del Departamento de Orientación).

Pensamos que el aula-taller puede ser también utilizada como un recurso para las demás áreas del currículo, no sólo en los aspectos materiales, sino también como lugar de experiencias para desarrollar actividades que, en las aulas ordinarias, podían tener un mayor grado de dificultad, desarrollo de procedimientos, por ejemplo.

Creemos conveniente, desde esta nueva dimensión, que el aula-taller debería ampliar sus campos de acción para que se puedan realizar en ella actividades próximas a todas las áreas, pensamos, por ejemplo, la posibilidad de elaborar algún periódico o revista del Instituto (Lengua Castellana y Literatura), realización de maquetas (Ciencias Sociales, Geografía e Historia), instrumentos musicales (Música), además de los que hasta ahora se han llevado a la práctica, más próximos, a las áreas del campo científico-técnico-matemático.

Para ello sigue siendo imprescindible contar con los recursos que ahora se dispone e incrementarlos, por el deterioro (en unos casos) o por la inexistencia (en otros), caso, por ejemplo de dotación de medios informáticos, imprescindibles hoy día para dar una preparación funcional a nuestros alumnos, teniendo en cuenta, además que en un buen número de los hogares de procedencia de nuestro alumnado no tienen posibilidad de acceder a estos recursos.

Pensamos que en este sentido puede ir encaminada otra línea innovadora, en la cual, desde este objetivo más ambicioso, se pueda estructurar todo el diseño del currículo del primer ciclo de la E.S.O. de una forma más globalizada e interdisciplinar para desarrollarlo a través de los proyectos de trabajo.

EL SERVICIO DE APOYO A ALUMNOS CON ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO

José Ignacio Recio Rivas

M^a. Teresa de San Luis Altable

Matilde Martín Rodríguez

Concepción Villanueva Sánchez

Jesús Bernal Hernández

1. ¿QUÉ ES EL SERVICIO DE APOYO A ALUMNOS CON ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO?

1.1. ¿CÓMO SURGE?

El Servicio de Apoyo a Alumnos con Alteraciones del Comportamiento es una experiencia de intervención con alumnos cuyas necesidades educativas especiales surgen de que presentan comportamiento gravemente alterados dentro del contexto escolar.

Se pone en funcionamiento en septiembre de 1987 con carácter experimental, para intentar dar respuesta a este sector de la población escolar y con el fin de procurar la normalización de sus comportamientos, favoreciendo el adecuado desarrollo de su escolaridad y de la de sus compañeros. A lo largo de estos cursos, se ha ido evolucionando hasta llegar a su configuración actual, es por ello que las actuaciones que se realizan son fruto de toda una experiencia acumulada en la intervención con alumnos-profesores-padres, en definitiva, con toda la comunidad educativa.

1.2. DEPENDENCIA Y COORDINACIÓN

El Servicio depende administrativamente de la Unidad de Programas Educativos -Departamento de Atención a la Diversidad- de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid (Consejería de Educación y Cultura de

la Junta de Castilla y León) y se configura como un recurso externo a los centros educativos, trabajando en colaboración con los servicios de Psiquiatría Infanto-Juvenil del INSALUD y otras instituciones y organismos.

1.3. UBICACIÓN

La sede del Servicio se encuentra situada en Valladolid (C/ Joaquín Velasco Martín, 17, Colegio Público María de Molina —Barrio de Huerta del Rey—); se dispone de un aula de tratamiento y cámara de observación. Sin embargo, y puesto que la mayor parte de la intervención se desarrolla en los propios centros de los alumnos, se suelen utilizar los recursos que en ellos existen.

1.4. COMPOSICIÓN PERSONAL

En la actualidad cinco personas configuran el equipo de trabajo, todos personal docente con atención directa a alumnos, maestros especialistas en pedagogía terapéutica, dos psicopedagogos, y además se aportan otras titulaciones como pedagogía, psicología y terapia familiar. En las labores de diagnóstico es fundamental el papel que desempeñan el personal de los servicios Sanitarios del INSALUD.

1.5. OBJETIVOS

El principal objetivo es el de atender adecuadamente a los alumnos que, por presentar conductas significativamente diferentes a las de la mayoría, sufren una ostensible marginación y rechazo, de manera que se logre la modificación de aquellas conductas inadecuadas, al tiempo que se elevan los índices de tolerancia y aceptabilidad social hacia ellos, en línea con lo establecido en los fundamentos de la integración escolar.

Los objetivos de la intervención del Servicio, por tanto, se estructuran en torno a dos grandes bloques, por una parte, aquellos con un carácter netamente preventivo y que tienen como finalidad disminuir la incidencia de factores de riesgo asociados con las alteraciones del comportamiento, y, por otra, los que tienen un perfil claramente terapéutico y cuya finalidad es la disminución y/o supresión de los comportamientos inadecuados de los alumnos, proporcionando a los agentes primarios de cambio (padres y profesores) conocimientos y estrategias que les permitan abordar eficazmente su actuación.

2. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES DEL SERVICIO DE APOYO

El modelo de intervención del Servicio establece una serie de características que le diferencian de otro tipo de actuaciones que se llevan a cabo en otros ámbitos, o bien se describen en la literatura especializada y que, probablemente, estén influyendo a la hora de evaluar los resultados y la eficacia de la intervención.

2.1. PRIMACIA DE LA INTERVENCIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN

Derivado de los objetivos fundamentales del Servicio, y sin dejar de contemplar la investigación necesaria para continuar avanzando en el tratamiento más adecuado, priorizamos las actuaciones que deriven en un cambio positivo en el comportamiento del alumno aún cuando esto suponga perder parte del rigor experimental.

2.2. INDIVIDUALIZACIÓN

Las intervenciones se realizan desde una perspectiva de "caso único", para cada alumno se realiza todo el proceso de intervención completo.

2.3. CONTROL DEL CASO POR PARTE DE UN ÚNICO TERAPEUTA

Un profesional del Servicio se responsabiliza desde el comienzo hasta la finalización, de todas las tareas relacionadas con el caso (evaluación-intervención-seguimiento), lo cual no implica que no exista participación del resto de los miembros del equipo. En los modelos "clásicos" que se encuentran descritos, suele ser un especialista quien evalúa y diseña la actuación necesaria, mientras que otra persona se encarga de llevar a cabo la intervención.

2.4. ENFOQUE COGNITIVO-CONDUCTUAL CON PERSPECTIVA ECOLÓGICA

Consideramos el comportamiento del alumno (sea problemático o no) en el sentido más amplio, teniendo en cuenta el triple sistema de respuesta (cognitivo, motor y psicofisiológico).

2.5. ATENCIÓN AL ALUMNO EN EL PROPIO CENTRO

El alumno es atendido, siempre que sea posible, en su propio centro y en línea con los principios de la integración escolar. Esta posibilidad se determina a partir de la oportuna evaluación conductual, siendo un porcentaje muy elevado los atendidos en su centro, e inclusive dentro del propio aula. Con ello se favorece, entre otros aspectos, la generalización de conductas en su propio medio de forma más inmediata.

2.6. EL SERVICIO COMO EQUIPO DE TRABAJO

Todos los miembros del Servicio están al corriente de las intervenciones y evolución de los casos atendidos, aportando tanto sugerencias como intervención directa.

2.7. EL TRABAJO INTERDISCIPLINAR

Las actuaciones del Servicio se coordinan, y complementan, con las de los Servicios de Psiquiatría Infanto-Juvenil (diagnóstico y tratamiento farmacológico). Es frecuente el trabajo en red con profesionales de otras ins-

tituciones (Protección a la Infancia, Centros de Acción Social, Juzgado de Menores, etc.).

3. POBLACIÓN DESTINATARIA

Una de las cuestiones que suelen suscitar más controversia a la hora de hablar de alteraciones del comportamiento es precisamente la de su categorización. En este sentido consideramos muy importante diferenciar los llamados "Trastornos del Comportamiento" de lo que nosotros denominamos "Problemas de Conducta".

El concepto "alteraciones del comportamiento" admite diferentes acepciones dependiendo del ámbito y de las personas que lo aborden, no existiendo una definición generalmente aceptada, ni un consenso suficientemente delimitado. En general, suelen relacionarse variables como conductas disruptivas, violencia, trastornos mentales y de la conducta, etc. como elementos que interactúan entre sí, provocando que determinados alumnos manifiesten comportamientos disociales que deterioran la convivencia en el centro educativo y en el medio socio-familiar donde se desenvuelven.

Conviene hacer un abordaje riguroso cuando se hace referencia a las Alteraciones del Comportamiento, distinguiendo los problemas puramente disciplinarios de los trastornos del comportamiento y de la personalidad, ya que dicha delimitación, rigurosa y basada en criterios científicos, determinará las estrategias de intervención más adecuadas a cada caso.

Respecto al término "Trastornos del Comportamiento" no existen dificultades diagnósticas o clasificatorias, nos remitimos a lo que en los códigos mundialmente aceptados DSM-IV y CIE 10^a se señala. En este sentido, alrededor del 60% de los alumnos con intervención por parte del Servicio de Apoyo reciben atención en los Servicios de Psiquiatría Infanto-Juvenil y están diagnosticados de algún tipo de Trastorno del Comportamiento.

Otro grupo de alumnos (en torno al 40%) corresponden a la categoría "Problemas de Conducta". Se trata de alumnos que presentan conductas manifiestamente desajustadas al contexto escolar, alumnos cuyo comportamiento, a criterio del profesorado, no se atiene a la norma escolar imperante, siendo en muchos casos producto de disfunciones del proceso enseñanza –aprendizaje (sobre todo en Enseñanza Secundaria Obligatoria), y que requieren una intervención fundamentalmente pedagógica.

En cualquier caso para determinar la existencia de alteraciones graves del comportamiento (ya sean de subgrupo "Trastorno" o del "Problema") desde el Servicio de Apoyo los criterios de referencia son los siguientes:

1. Existe una alteración grave del comportamiento cuando un alumno exhibe conductas que los adultos de su medio ambiente consideran como excesivas, deficitarias o inadecuadas a la situación en que producen.

2. Tales comportamientos se consideran problemáticos debido a que los parámetros que los definen se desvían significativamente de la norma social imperante en un contexto educativo.
3. Los excesos, déficit y/o inadecuaciones que constituyen la alteración del comportamiento pueden expresarse a través de uno o más sistemas de respuesta y ocurren en situaciones, momentos y contextos distintos.
4. Una alteración del comportamiento sólo puede considerarse como grave cuando sigue produciéndose, en niveles inaceptables, después de una intervención directa llevada a cabo con recursos del propio medio donde se produce.

4. UN MODELO DE INTERVENCIÓN

4.1 INCORPORACIÓN. 1ª FASE

Se trata de un Servicio de ámbito provincial, que atiende las demandas que se producen en los centros de toda la red educativa de la provincia de Valladolid. Hay que resaltar que de forma puntual se han recibido peticiones de orientación por parte de profesionales de otras provincias, a las que se ha dado respuesta siempre que ha sido posible.

La intervención se extiende por las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, es decir el abanico de edades atendido por el Servicio se extiende, potencialmente, de los 3 a los 16 años.

Las peticiones de intervención se realizan a través de los E.O.E.P. en el caso de los centros públicos de Educación Primaria y de los centros privados-concertados que disponen de dicha atención (fundamentalmente los que se acogieron inicialmente al programa de "integración escolar") y a través de los Departamentos de Orientación en los centros públicos de Educación Secundaria y centros privados-concertados con dicho departamento. En el caso de los centros privados-concertados la demanda de intervención debe ser notificada al Servicio de Inspección, que determinará la procedencia de la misma.

El inicio de la intervención sigue una serie de criterios entre los que conviene destacar:

- La preferencia inversa a la edad cronológica del alumno.
- La implicación del centro.
- La colaboración de la familia.
- El que no exista interferencia con otro tipo de actuaciones que se estén desarrollando.

4.2. INTERVENCIÓN. 2ª FASE.

Como ya se mencionaba anteriormente, la intervención del Servicio tiene como objetivos más importantes, por una parte, disminuir la incidencia de factores de riesgo asociados con las alteraciones del comportamiento, generalizando los logros obtenidos en situaciones de tratamiento restringidas, al tiempo que se elevan los niveles de tolerancia ambiental ante los alumnos con alteraciones del comportamiento, y por otra disminuir y/o suprimir los comportamientos inadecuados de los alumnos, procurando que los agentes primarios de cambio (padres y profesores) adquieran los conocimientos y estrategias necesarias para afrontar eficazmente su intervención, de modo que se favorezca la integración del alumno en el medio escolar, familiar y social.

A partir de dichos objetivos, las actuaciones más destacadas en esta fase son:

A. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN CONDUCTUAL

Pretende determinar las alteraciones del comportamiento que presenta el alumno y las variables intervinientes tanto en el contexto escolar como en el socio-familiar. La primera tarea a realizar consiste en la definición del problema para ello se realiza un análisis topográfico y funcional del comportamiento.

DIAGNÓSTICO PAIDOPSIQUIÁTRICO

En torno al 60% de los alumnos atendidos reciben atención paidopsiquiátrica, pudiendo ser incluido en alguna de las categorías diagnósticas un elevado número de los mismos.

B. PLAN DE ACTUACIÓN

A partir de los datos obtenidos en la evaluación el Servicio determina un Plan de Actuación a implementar pudiendo adoptar diferentes modelos.

Dicho Plan se estructura en tres grandes bloques:

1. Con el alumno.
2. Con el centro escolar.
3. Con la familia.

Generalmente, la intervención con el alumno se lleva a cabo en el propio centro escolar, en línea con los principios de "integración escolar" y, además porque ello facilita la posterior generalización de comportamientos adaptados. En unos casos, esta intervención se realiza directamente con el alumno, bien dentro o fuera de su

aula, y en otros la intervención se realiza a través del profesor, proporcionándole estrategias de manejo conductual. Cuando se considera necesario el alumno acude al Aula de Tratamiento ubicada en la Sede del Servicio, si bien siempre en un número prefijado de sesiones y nunca a jornada escolar completa.

En aquellos casos atendidos conjuntamente con el ámbito sanitario (psiquiatría infanto-juvenil), la intervención con el alumno se desarrolla en constante coordinación.

En el centro escolar, con el profesorado, además de lo ya citado, se realizan las tareas de orientación y asesoramiento que sean necesarias, siendo uno de los aspectos más relevantes del proceso el modelado en vivo realizado en las aulas.

La intervención con la familia se lleva a cabo paralelamente a la intervención escolar. Siempre se realizan tareas de "counselling" de forma individual, y en los casos en que se considera preciso (en torno al 20%) se invita a la familia a que asista a los Grupos de Padres (Escuela de Padres y Grupo de Autoayuda).

En un sentido amplio, la intervención familiar incluye también la intervención social, de manera que es este ámbito podemos considerar las actuaciones que se lleven a cabo en coordinación con otras instituciones y organismos (sociales, legales, etc.).

4.3 SEGUIMIENTO-GENERALIZACIÓN. 3ª FASE

En el momento en que los comportamientos problemáticos del alumno han alcanzado una tasa similar a la del grupo de referencia y/o el personal del centro es capaz de controlar estos comportamientos desajustados, la presencia de los Servicios externos ha de irse desvaneciendo, disminuyendo la atención directa hasta su completa desaparición.

5. DATOS DE LA INTERVENCIÓN DEL SaAaC

Los alumnos atendidos pertenecen a las etapas correspondientes a la educación obligatoria, Primaria y Secundaria, así como a Educación Infantil por la importancia que concedemos a la detección precoz de las alteraciones del comportamiento, ya que cuanto más tempranamente se inicia la intervención mejor es el pronóstico y evolución.

La mayor parte de los casos se escolarizan en Educación Primaria (alrededor del 75%, históricamente); no obstante, se viene produciendo un incremento progresivo de la atención a alumnos de Primer Ciclo de E.S.O. Desde el curso 1996-1997 en el que, en Valladolid capital y provincia, se generalizó la E.S.O. (solamente en enseñanza pública), se ha producido un aumento significativo y progresivo de los alumnos de la citada etapa, fundamental del 2º curso del primer ciclo.

A modo de confirmación de esta tendencia, podemos ver los datos de los alumnos atendidos el pasado curso 1999-2000, donde el 10% corresponde a alumnos de E. Infantil, el 56% a E. Primaria y el 34% a E.S.O.

Los alumnos atendidos se escolarizan en un 73% en centros de la capital y el 27% restante en la provincia, la tendencia es a un notable incremento en las demandas de intervención en la provincia (el pasado curso 67% en capital y 33% en la provincia).

El Servicio ha tenido algún tipo de intervención en el 75% del total de los centros escolares de Educación Infantil y/o Primaria de Valladolid—capital y en el 50% del total de los de Valladolid —provincia.

Por lo que respecta a Educación Secundaria Obligatoria la intervención ha sido del 70% del total de centros de Valladolid—capital y de un 60% del total de centros de Valladolid provincia (datos referidos a centros públicos —I.E.S.—).

Es muy significativo el incremento del número de alumnos atendidos a partir del curso 1997-98, en general, situándose dicho incremento en la atención en un 40%, siendo mayor de un 200% en los escolarizados en la zona rural.

El curso 1998-99 continua el incremento de alumnos, siendo muy notable en los centros concertados, coincidiendo con la generalización de la E.S.O. en los mismos.

3. Propuestas concretas de mejora de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa del Consejo Escolar de Castilla y León

SUGERENCIAS/PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS COMO FACTOR DE CALIDAD

Los promotores de las XII Jornadas de Consejos Escolares del Estado y de Comunidades Autónomas solicitan diversas aportaciones en torno a lo que será el tema central de dichas Jornadas: La convivencia en los centros escolares como factor de calidad.

En respuesta a tal demanda, la **Comisión Específica de Innovación y Calidad del Consejo Escolar de Castilla y León**, formula algunas sugerencias o propuestas que se exponen más abajo.

Tal y como se formula la petición, entendemos que se trata de aportar ideas para mejorar las situaciones de convivencia escolar en la medida que tales mejoras puedan considerarse factores de calidad. Esto incluye un amplio abanico: desde situaciones más preocupantes que pueden considerarse estrictamente conflictivas, hasta manifestaciones de menor gravedad en la conducta de los alumnos, pero, posiblemente, más cotidianas y frecuentes. Estas últimas provocan una conflictividad de menor intensidad pero su presencia es muy denunciada por el profesorado como hechos que impiden "el normal desarrollo de la clase", que provocan el desánimo profesional, etc., y que acaban afectando a la relación pedagógica, al diálogo entre profesores y alumnos, al necesario clima de trabajo escolar. Es decir, son deterioros en las relaciones de convivencia que pueden considerarse relacionados con la calidad de la enseñanza.

Sin matizar la idoneidad respecto a unas u otras situaciones, formulamos las siguientes propuestas acompañadas de unas breves justificaciones²:

1. *Corresponsabilidad del profesorado en una tarea educativa efectivamente coordinada e intencionadamente dirigida hacia la mejora de la convivencia y la tolerancia.*

Con esta recomendación, aparentemente innecesaria, nos queremos referir a los esfuerzos por superar dos debilidades que se presentan con excesiva frecuencia en los colectivos docentes de los centros: la actuación individual (que se percibe aislada, sin respaldo,...) y la dedicación muy exclusiva a la dimensión instructiva de las propias disciplinas. Posiblemente aquí opera un perverso círculo vicioso: a mayor conflictividad, mayor repliegue del profesor en la estricta enseñanza académica y desentendimiento de las relaciones de convivencia que se manifiestan como problemáticas y... con el abundamiento de

² En la mayor parte de los casos las propuestas, formuladas en cursiva de forma muy escueta, no tienen pleno sentido si no se leen a la luz de las justificaciones consiguientes.

estas actitudes en el conjunto del profesorado, mayor conflictividad entre los alumnos. Los alumnos captan perfectamente las actitudes de inhibición en el profesorado y actúan en consecuencia. El resultado es más negativo, desde luego, ante la imagen de un equipo docente disgregado e inhibido de funciones educativas relacionadas con la convivencia.

2. *Facilitar en los centros de enseñanza un ambiente propicio para la convivencia y el respeto a los demás, y ello mediante la inculcación de modelos y modos de comunicación abiertos, así como propiciar la existencia de espacios acordes a la magnitud del centro y su oferta educativa. Programas y medios para la ocupación de ocio y tiempos libres.*

Es bien sabido que las formas de relación interpersonal y de relación social habituales en un determinado contexto ejercen una influencia importante en los individuos. Y también que a la creación de climas favorables para la convivencia contribuyen los mismos espacios arquitectónicos, la densidad de población escolar por metro cuadrado, la existencia de bibliotecas escolares con una especial atención para su mejor uso, etc. Con esto se quiere decir que el problema de la convivencia depende en buena parte de esfuerzos profesionales de los docentes, de la competencia y habilidad de los padres, pero también depende de recursos materiales, de los espacios necesarios. La masificación de cualquier centro educativo es un serio obstáculo para la convivencia. También es cierto que los centros de tamaño pequeño/medio tienen menos problemas para la mejora de la convivencia que los macro-centros. Tales circunstancias no pueden ser ignoradas por las administraciones educativas.

3. *Mayor implicación de los padres en los asuntos de convivencia.*

No es fácil imaginar una acción educativa que aborde la conflictividad en los centros o la imprescindible mejora de la convivencia sin el concurso de los padres, sin la complicidad entre éstos y el profesorado, sin el respaldo mutuo. Tal colaboración no siempre es fácil y para su consecución es preciso una participación mayor de los padres y madres en los órganos colegiados donde están presentes, en las Comisiones de Convivencia del Consejo Escolar, y, en otros foros que no necesariamente han de limitarse a los normativamente establecidos. El impulso de espacios de deliberación horizontales como juntas de profesores/padres. Las "llamadas escuelas de padres", la mayor participación del conjunto de las AMPA en la redacción de los reglamentos de centros (y no sólo participación de los representantes en los Consejos Escolares), etc., son elementos positivos en la línea que se propugna con esta sugerencia.

4. *Convertir los reglamentos de centro y otras normativas en textos para el debate, la reflexión con los alumnos y la intervención educativa.*

Con esta medida se pretende "vitalizar" las normas de convivencia que, con cierta frecuencia, no pasan de ser papeles archivados, desconocidos por los alumnos y tienen dudosa eficacia. La medida requiere unos lugares donde sean tratados los problemas que reconocen los alumnos como propios en relación a las normas de convivencia, por ejemplo en aulas de debate y discusión. En otras palabras, se trataría de vincular la vida del centro a los valores de convivencia, tolerancia, etc, que están establecidos o se establecen como contenidos curriculares. Otra forma de expresar esta idea sería: rescatar del conocimiento abstracto los contenidos en valores que corresponda para tratarlos desde la misma experiencia escolar y, por otra parte, "desburocratizar" las normas para hacerlas objeto de comprensión mediante el diálogo.

5. *Abrir el centro al desarrollo de actividades en colaboración con organizaciones e iniciativas sociales del entorno.*

Posibilitar que los propios alumnos y alumnas impulsen actividades en organizaciones mixtas con entidades juveniles, del barrio, ONGs, ... Serán elementos de mejora de la convivencia la socialización con otros jóvenes, el introducir en el centro proyectos para actuaciones solidarias, las actividades artísticas con proyección al exterior; llevar "invitados" al centro para participar en charlas u otras actividades que hayan surgido de la iniciativa de los alumnos en común acuerdo con tutores o Jefe de Estudios. En definitiva, romper el aislamiento que tienen los escolares en sus círculos de amistad, que en ocasiones son excesivamente reducidos. En tal sentido ha de entenderse un deseable incremento de la relación de la escuela y su entorno, para que la escuela no quede aislada de las realidades cívicas en que se inscribe.

6. *Una atención especial por las conductas de los alumnos respecto a la limpieza, el cuidado con los muebles y material escolar. Respeto al trabajo del PAS laboral.*

Erróneamente suele dársele escasa importancia a comportamientos poco cívicos que se consideran como faltas "menores" (tirar papeles al suelo, pintar en las mesas,...). Además de otras significaciones, tales comportamientos representan una falta de respeto al trabajo del personal de limpieza u otras categorías del Personal Laboral. La falta de consideración por estos miembros de la comunidad educativa es una actitud bastante generalizada en el alumnado, mostrándose con ello una de las caras más desagradables de los comportamientos a erradicar y que aquí venimos comentando.

7. *La sesión de tutoría en la Enseñanza Secundaria ha de mantenerse con los alumnos que en cada momento crea conveniente el criterio del profesor/a tutor/a.*

Actualmente las sesiones de tutoría se llevan a cabo, prescriptivamente, con todos los alumnos del grupo-clase al mismo tiempo. Tal ordenamiento de la función tutorial hace de todo punto imposible una comunicación con un mínimo de profundidad entre el tutor y el alumno. La "hora de tutoría" que, entre otras muchas funciones, podría servir para prevenir y/o solucionar conflictos, se convierte, a veces, en fuente de conflictos ya que, frecuentemente se realiza en momentos de cansancio acumulado y se convierte en un tiempo en el que el principal trabajo del profesor es mantener el orden en la clase. Así pues, la función tutorial unas veces requiere de la presencia de todo el grupo, otras veces de un pequeño grupo de alumnos, otras de uno o dos alumnos determinados,... Es el profesor tutor el único que puede ver las necesidades.

8. *Realizar campañas de sensibilización social sobre el valor de educar y para el reconocimiento de la función que realizan los profesionales de la educación.*

Una creciente desvalorización de la profesión docente y de la misma función de las instituciones escolares, cuyas causas y medios de propagación son, sin duda, complejas, inciden en las actitudes de rechazo del alumnado hacia la cultura escolar. La sensibilización que aquí se propone no responde a aspiraciones corporativas de los docentes sino a la necesaria consecución de una mayor consideración social del sistema escolar (que incluye, naturalmente, a sus agentes, ...). Dichas campañas deben trascender el nivel institucional y ser promovidas, también, por organizaciones cercanas a la familia y por los medios de comunicación.

6.2 VOTOS PARTICULARES Y PROPUESTAS FORMULADOS POR LOS CONSEJEROS A LOS PLENOS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

DICTAMEN 1/2000. SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2000 DE PROFESORES DE E.S.O.

"Ante la petición de informe de la Dirección General de Recursos Humanos sobre la Oferta de Empleo Público del año 2000 de Profesores de Secundaria, y la emisión del informe previo de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León en sentido favorable por unanimidad.

D.ª Bernarda García Córcoba, en representación de la Unión Sindical de CC.OO. De Castilla y León desea expresar su VOTO PARTICULAR en sentido DESFAVORABLE por las siguientes consideraciones:

La OEP fue insuficiente cuantitativamente, debido a que no fue negociada ni acordada con las organizaciones sindicales. En sentido cualitativo algunas organizaciones insistimos en romper el esquema MEC y convocar OEP para todos los sectores (primaria, secundaria, etc.) anualmente, lo cual hubiera planteado una situación de partida idéntica para ambos cuerpos en la ordenación de las listas de interinidades.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docente en régimen de interinidad de fecha 3 de abril de 2000, para conseguir el objetivo de reducir el número de interinidades al 7% de la plantilla, teniendo en cuenta la convocatoria bianual de oposiciones, debía fijarse un porcentaje de plazas anualmente a lo largo de la duración del Acuerdo de 3 de diciembre, que no se ha cumplido.

En base a lo expuesto y con las consideraciones anteriores, emitimos INFORME DESFAVORABLE a la Oferta de Empleo Público de Profesores de Secundaria del año 2000".

DICTAMEN 2/2000. SOBRE LAS PLANTILLAS ORGÁNICAS DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA, DE 4 DE MAYO DE 2000.

"Ante la petición de informe de la Dirección General de Recursos Humanos sobre las Plantillas Orgánicas de los centros públicos de educación no universitaria, y la emisión del informe previo de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León en sentido favorable,

D. Jesús Victoriano García García, sustituto de D. Luis Palomo Blanco en representación del sector del profesorado por CC.OO. desea expresar su VOTO PARTICULAR en sentido DESFAVORABLE por las siguientes consideraciones:

No existió verdadera negociación sobre las Plantillas Orgánicas de los centros públicos de educación no universitaria, ni entre las Direcciones Provinciales y las Organizaciones Sindicales, conforme a los criterios aceptados provisionalmente para ese año, debido a la falta de información y documentación por parte de la Consejería y de las Direcciones Provinciales, ni hubo revisión de desacuerdos entre la Consejería de Educación y las propias Organizaciones Sindicales, como habíamos acordado entre ambas partes.

En consecuencia las Plantillas Orgánicas que aparecieron publicadas en el B.O.C. y L. son muy escasas, desaprovechando una oportunidad para recolocar a gran parte del profesorado sin destino definitivo en la Comunidad (provisionales, suprimidos, desplazados y en expectativa de destino), dado que este año había concurso de traslados de carácter autonómico.

En base a lo expuesto y con las consideraciones anteriores emitimos INFORME DESFAVORABLE a las Plantillas Orgánicas de los centros públicos de educación no universitario".

DICTAMEN 3/2000. SOBRE INSTRUCCIONES DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 99/2000 Y CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2000/01

D. Jesús Victoriano García García, suplente de D. Luis Palomo Blanco en representación del sector del profesorado por CC.OO. desea expresar su VOTO PARTICULAR DESFAVORABLE por las siguientes consideraciones:

No se atendieron ninguna de las recomendaciones de la Comisión Permanente expresadas en el Dictamen 3/2000.

No se consiguió el objetivo de unificar el calendario, ya que el inicio de las actividades lectivas en la enseñanza básica varió según provincias:

- Burgos y Soria el 12 de septiembre.
- Avila y León el 18 de septiembre.
- La fecha límite de comienzo de curso para TODOS LOS NIVELES fue modificada en algunas etapas en distintas provincias.

En algunas provincias se especificaban fechas distintas para algunas enseñanzas, por ej. En Segovia, o en Valladolid: Enseñanzas de Régimen Especial: EOIs, Conservatorios, o Educación de adultos, mientras en otras provincias no.

SI ESTO ES JUSTIFICABLE EN ESTAS ENSEÑANZAS, TAMBIÉN DEBERÍA SERLO EN LAS ENSEÑANZAS SECUNDARIAS NO OBLIGATORIAS: Bachilleratos y Ciclos de F.P., pues el adelanto del comienzo de las actividades lectivas al 18 de septiembre ha constreñido en gran medida las posibilidades de organización de los Institutos de Enseñanza Secundaria, que tienen que llevar a cabo exámenes de septiembre, evaluaciones y periodo de matrícula en Bachillerato, en dos semanas, además de organizar los gru-

pos, tener el primer claustro del curso, hacer los horarios de profesores y alumnos, y llevar a cabo la presentación y colocación de alumnos en ese espacio de dos semanas.

Este adelanto del comienzo de las clases al 18 de septiembre ha supuesto graves problemas de decisión para los alumnos que, habiéndose examinado en septiembre, tuvieron que decidir si optaban por estudios universitarios o Ciclos formativos Superiores de Formación Profesional.

Por todo lo cual NO ENTENDEMOS COMO ACEPTABLE ESTA FECHA DE COMIENZO DE CURSO EN LAS ENSEÑANZAS SECUNDARIAS NO OBLIGATORIAS.

DICTAMEN 4/2000 SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE IMPARTICIÓN, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, DE LA LENGUA EXTRANJERA "INGLÉS" EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, Y EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL ASÍ COMO DEL PROYECTO DE ORDEN DE REGULACIÓN, DE 6 DE JUNIO DE 2000.

D. Jesús V. García, suplente de D. Luis Palomo Blanco en representación del sector del profesorado por CC.OO. desea expresar su VOTO PARTICULAR DESFAVORABLE por las siguientes consideraciones:

- El pasado 21 de junio nos sorprendió el B.O.C. y L. con la publicación del Decreto 140/2000 sobre impartición, con carácter experimental, de la Lengua Extranjera "Inglés" en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil. Posteriormente el 22 de junio se publicó la Orden que regula la impartición...

Nos sorprendió por que no teníamos conocimiento de causa, de que esta medida pudiera surgir tan de repente, y, por supuesto, sin contar con las organizaciones firmantes del *Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León*.

Es cierto que en dicho Acuerdo, en el apartado de *Objetivos concretos en los niveles de enseñanzas que estructuran el Sistema Educativo de Castilla y León*, en el subapartado relativo a Educación Primaria, en el punto C, dice textualmente: *"Implantación progresiva de un idioma extranjero hasta conseguir su impartición, a partir del primer curso de Primaria, por profesores con la especialidad correspondiente"*.

Así mismo en el subapartado relativo a Educación Infantil, en el punto D, dice: *"Iniciar al alumnado en el conocimiento de un idioma extranjero, en el 2º ciclo de Educación Infantil, con profesorado especialista en el mismo"*.

- Estando de acuerdo, pues, en la idea básica de la implantación de un idioma extranjero, en este caso la lengua inglesa, en edades más tempranas, a lo actualmente existente, a saber, 2º ciclo de Primaria,

DESDE LA F.E. DE CC.OO. NO ENTENDEMOS LA URGANCIA Y PRECIPITACIÓN CON QUE PRETENDE LLEVARSE A CABO ESTA MEDIDA.

Entendíamos que la implantación de esta medida se haría, como en el texto del Acuerdo se dice, PROGRESIVAMENTE.

Lo más lógico sería que este curso, se formara al profesorado que tiene que atender esta etapa, mediante cursos de formación amplios y adecuados, para al curso siguiente implantar la lengua Inglesa en uno o ambos cursos del primer ciclo de Primaria, y al curso siguiente continuar con la implantación en el segundo ciclo de Educación Infantil, paulatinamente, es decir, comenzando por los de 5 años.

Así estaba acordado en las negociaciones sobre criterios para la confección de plantillas del próximo curso con la Dirección de Planificación, incluso se había hablado de los períodos lectivos que se impartirían.

- Razones a favor de la Implantación Progresiva y en contra de la Implantación Urgente y Precipitada:

En primer lugar, al ser una nueva etapa educativa, y teniendo en cuenta el carácter experimental de la medida, debería implantarse en una primera etapa en los centros que así lo solicitaran voluntariamente, teniendo en cuenta que deberían incluirlo en su Proyecto Educativo y Curricular de Centro, y contando con el profesorado con la especialización correspondiente. Así lo han hecho otras CC.AA., como Canarias, por ejemplo.

Previamente debería ofertarse en los diferentes Planes de Formación, tanto Autonómico como provinciales, cursos de formación adecuados para el profesorado, que va a atender tanto el primer ciclo de primaria, como el segundo de Educación Infantil. Hay que tener en cuenta que no existen muchos materiales didácticos adaptados para estos tramos.

Una vez formado el profesorado, se podría comenzar implantando el idioma en el primer ciclo de Primaria, a partir del curso 2001/02. Un retraso de un año no es significativo, si se van adoptando las medidas adecuadas para su implantación. Habrá que aumentar la dotación a los centros del equipamiento material apropiado, como por ejemplo nuevos medios audiovisuales.

A continuación podría iniciarse la implantación en Infantil, comenzando por los de 5 años, teniendo en cuenta la peculiaridad de esta etapa, y la conveniencia de desdoblar grupos, para la impartición del idioma extranjero. Siempre en una primera etapa los centros podrían solicitar su implantación, antes de implantarlo de forma generalizada.

En la zona rural, y especialmente en los centros incompletos o unitarias pertenecientes al sistema de CRAs, habrá que adoptar las medidas pertinentes para que las agrupaciones entre ciclos de Primaria y etapa de Infantil, no vayan más allá de dos ciclos de Primaria, o Infantil y primer ciclo de Primaria, juntos. Para ello habrá que dotar a los CRAs del profesorado especialista necesario.

DICTAMEN 11/2000 SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

D.^a Carmen Arranz Arranz, representante de STEs., presenta dos propuestas al artículo 7:

- "En el artículo 7, apartado uno, cambiar la redacción que existe por la siguiente: "la Educación de Personas Adultas se impartirá en los centros específicos y complementariamente en centros ordinarios, públicos o privados".
- Al comienzo del articulado, como artículo nuevo, o encabezando el art. 7 añadir: "Se garantizará una red pública de centros específicos, a partir de la potenciación, mejora y ampliación de la red actual, que permita a las personas adultas participar en las distintas ofertas formativas".

"D. Jesús Victoriano García García, sustituto en el Consejo Escolar de Castilla y León de D. Luis Palomo Blanco, representante del profesorado no universitario en el citado órgano, desea expresar su VOTO PARTICULAR en sentido DESFAVORABLE por las siguientes consideraciones:

SOBRE EL Artículo 7:

- Se pone en peligro una red completa de Centros Específicos de EPA, por lo siguiente:
 - Es necesaria una red extensa de centros específicos de EPA.
 - Cada ámbito territorial debe tener necesariamente un centro específico en el que se impartan, al menos, todas las enseñanzas obligatorias.
 - El poner al mismo nivel, como se señala en el anteproyecto, centros ordinarios y centros específicos, ello podría suponer la eliminación de éstos últimos por criterios de rentabilidad económica.
- Es por ello por lo que propongo la sustitución del actual redactado del artículo por el siguiente:
 - "La Educación de Personas Adultas debería impartirse en centros específicos y sólo excepcionalmente en centros ordinarios, sean éstos públicos o privados".

Además de los tres párrafos que dan redacción al artículo 7, sería necesario añadir un cuarto que hiciese mención a la diferencia que debe de existir entre los centros ubicados en el medio rural y en el medio urbano, debido a las peculiaridades de distribución de la población en Castilla y León, presente en casi todos los informes que se emiten desde la Consejería de Educación y Cultura de la Junta".

- El redactado del cuarto apartado del artículo 7 sería:
 - "Se tendrá en cuenta la diferenciación entre centros urbanos y centros rurales de EPA, asegurando en ambos una oferta de enseñanzas obligatorias para las personas adultas".

SOBRE EL Artículo 10

- En todos los centros deberá existir obligatoriamente la modalidad presencial para estas enseñanzas, siendo la enseñanza a distancia subsidiaria de la anterior.
- Por ello el párrafo 3 del artículo 10 deberá ser sustituido por lo siguiente:
 - En todos los centros, tantos específicos como ordinarios, será obligatoria la existencia de la modalidad presencial para todos aquellos programas orientados a la obtención de titulaciones regladas que permitan acceder tanto al mundo laboral como a otros niveles educativos. Podrá existir, asimismo, la modalidad a distancia, siendo ésta subsidiaria de aquélla.

SOBRE EL Artículo 18.

- En el artículo 18 del borrador de anteproyecto debe especificarse:
 - Al mencionar la existencia del Consejo Regional de Educación y Formación de Personas Adultas, ha de incluirse su composición básica, donde figuren: Administración Educativa, agentes sociales, entidades locales y aquellos otros agentes específicos de la comunidad educativa.
 - Además han de especificarse las funciones del mencionado Consejo.
- Por ello, el redactado del artículo debería ser el siguiente:
 - "El Consejo Regional de Educación y Formación de Personas Adultas es el órgano de participación y asesoramiento de las instituciones que intervienen en la educación u formación de adultos, tales como: administración educativa, organizaciones sindicales, entidades locales y aquellos otros grupos sociales que vienen interviniendo en los últimos años en este ámbito de la educación. Será necesario regular sus funciones de manera inmediata, para que pueda intervenir en el desarrollo de la normativa que se derive de la presente ley".

DICTAMEN 1/2001, SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2001/02.

Voto particular presentado por D. Miguel Grande Rodríguez, representante de STEs., al artículo nº 17 de la Orden:

"Añadir al artículo Decimoséptimo. Comisión de Conciertos Educativos de Castilla y León en los párrafos referidos al profesorado y al de padres, lo siguiente:

... asegurarán la presencia de las organizaciones sindicales de la enseñanza pública no universitaria que tengan la mayor representación en Castilla y León...

Añadir al párrafo referido a los padres:

...un representante de los padres... de la enseñanza pública”

Voto particular presentado por D. Enrique Pérez Herranz, representante de CONFA-PACYL, al artículo 17 de la Orden:

“Asimismo, en el apartado Decimoséptimo, en la composición de los vocales, se sugieren las variaciones siguientes, manteniéndose el resto de la composición sin alterar:

- *Tres miembros pertenecientes a la Dirección Gral. de Planificación y Ordenación Educativa designados por el Director General.*
- *Un representante de las organizaciones empresariales más representativas en Castilla y León.*
- *Cuatro representantes del profesorado o personal no docente designados por las organizaciones sindicales que cubrirán las de mayor implantación en el ámbito regional de la enseñanza concertada asegurando la presencia de las organizaciones sindicales que tengan la condición de más representativas a nivel estatal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1.985.*
- *Dos representantes de los padres de alumnos designados por la confederación de padres de alumnos más representativa en el ámbito regional de la enseñanza concertada.*
- *Un representante de alumnos.”*

DICTAMEN 6/2001 SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2001 DEL CUERPO DE MAESTROS.

Enmienda presentada por los Consejeros D. Miguel Fuertes González y D. Rafael Domínguez Martín, representantes de CSIF.

“Consideramos claramente insuficiente la Oferta de Empleo Público del Cuerpo de Maestros ya que no cubre ni siguiera las bajas producidas.

Asimismo esta oferta resulta totalmente insuficiente en cuanto a que no contempla a los demás Cuerpos Docentes como Profesores Técnicos de F.P., Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Arte y Conservatorio que, tras dos años de haber sido asumidas las competencias por la Junta de Castilla y León, no han tenido Oferta de Empleo Público alguna.

Por ello pedimos que la Consejería proponga para el próximo curso Oferta de Empleo Público para estos Cuerpos Docentes.”

DICTAMEN 29/2001 SOBRE EL BORRADOR DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2001/2002 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

La enmienda propuesta por D. Miguel Fuertes González y D. Rafael Domínguez Martín, representantes de CSI-CSIF propone añadir al Dictamen el siguiente texto:

"El Consejo Escolar considera que se debe fijar el número de días lectivos que debe contener el calendario escolar. Anualmente este calendario deberá ser elaborado con la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, incluidas la Mesa Sectorial de Educación y las Juntas de Personal".

D. Fco. Jesús López Iglesias, representante de F.E.T.E.-U.G.T. propone la siguiente enmienda.

"Vota negativamente al Dictamen propuesto por la Comisión Específica de Distribución del Tiempo Escolar, debido a que considera que la fecha de comienzo de las actividades lectivas de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio es inapropiada, por la imposibilidad de que los Equipos directivos de los IES tengan resuelta la organización de estos niveles el día 18 de septiembre, al finalizar el período de matriculación el día 15."

Voto particular de D. Miguel Grande Rodríguez, representante de S.T.E.s.

"Dadas las características concretas de los Institutos de Educación Secundaria, donde han de realizarse una serie de actividades como los exámenes de los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos y la consiguiente evaluación que obliga a tener abierta la matriculación de los alumnos hasta fechas muy próximas a la propuesta del inicio del curso: 18 de septiembre.

Por la experiencia de otros cursos, como el pasado, se hace prácticamente imposible que todos los Institutos de Educación Secundaria puedan tener organizados los grupos de alumnos, horarios de los profesores (algunos se nombran en esas fechas),..., para garantizar el inicio del curso el 18 de septiembre en las mejores condiciones.

Propongo, por tanto, que se inicie en estos centros el 20 de septiembre para asegurar la coherencia y la calidad del servicio educativo prestado."

Voto particular presentado por D.ª Isabel Arribas Arribas, representante de CONFAPACAL.

"Por la representación de los padres/madres en la Permanente del Consejo escolar de Castilla y León.

1. Consideramos que la Orden por la que se establece el Calendario Escolar para el Curso 2001-2002 no recoge ni en el origen, ni en el Dictamen elaborado por la Subcomisión de Tiempos Escolares, el sentir del sector padres, cuando la

propuesta realizada por los padres y las aportaciones presentadas a la Orden guardan una coherencia y unos planteamientos educativos y pedagógicos. Nos da la sensación que la Orden está hecha para "satisfacer" los deseos e intereses tanto de la Administración educativa como del colectivo docente salvando algunas excepciones.

2. No distingue entre enseñanza obligatoria y no obligatoria a la hora de marcar el inicio del curso. Entendemos y así lo manifestamos en la Subcomisión, que la enseñanza obligatoria, incluida la Infantil, deberá comenzar el mismo día mientras que la no obligatoria en día distinto.
3. No aborda ni se enfrenta a una nueva organización de los Tiempos Escolares más coherente, por lo que creemos que esta Subcomisión deberá proceder al estudio y diseño de una nueva organización de los Tiempos Escolares..
4. No introduce los tiempos de descanso en función de los ritmos de actividad del alumno/profesor.
5. Sigue mostrando con meridiana claridad las carencias, "vicios" e incoherencias en la organización administrativa educativa y en los planteamientos a veces "corporativistas" del docente. Se detecta que no se ha incorporado de manera generalizada la realización de evaluaciones continuas; dificultades en la organización y distribución de horarios, profesores...; que los contratos de los interinos sean con fecha 15 de septiembre y no al 1 del mismo mes; que no estén en los Centros, por no sabemos qué dificultades de traslados, evaluaciones, presencia de los interinos, toda la plantilla del Centro educativo el uno de septiembre.
6. Nuestra propuesta de Calendario Escolar para el curso 2001-2002 es la siguiente:
Inicio del curso para toda la enseñanza obligatoria (incluida Infantil), el día 6 de septiembre.
Para la enseñanza no obligatoria el día 11 de septiembre.
La finalización de las actividades docentes el día 28 de junio.
Durante los meses de junio y septiembre, mientras no se diseñen los tiempos escolares, donde se imparte jornada partida sólo habrá jornada de mañana.

Períodos vacacionales.

Navidad: Comprenderá desde el día 24 de diciembre del 2001 hasta el día 7 de enero del 2002 ambos inclusive.

Semana Santa: Comprenderá desde el 22 de marzo del 2002 hasta el 1 de Abril (mientras no se diseñe una nueva organización de los tiempos escolares).

El día del docente que no coincida con una fecha (caso del 26 de noviembre) cercana a dos puentes como son el de Todos los Santos y el de la Constitución.

Carnaval: comprenderá los días 11 y 12 de febrero del 2002. Y, como puentes los de Todos los Santos y La Constitución."

DICTAMEN 34/2001 SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA IMPARTICIÓN, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA FRANCÉS, EN EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

Propuesta de modificación de D.ª Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara, en representación de F.S.I.E..

La Comisión Permanente en su reunión el día 25 de mayo, emite INFORME FAVORABLE, al Borrador de la mencionada Orden, CON LA CONDICIÓN DE INTRODUCIR LAS MODIFICACIONES presentadas por los consejeros (4 observaciones, nº 2, como figura por error en la documentación enviada a los consejeros).

Estas observaciones tal y como se recogen en el acta aprobada en la reunión de la Comisión Permanente el día 11 de junio eran:

"D.ª Carmen Gómez-Galarza cree que en el art. 1 debe poner CENTROS FINANCIADOS CON FONDOS PÚBLICOS, y en el art. 2.1 añadir AUTORIZACIÓN A LOS MAESTROS EN LA ENSEÑANZA PRIVADA."

"D. Antonio Blasco Estévez, representante de U.G.T. pide que en el art. 2 figure el término MAESTROS"

"D. Miguel Grande Rodríguez, representante de STES. pide NO PONER el art. 2-4" (el borrador decía en este punto "la puesta en marcha de esta experiencia no implicará un incremento del número de profesores en el centros docente").

La Administración asume que aparezca el término MAESTROS, y la supresión del art. 2.4, no recoge las aportaciones solicitadas por la representante de F.S.I.E., y asumidas por los miembros de la Comisión Permanente. Esta es la razón de presentar en este Pleno una propuesta de modificación a la mencionada Orden.

Argumentos:

Consideramos que:

TODOS los temas de ORDENACIÓN ACADÉMICA, nos compete a ambas redes, lo académico debe estar siempre por encima de las posturas políticas. La educación es un servicio público e integra tanto a la Enseñanza pública como a la privada y a la privada concertada.

Asegurar la calidad de la Enseñanza es uno de los retos fundamentales de la Educación del futuro y, compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación.

Antes de la aplicación de toda la Reforma Educativa de manera general, se vio la necesidad de llevar a cabo un proceso de Experimentación y, en este proceso y cuando nuestro territorio pertenecía al ámbito de gestión del MEC, se implicó toda

la comunidad educativa, la Experiencia involucró a centros públicos y centros concertados.

Hemos constatado que el proceso de experimentación es muy válido para analizar los cambios, pues permite una reflexión profunda en el seno de la comunidad educativa y en el conjunto de la sociedad. Ésta reclama a los poderes públicos que lleven a cabo las acciones necesarias para que LA EDUCACIÓN, COMO DERECHO SUSCEPTIBLE DE ENRIQUECERSE, alcance a más ciudadanos, ofreciéndoles una mayor extensión formativa.

Nos corresponde a todos, pues, igualmente aportar el esfuerzo necesario en beneficio de la colectividad.

Es ilógico, que asumidas las Competencias en materia Educativa y ante estos procesos de Experimentación se nos prive a la Enseñanza Concertada de aportar nuestros esfuerzos en beneficio de la Calidad de la Enseñanza, máxime cuando esto supone un retroceso ya que como dije anteriormente en el anterior proceso de experimentación se contó con nuestro trabajo.

Por todo ello pido a los presentes apoyen esta propuesta de modificación de la Orden en su art. 1 y en su art. 2.1."

6.3 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN (ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2000, B.O.C. Y L. DE 10 DE FEBRERO)

PRESIDENTE: D. José María Hernández Díaz (Decreto 18/2000 de 27 de enero, B.O.C. y L. de 28 de enero)

VICEPRESIDENTE: D. Jesús María Palomares Ibáñez (Orden de 13 de julio de 2001, B.O.C. y L. 23 de julio)

SECRETARIO: D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

SECRETARIO SUPLENTE: D. Santiago Esteban Frades

TÉCNICO: D. Alberto Nieto Pino

PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONSEJO ESCOLAR:

D.^a Gloria Montero Bartolomé*

D.^a María del Carmen Álvarez Rascado

VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

D.^a María Araújo Maté

D.^a Ester Catalina Torre

* Sustituyó a D.^a Lucía Lázaro Rojo y a D.^a Isabel Domínguez Martínez.

TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

	TITULARES	SUPLENTE
PROFESORADO		
	STES.	D. Miguel Grande Rodríguez D. M.ª Carmen Arranz Atranz
Enseñanza pública	F.E.T.E.-U.G.T.	D. Julián Martínez Calderón D. F. Jesús López Iglesias
	CSI-CSIF	D. Miguel Fuentes González D. Rafael Domínguez Martín
	A.N.P.E.	D. José Luis Melo Acha D. Manuel Martín Martín
	CC.OO.	D. Luis Palomo Blanco
Enseñanza privada	F.S.I.E.	D. Santiago Caballero Núñez D.ª Carmen Gómez-Galarza Ladrón
	U.S.O.	D. Francisco Javier García Alonso
	F.E.T.E.-U.G.T.	D. F. Javier Fernández Miguel D.ª Concepción Abad García

TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

TITULARES		SUPLENTE	
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS	CONFAPACAL	D. Francisco Álvarez Castro ¹	D. Simón Moreno Molina
		D. Isabel Atribas Arribas	D.ª M.ª Dolores Berruete Villares
		D. Jesús Murias Granell	D. Martín Serrano Enrique
CONFACALE		D. Juan Peláez Sánchez	D.ª Rosa Delia Domínguez Alonso ³
		D. Carlos Mediavilla López ²	D.ª M.ª Pilar Martín Gil
		D. Roberto Caramazana Atrájuo	D. Jesús Carlos Temiño Cobia
CONFAPACYL		D. Enrique Pérez Herranz	D. Máximo Marcos Corral
		D. Antonio González González	D. Antonio Román Calleja
		D. Miguel Ángel Gutiérrez Getino	D.ª Verónica González Yuqueros
ALUMNADO	FARCALE	D.ª Cristina Pérez Burgos	D.ª Vanesa Álvarez Álvarez
	F.A.D.A.E.	D. David Serrano Hernández	D. Angel Prieto Palomares
		D.ª Cristina Rodríguez Escudero	D. Edgar Manuel García Cruz
		D. Jorge Montoya Cánovas	D. David Gómez González
		D.ª Raquel Gallardo Pineda ⁴	D.ª Alicia Ruiz Ferrero ⁵
		D. F. José Gómez Pastor	D.ª Milagros de Miguel Mallo
		D.ª María Tomasa Palacios Rodríguez	D.ª Esperanza Lobato López
TITULARES DE CENTROS PRIVADOS	CC.OO.	D. José Antolínez Cuesta ⁶	D. José Pablo Toquero Peñas ⁷
	F.E.R.E.	D. Felipe Fernández González	D. Antonio Gamacho del Valle ⁸
	Educación y Gest.	D. José Ignacio Granja París ⁹	D. Ricardo Bernardo Redondo ¹⁰
CENTRALES SINDICALES	U.G.T.	D.ª Luz Blanca Cosío Almeida	D. Pedro Pablo Santamaría Saez
		D. Antonio Blasco Estévez	D. Luis Matirano Carranza Redondo
ORAGANIZACIONES EMPRESARIALES	CC.OO.	D. Julio Montero Durán ¹¹	D. Julio Serrano Gracia
	CECALE	D.ª M.ª José Acebo González	D. Jaime Villagra Herreró
		D.ª Sofía Andrés Merchán	D. Luis de Luis Alfageme
		D. José Luis Marcos Rodríguez	D. José Vicente Vallejo Castillo

¹Le sustituye D. José Ignacio Gómez Madrida (Orden de 4 de abril de 2000, B.O.C. y L. de 2 de mayo)

²Le sustituye D.ª M.ª Pilar Martín Gil (Orden 3 de octubre de 2001, B.O.C. y L. 24 de octubre)

³Le sustituye D. José Miguel Carlos Debesa Gil (Orden 3 de octubre de 2001, B.O.C. y L. 24 de octubre)

⁴Le sustituye D. Silvia González Canseco (Orden 3 de octubre de 2001, B.O.C. y L. 24 de octubre)

⁵Le sustituye D. Belinda Fernández Fernández (Orden 3 de octubre de 2001, B.O.C. y L. 24 de octubre)

⁶Le sustituye D. José Rodríguez Pacheco (Orden de 27 de noviembre de 2001, B.O.C. y L. 3 de enero)

⁷Le sustituye D. Antonio Gamacho del Valle (Orden de 27 de noviembre de 2001, B.O.C. y L. 3 de enero)

⁸Le sustituye D. Ricardo Bernardo Redondo (Orden de 27 de noviembre de 2001, B.O.C. y L. 3 de enero)

⁹Le sustituye D. Pedro Pablo de Rodrigo de Diego (Orden de 27 de noviembre de 2001, B.O.C. y L. 3 de enero)

¹⁰Le sustituye D. José Pablo Toquero Peñas (Orden de 27 de noviembre de 2001, B.O.C. y L. 3 de enero)

¹¹Le sustituye D.ª Bernarda García Corcoba (Orden 24 de noviembre de 2000, B.O.C. y L. 19 de diciembre) y a ésta D. Angel Hernández Lorenzo

TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

TITULARES		SUPLENTE
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA AUTONÓMICA	Administración Educ.	D. Lisardo Garrote de Pedro D.º Rocio Lucas Navas D.ª Ana Rodríguez Lorca D. Galo Álvarez Sanz D. Guillermo Granja Barón
		D. Félix Enrique García D. Pedro Roda Formáriz D.ª Ana M. Martín Casares D. José Luis Chamorro Chamorro D.ª Carmen Zapata Picón D. Mario Pérez Antolín D. Valentín Fernández Fernández D.ª Monserrat Sabadell Conzalez D. José M. Santamarta Luengos
ADMINISTRACIÓN LOCAL	Administración Local	D. Fernando González Ferreras D. Vicente Orden Vigara D. Antonio Vázquez Jiménez D. Crescencio Martín Pascual D. Eusebio García González D.ª Isabel Rodríguez González D. Antonio Fernández Santos D. Miguel Alejo Vicente D. Ricardo López Fernández D. Alfredo Jiménez Eguizabal
		D. Jesús María Palomares Ibañez D. Bienvenido García Martín D. Severino Lafuente Poza D. Victorino Madrid Rubio D.ª María Teresa García Plaza D. Julio Mateos Montero D. José Luis García Quiñones ^a
UNIVERSIDADES	Consejo Interuniversitario de Castilla y León	
PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	Personalidades de reconocido prestigio	D.ª Rosario Rico Sancho D. Jesús Ojeda Guerrero
CONSEJO DE LA JUVENTUD	Consejo de la Juventud de Castilla y León	D.ª Virginia Barcones Sanz ^b

^a Le sustituye D. David Pequeño Gutiérrez (Orden de 31 de julio de 2001, B.O.C. y L. de 13 de agosto)

^b Le sustituye D. Héctor Bruña Martín (Orden de 31 de julio de 2001, B.O.C. y L. de 13 de agosto)

PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR**PRESIDENTE:**

D. José María Hernández Díaz

VICPRESIDENTE:

D. Jesús María Palomares Ibáñez

SECRETARIO:

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

CONSEJEROS:*Profesorado de Enseñanza Pública*

- D. Miguel Grande Rodríguez.(STEs.)
- D.ª María del Carmen Arranz Arranz (STEs.)
- D. Julián Martínez Calderón (F.E.T.E.-U.G.T.)
- D. Francisco Jesús López Iglesias. (F.E.T.E.-U.G.T.)
- D. Miguel Fuertes González.(CSI-CSIF)
- D. Rafael Domínguez Martín (CSI-CSIF)
- D. José Luis Melo Acha (ANPE)
- D. Manuel Martín Martín (ANPE)
- D. Luis Palomo Blanco (CC.OO.)

Profesorado de Enseñanza Privada

- D. Santiago Caballero Núñez (F.S.I.E.)
- D.ª Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara (F.S.I.E.)
- D. Francisco Javier García Alonso (U.S.O.)
- D. Francisco Javier Fernández Miguel (F.E.T.E.-U.G.T.)

Padres de Alumnos:

- D. José Ignacio Gómez Mardaras (CONFAPACAL)
- D.ª Isabel Arribas Arribas.(CONFAPACAL)
- D. Jesús Murias Granell (CONFAPACAL)
- D. Juan Peláez Sánchez (CONFACALE)
- D.ª Pilar Martín Gil (CONFACALE)
- D. Roberto Caramazana Araújo (CONFAPACYL)
- D. Enrique Pérez Herranz (CONFAPACYL)
- D. Antonio González González (FARCALE)

Alumnos:

- D. Miguel Ángel Gutiérrez Getino (F.A.D.A.E.)
- D.ª Cristina Pérez Burgos (F.A.D.A.E.)
- D. David Serrano Hernández (F.A.D.A.E.)
- D.ª Cristina Rodríguez Escudero (F.A.D.A.E.)
- D. Jorge Montoya Cánovas (F.A.D.A.E.)
- D.ª Silvia González Canseco (F.A.D.A.E.)

Personal de Administración y servicios:

- D. Francisco José Gómez Pastor (U.G.T.)
- D.ª María Tomasa Palacios Rodríguez (CC.OO.)

Titulares de Centros Docentes Privados:

- D. José Rodríguez Pacheco (F.E.R.E.)
- D. Felipe Fernández González (F.E.R.E.)
- D. Pedro Pablo de Rodrigo de Diego (EDUCACIÓN Y GESTIÓN)

Centrales Sindicales:

- D.ª Luz Blanca Cosío Almeida (U.G.T.)
- D. Antonio Blasco Estévez (U.G.T.)
- D. Ángel Hernández Lorenzo (CC.OO.)

Organizaciones patronales:

- D.ª María José Acebo González (CECALE)
- D.ª Sofía Andrés Merchán (CECALE)
- D. José Luis Marcos Rodríguez (CECALE)

Administración Educativa:

- Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Álvarez Guisasola
- Ilmo. Sr. D. Francisco Llorente Sala
- Ilmo. Sr. D. Álvaro Valentín Mateo
- Ilmo. Sr. D. Marino Arranz Boal
- Ilmo. Sr. D. Javier Serna García
- D. Fernando González Ferreras

Administración Local:

- D. Vicente Orden Vígara
- D. Antonio Vázquez Jiménez
- D. Crescencio Martín Pascual
- D. Eusebio García González
- D.ª Isabel Rodríguez González
- D. Antonio Fernández Santos
- D. Miguel Alejo Vicente

Universidades:

- D. Ricardo López Fernández
- D. Alfredo Jiménez Eguizabal

Personalidades de reconocido prestigio:

- D. Jesús María Palomares Ibáñez
- D. Bienvenido García Martín
- D. Severino Lafuente Poza
- D. Victorino Madrid Rubio
- D.ª María Teresa García Plaza
- D. Julio Mateos Montero

Consejo de la Juventud de Castilla y León:

- D. David Pequeño Gutiérrez

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE:

D. José María Hernández Díaz

VICEPRESIDENTE:

D. Jesús María Palomares Ibáñez

SECRETARIO:

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

CONSEJEROS:

D. Miguel Grande Rodríguez
D. Francisco Jesús López Iglesias
D.^a Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara
D.^a Isabel Arribas Arribas
D. Roberto Caramazana Araújo
D. Miguel Angel Gutiérrez Getino
D. Felipe Fernández González
D. Antonio Blasco Estévez
D. José Luis Marcos Rodríguez
D. Fernando González Ferreras
D.^a Isabel Rodríguez González
D.^a María Teresa García Plaza

COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO.

PRESIDENTE:

D. Julián Martínez Calderón

VICEPRESIDENTE:

D. Rafael Domínguez Martín

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

D. José Luis Melo Acha
D. Francisco Javier García Alonso
D. Juan Peláez Sánchez
D. David Pequeño Gutiérrez
Representante de la Administración local
D. Bienvenido García Martín

COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRESIDENTE:

D. Enrique Pérez Herranz

VICEPRESIDENTE:

D. Francisco Javier Fernández Miguel

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

D. Manuel Martín Martín
D.^a Pilar Martín Gil
D. David Serrano Hernández
D. Pedro Pablo de Rodrigo de Diego
D. Ángel Hernández Lorenzo
D.^a Sofía Andrés Merchán

COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

PRESIDENTE:

D. Julio Mateos Montero

VICEPRESIDENTE:

D. Miguel Fuertes González

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

D. José Antonio García Alegre
D. Jesús Murias Granell
D.^a Cristina Rodríguez Escudero
D.^a María Tomasa Palacios Rodríguez
D. Antonio Garnacho del Valle
D. Ricardo López Fernández

SUBCOMISIÓN DEL REGLAMENTO

PRESIDENTE:

D. José María Hernández Díaz

SECRETARIO:

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

CONSEJEROS:

- D. Miguel Grande Rodríguez
- D. Juan Peláez Sánchez
- D. Miguel Angel Gutiérrez Getino
- D. María Tomasa Palacios Rodríguez
- D. Felipe Fernández González
- D. Antonio Blasco Estévez
- D. José Luis Marcos Rodríguez
- D. Fernando González Ferreras
- D. Antonio Fernández Santos
- D. Ricardo López Fernández
- D. Victorino Madrid Rubio
- D. David Pequeño Gutiérrez

COMISIÓN ESPECÍFICA DE BACHILLERATO L.O.G.S.E.

PRESIDENTE:

- D. Severino Lafuente Poza

SECRETARIO:

- D. Luis Cecilio Escorial Velasco

CONSEJEROS:

- D. Francisco J. Fernández Miguel
- D. David Serrano Hernández
- D. Jesús Murias Granell
- D. José Ignacio Granja Paris
- D. Luis Palomo Blanco

COMISIÓN ESPECÍFICA DEL CALENDARIO ESCOLAR.

PRESIDENTE:

- D. Enrique Pérez Herranz

SECRETARIO:

- D. Luis Cecilio Escorial Velasco

CONSEJEROS:

- D.^a Carmen Arranz Arranz
- D. Antonio Fernández Santos
- D.^a Cristina Rodríguez Escudero
- D.^a Sofía Andrés Merchán
- D. José Ignacio Granja Paris

SUBCOMISIÓN DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENTE:

D. Jesús M. Palomares Ibáñez

VICEPRESIDENTA:

D.ª Carmen Arranz Arranz

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

VOCALES:

D. Julián Martínez Calderón

D. Juan Peláez Sánchez

D.ª Cristina Rodríguez Escudero

D. Antonio Garnacho del Valle

D.ª María José Acebo González

SUBCOMISIÓN DE ESTUDIO DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

PRESIDENTE:

D.ª María Teresa García Plaza

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

D. Miguel Grande Rodríguez

D.ª Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara

D. Jesús Murias Granell

D. Miguel Ángel Gutiérrez Getino

D. Antonio Garnacho del Valle

D. Antonio Blasco Estévez

D.ª Sofía Andrés Merchán

Representante de la Administración local

SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENTE:

D. José María Hernández Díaz

SECRETARIO:

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

CONSEJEROS:

- D. Julián Martínez Calderón
- D. Enrique Pérez Herranz
- D. Julio Mateos Montero
- D.ª María Teresa García Plaza

**SUBCOMISIÓN DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE INSTRUCCIÓN SOBRE
EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

PRESIDENTE:

- D. Severino Lafuente Poza

SECRETARIO:

- D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

- D. Miguel Ángel Gutiérrez Getino
- D.ª Pilar Martín Gil
- D. Luis Palomo Blanco
- D. José Luis Melo Acha